Pdo
13- Agosto - 2026
6:53 pm

PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

JULIO DE 2026

Otrosí No. 6. Prórroga No. 6 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, conformada por AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-512. YOKOMOTOR S.A.

Entre los suscritos, **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA,** identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.015.993.255 en Calidad de Subdirectora de Negocios de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto del 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en el acta No. 030 de la misma fecha; en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 4170 de 2011, y en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE–** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **1. ALBORAUTOS S.A.S**. NIT: 800.240.258-4, **2. Alfa AM S.A.S**. NIT: 830.133.470- 0, **3. AUTOMAYOR S.A**. NIT: 860.034.604-5, **4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S**. NIT: 830.006.901-1, **5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S** NIT: 890903024-1, **6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A**. NIT: 860.001.307-0, **7. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S** NIT: 860.020.058-2, **8. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS** NIT: 901.044.640-1, **9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A**. NIT: 900.889.472-3, **10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020** NIT: 901.391.005-1, conformada por: MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8**11. UT MORARCI AUTOCOM 2020** NIT: 901.388.019-3, conformada por: AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-5**12. YOKOMOTOR S.A**. NIT: 800.041.829-6, hemos convenido suscribir la Sexta Prórroga el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, número CCE-163-III-AMP- 2020 (CCENEG-022-01-2019), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de julio de 2020, inició la operación del Acuerdo Marco de Precios No. CCE163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-01-2019), cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y

Otrosí No. 6. Prórroga No. 6 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, conformada por AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-512. YOKOMOTOR S.A.

(c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

2. Que, el plazo inicial de ejecución previsto en la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 establece: *"El Acuerdo Marco tendrá un plazo de TRES (3) años contados a partir del perfeccionamiento del Acuerdo, término que podrá ser prorrogado"* esto es hasta el 27 de julio de 2023.

3. Que, como consecuencia de la verificación en RUES el día 17 de julio de 2023, se excluyó al proveedor 7 M GROUP S.A. del AMP, por encontrarse incurso en causal de inhabilidad sobreviniente de acuerdo con lo consignado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4. Que, el 27 de julio de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 9. YOKOMOTOR S.A., 10.

Otrosí No. 6. Prórroga No. 6 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, conformada por AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-512. YOKOMOTOR S.A.

AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. TUYOMOTOR S.A.S., 13. ALFA AM S.A.S., 14. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.SMOTORYSA - CASATORO 2020, 15. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 16. YOKOMOTOR S.A., del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron prórroga nro. 1 del AMP por un término de 5 meses, hasta el 27 de diciembre de 2023. Los demás proveedores no manifestaron interés, por lo cual no continuaron en el Acuerdo Marco de Precios.

5. Que, el día 24 de octubre de 2023, dentro de la vigencia de la primera prórroga del AMP, el proveedor Jorge Cortes Mora Y Cía. S.A.S. solicitó a la Agencia autorización de la escisión empresarial a la empresa Jorge Cortes y Cía. SAS Distribuidora de Vehículos su posición contractual frente al Acuerdo Marco, la cual fue autorizada por la Agencia el día 22 de noviembre de 2023, mediante RS202331122013908, publicada en SECOP II

6. Que, el 27 de diciembre de 2023, Colombia Compra Eficiente y los proveedores 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, suscribieron la prórroga nro. 2 del AMP por un término de 7 meses, esto es hasta el 27 de julio de 2024. El proveedor TUYOMOTOR S.A.S., no manifestó intención de prorrogar el acuerdo, por lo cual no continuó como proveedor. 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE

Otrosí No. 6. Prórroga No. 6 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, conformada por AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-512. YOKOMOTOR S.A.

COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A, suscribieron la prórroga No. 3 del del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, por el término de 5 meses, esto es hasta el 27 de diciembre de 2024.

7. Que, el 27 de diciembre de 2024, Colombia Compra Eficiente y los 13 proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., suscribieron la prórroga No. 4 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 por el término de 6 meses, esto es hasta el 27 de junio de 2025.

8. Que, el 27 de junio de 2025, Colombia Compra Eficiente y los 13 proveedores 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. ARINTIA GROUP S.A.S, 4. AUTOMAYOR S A, 5. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 6. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 7. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 10. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A, 11. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 12. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 13. YOKOMOTOR S.A., suscribieron la prórroga No. 5 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 por el término de 4 meses, esto es hasta el 27 de octubre de 2025.

9. Que, Colombia Compra Eficiente, mediante comunicación enviada el día veintidós (22) de septiembre de 2025, manifestó a los proveedores adjudicados en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, la intención de prorrogar el Mecanismo, por un término adicional de tres (3) meses, esto es, hasta el veintisiete (27) de enero de 2026.

Otrosí No. 6. Prórroga No. 6 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, conformada por AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-512. YOKOMOTOR S.A.

10. Que, como respuesta a la comunicación referenciada en el numeral anterior, los proveedores manifestaron su intención de prorrogar o no, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, de la siguiente manera:

No.	Proveedor	Respuesta positiva	Respuesta negativa	Sin respuesta
1	ALBORAUTOS S.A.S.	X		
2	ALFA AM S.A.S.	X		
3	ARINTIA GROUP S.A.S.		X	
4	AUTOMAYOR S A	X		
5	AUTOMOTORES COMAGRO S.A	X		
6	NAVITRANS S.A.S	X		
7	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	X		
8	DISTRIBUIDORA TOYOTA SAS	X		
9	JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	X		
10	MEGA BUSES DE COLOMBIA SAS	X		
11	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020	X		
12	UT MORARCI AUTOCOM 2020	X		
13	YOKOMOTOR S.A.	X		

11. Que, mediante correo electrónico del día 24 de septiembre de 2025, el proveedor ARINTIA GROUP SAS, manifiesta que no continuará ostentando la calidad de proveedor del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020.

Otrosí No. 6. Prórroga No. 6 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, conformada por AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-512. YOKOMOTOR S.A.

12. Que, de conformidad con lo anterior, doce (12) de los trece (13) proveedores suscritos al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP2020, a saber: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES MORA Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 12. YOKOMOTOR S.A., aceptaron la prórroga propuesta por Colombia Compra Eficiente, lo que constituye el 92,31% de los proveedores activos del AMP, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.

13. Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ANCP - CCE, y los proveedores señalados en la consideración No. 12 del presente documento, acuerdan suscribir la sexta prórroga del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, por el término de tres (3) meses, esto es, hasta el hasta el veintisiete (27) de enero de 2026, la cual se regirá bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP – CCE y los proveedores: : 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S A S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 12. YOKOMOTOR S.A, acuerdan prorrogar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020, por el término de tres (3) meses, esto es, hasta el hasta el veintisiete (27) de enero de 2026.

Otrosí No. 6. Prórroga No. 6 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020 (CCENEG-022-1-2019), celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: 1. ALBORAUTOS S.A.S., 2. Alfa AM S.A.S., 3. AUTOMAYOR S.A, 4. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, 5. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S, 6. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 7. JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, 8. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S, 9. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A , 10. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, conformada por MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC, NIT: 860019063-8 y CASATORO S.A. BIC, NIT: 830004993-8, 11. UT MORARCI AUTOCOM 2020, conformada por AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.S, NIT: 900108579-2 y MORARCI GROUP S.A.S, NIT: 900110012-512. YOKOMOTOR S.A.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los proveedores deberán ampliar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente prórroga, la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17, numeral 17.1, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre III, número CCE-163-III-AMP-2020, de conformidad con lo siguiente:

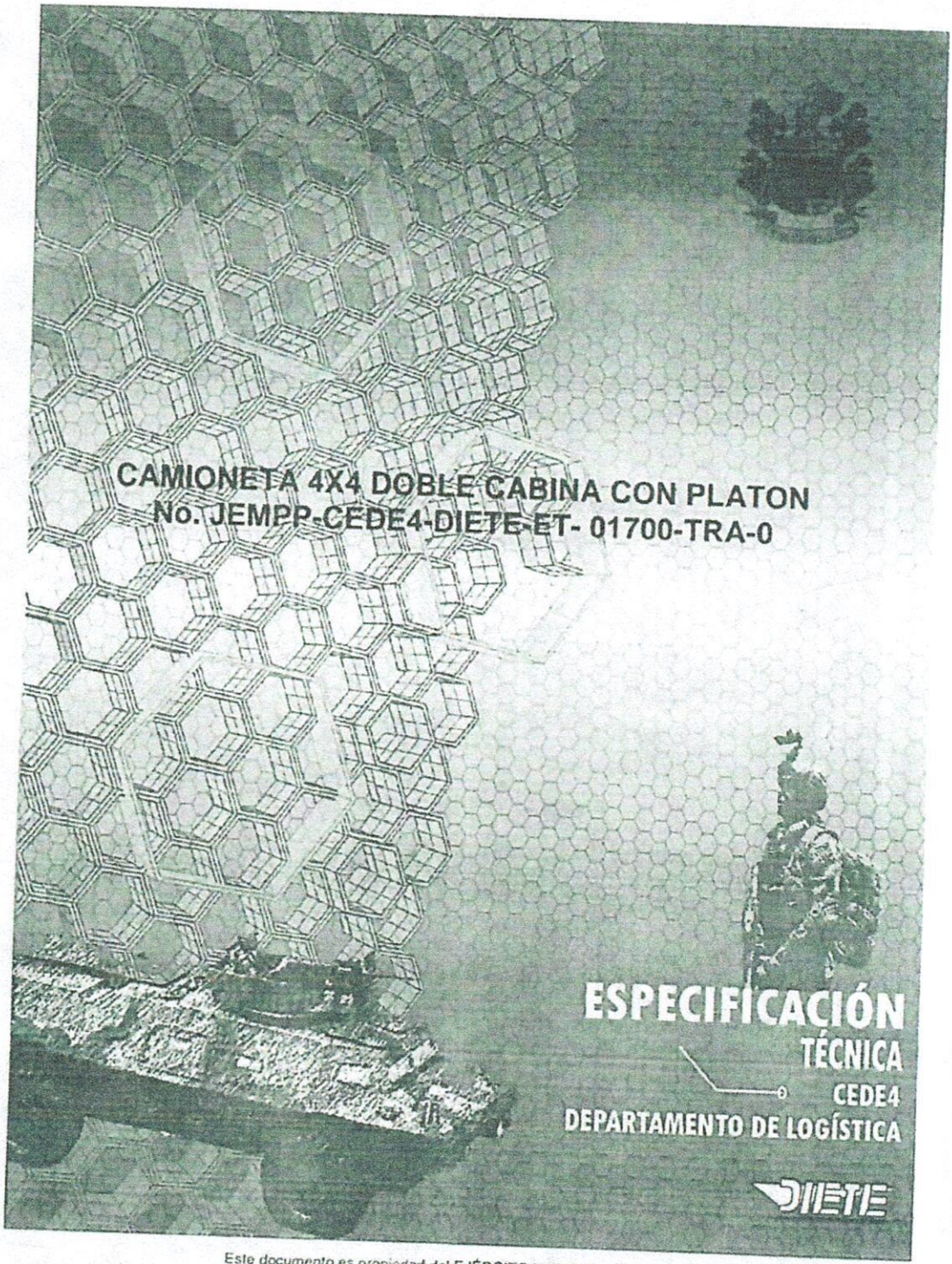
> *"(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)"*

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III, No. CCE-163-III-AMP-2020, permanecen vigentes en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró	Juan Sebastián Pineda Peláez Abogado Subdirección de Negocios	
Revisó	Jairo Alonso Mendoza Mendoza Gestor T1 – 15 Subdirección de Negocios	
	Alejandra Burgos Montilla Asesora Subdirección de Negocios	
Aprobó	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CONTENIDO

1. OBJETO..... 3
2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN..... 3
3. REQUISITOS..... 4
4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO..... 9
5. METODOS DE ENSAYO.....11
6. APENDICE.....11
7. ANEXOS.....11
8. CONTROL DE REVISIONES.....11

Elaboró	Revisó	Aprobó
TO. ING. RAFAEL MARTIN DUARTE RICO Analista Tecnico Área Transportes	CR. RICARDO AGUDELO AYALA Director de Estructuración Técnica	TC. GERMAN AUGUSTO GANCHALA Director de Sistemas de Información Logistica con funciones como Jefe Departamento de Logística CEDE4.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer los requisitos de carácter técnico y funcional que debe cumplir la adquisición de vehículos camioneta 4X4 doble cabina con platón para el Ejército Nacional.

2. DEFINICIONES Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES

2.1.1 **Potencia**: La potencia es la rapidez con que se realiza un trabajo, si este esfuerzo se realiza en el menor tiempo posible la potencia producida por el motor será mayor. Es importante precisar que dicho indicador no está ligado directamente con la aceleración del auto sino con el tiempo que dura esta sensación de empuje. Además, la potencia determina el caballaje del motor.

2.1.2 **Torque o Par motor**: es la fuerza que producen los cuerpos en rotación. Para no complicarnos explicando fórmulas, el par motor, podemos definirlo como, la capacidad que tiene el propulsor para mover el auto, con o sin carga dentro de él. Vale decir que un mayor torque se traduce en un menor consumo de combustible.

El torque es la fuerza que saca de su estado de reposo al auto y lo pone en movimiento. A mayor par, mayor aceleración tendrá el vehículo.

2.1.3 **Capacidad de Carga:** Es la cantidad máxima de peso o volumen de carga, que está habilitado para soportar un vehículo de carga según el fabricante y/o limitaciones en cualquiera de sus modalidades sea de fabricante, estructura y sea también de carácter.

2.1.4 **Peso Neto**: Se define como la diferencia entre su peso total máximo autorizada (PMA) y la suma de las taras correspondientes a los vehículos (peso en vacío del automotor) se expresa en kilogramos o toneladas.

2.2 APLICACIÓN

Los vehículos camioneta 4x4 con platón podrán tener la aplicación de ser utilizados como tipo comando. La aplicación de este vehículo se da acorde a las necesidades de traslado de Comandantes de Batallón y unidades que así lo requieran.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON Cod. JEMPP-CEDE4-FICHA ET-01-XXX-TRA-4

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

Especificaciones según la necesidad.

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO VEHICULO	4X4 Doble Cabina Platón
TIPO SUMINISTRO AIRE	Con turbo e intercooler (En caso aplicable) o aspiración natural.
CILINDROS	Mínimo 4 en línea o en V
CILINDRADA	Mínimo 2.500 cc
POTENCIA	Mínimo 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
COMBUSTIBLE	Diesel
CAPACIDAD DE CARGA	Mínimo 1.000 Kg
COLOR	El color del vehículo será blanco acorde a lo estipulado por el Comando del Ejército, logos y empadronamiento acorde a la directiva estructural del Ejército.
MANDOS	Mandos atrasados. Motor Delante de la Cabrilla y pedales.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
DIMENSIONES PLATÓN	Largo mínimo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm x altura mínimo 450 mm.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up, 4X4 doble cabina con platón
MODELO:	No inferior al año de entrega debe ser nuevo.
TRACCIÓN:	4x4

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Mínimo Cuatro (4) cilindros en linea o en V. 2 válvulas o más por pistón
POTENCIA	Mínima 130 Hp
TORQUE	Mínimo 31 Kg-m
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diésel
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica turbo alimentado-Common Rail Directa
CILINDRADA:	Mínimo 2500 CC (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE).
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones de ley exigidas por el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Medio Ambiente
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima 18 galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono disco seco, accionamiento hidráulico
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica.
TIMÓN:	Lado izquierdo
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o doble brazo con barra de torsión, barra estabilizadora.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm.
ANCHO CARROCERIA	Mínimo 1850 mm
CAPACIDAD DE CARGA:	Mínima 1000 Kg
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con cubrimiento para protección interna del platón. Material resistente a la intemperie.
PLATÓN	Mínimo largo 1.450 mm x ancho mínimo 1500 mm, mínimo altura 450 mm
CARPA PLATÓN	En lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de sujeción.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica, (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano). Sistema ABS. Válvula Compensadora frenos sensible a la carga.
RUEDA LIBRE:	Automática.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales referencia mínimo rin 16" en aleación y con repuesto rin 16" en aleación o acero debidamente asegurada en el chasis de fácil acceso.
SISTEMA ELÉCTRICO:	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros: asientos delanteros independientes, asientos traseros tipo banca de acuerdo a las siguientes dimensiones; Cabina Espacio piernas, silla delantera 1068 mm Altura máxima techo-silla delantera: 1012 mm Altura máximo

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

	techo-silla trasera: 983 mm Ancho interior, silla delantera: 1410 mm Longitud cabina: 3426 mm, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros: molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores los demás ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, Desempañado trasero, antena, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3/ USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis. Mínimo dos (2) llaves de encendido con control de alarma. Tapetes, exploradoras originales, película de seguridad y polarizado en todos los vidrios, los demás accesorios ofrecidos en la ficha técnica original del vehículo. Con el fin de evitar el hurto se deben asegurar con mecanismos antirrobos los siguientes componentes si es el caso: Tapa filtro de aire, baterías, espejos retrovisores, sensor de velocidad, plumillas, dispensadores de agua del limpia brisas, exploradoras, cajas de fusibles, modulo electrónico de encendido y aquellos otros elementos en coordinación con el supervisor del contrato.
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros y traseros Cinturones de seguridad delanteros y traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Alarma Tercer Stop Doble air-bag Sistema de frenos ABS
COLOR:	Blanco de acuerdo a Directiva de Color del Departamento CEDE 4.
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (10) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: (2) estrella 6" y 8 ", (2) pala 6" y 8 ", (1) alicates. (HERRAMIENTA EN CROMO VANADIUM). Accesorios, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el MINISTERIO DE TRANSPORTES y el Código Nacional de Tránsito. Cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m de longitud. Lámpara con cable de 10 m como mínimo para conectar al encendedor.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales deben ser presentados por el Proponente junto con su oferta y en todo caso serán de obligatorio cumplimiento.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CORPLATON No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-8000-TRA-0

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo al manual del conductor, incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, líquido refrigerante, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller haya efectuado mantenimiento mínimo de 5 años de la marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. e. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca. "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la fuerza respectiva lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Fuerza respectiva". Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Dicha información será verificada por el comité técnico.
CAPACITACION (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	La capacitación se efectuará a más tardar 30 dias después de la entrega de los vehículos previa coordinación con las fuerzas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene el vehículo por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos o quien determine cada Unidad Ejecutora según sus necesidades, con una intensidad minima de 12 horas (certificación de asistencia). De igual manera el lugar de la capacitación es en la ciudad de Bogotá previa coordinación con el supervisor del contrato.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar por cada Fuerza un (1) juego que conste de un (01) manual general de reparación del vehiculo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantia.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CONTRATO SUSCRITO CON PLATON No. JEJPP-CEDE4-0087-17 OBJETO:

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del MINISTERTIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar al Departamento de Logística los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora con el fin de tramitar ante el min-Transportes la pre asignación de placa para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa de lo cual se informará oportunamente. El vehículo se deberá entregar con el trámite (recibo de consignación) de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes (Consignación por un valor de $ xxxxxxxx para el año de entrega).
El vehículo deberá ser entregado con registro especial oficial de acuerdo a la resolución del Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor de $ xxxxxx para el año de entrega).
El vehículo debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo.
Al momento de la entrega del vehículo, el tanque de combustible debe estar full.
Los vehículos deberán ser entregados con tratamiento de RUSBANIZADO ó su equivalente, con el fin que soporte las condiciones de alta salinidad.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque.

OMITIDO

3.3.2 Rotulado.

OMITIDO

4. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACION O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR LOS REQUISITOS GENERALES Y REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. En la Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos generales.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO CON PLATON No. JEMPP-CEDE4-DIRETE-ET-07700-2019

De cada lote de vehículos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 3. Sobre cada una de las unidades de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstas cumplen los requisitos generales especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel general de inspección I y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 3. Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado.

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.1.2 Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. En la Especificación Técnica se debe establecer los criterios para aceptar o rechazar el lote.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización-

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIPON O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS.

La Especificación Técnica se establece los métodos de muestreo para verificar la conformidad del producto, así como las condiciones para aceptar o rechazar el lote por este aspecto.

4.2.1 Muestreo. En la presente Especificación Técnica se establece un plan de muestreo para evaluar los requisitos específicos.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Limite Rechazo
1 - 8	todos	0	1
9 - 50	8	1	2
51 -90	13	1	2

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote de vehículos siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver o rechazar el lote al proveedor, Cuando se efectúe la evaluación de un lote que haya sido previamente devuelto, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1, primera actualización.

5. METODOS DE ENSAYO

Se debe realizar prueba de ruta al vehículo(s) para verificar comportamiento y eficiencia en terreno destapado y en asfalto, en llano y pendiente.

6. APENDICE

OMITIDO

7. ANEXOS

OMITIDO

8. CONTROL DE REVISIONES

Revisión y/o Actualización	Modificaciones	Fecha
00	La presente especificación técnica es elaborada de acuerdo al plan de actualizaciones de fichas técnicas a especificación técnica para la vigencia 2020. Deroga la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-010-V3.	21-04-2020

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

CARTA DE PRESENTACIÓN

Puerto Caicedo, 13 de agosto 2026

Señores.
BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

***Asunto**: Carta de presentación del proyecto denominado* **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."**

La presente solicitud se realiza en el marco de la presentación del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."** con el propósito de ser analizado para su viabilización, priorización y aprobación.

La información del proyecto es la siguiente:

1) Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código ID:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027.
LINEA ESTRATEGICA		PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL
OBJETIVO		promover el desarrollo integral y sostenible de un determinado territorio, ya sea una región, provincia, estado o municipio, mediante la planificación, gestión y coordinación de políticas y recursos en áreas como infraestructura, servicios públicos, medio ambiente, ordenamiento territorial, desarrollo económico, social y cultural.
CODIGO		
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	4501077	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico
INDICADOR PRODUCTO	450107700	Unidades dotadas
INDICADOR PROYECTO		Número de unidades militares dotadas cada año
CÓDIGO ID		1759731

2) Valor total del proyecto de inversión.

PROYECTO	VALOR TOTAL	VIGENCIA
"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."	**$ 337.762.1,635,13**	2026

3) Entidad pública propuesta para ser ejecutora e interventoría.

ENTIDAD EJECUTORA	REQUIERE INTERVENTORIA SI/NO
Alcaldía de Puerto Caicedo.	No

4) Tiempo estimado de ejecución física y financiera.

TIEMPO EJECUCIÓN FÍSICA	TIEMPIO EJECUCIÓN FINANCIERA
Dos (02) meses	Dependiendo de la forma de pago, por lo general, una vez finalizada las actividades hasta dos (2) meses después (proceso estimado de liquidación).

5) Fase o fases en las que se encuentras el proyecto: FACTIBILIDAD – FASE 3.

Cordialmente,

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

CERTIFICACIONES

Puerto Caicedo Putumayo 03 de agosto de 2026.

Señor.
EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal

Asunto: Presentación y solicitud de recursos para proyecto de inversión

Reciban un cordial saludo

De conformidad a los requisitos definidos presento a usted el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."** con el propósito de ser analizado para su viabilización, priorización y aprobación.

La información del proyecto es la siguiente:

Valor total de proyecto:	**$ 337.762.1,635,13** – trescientos treinta y siete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos con trece centavos MD/CT.
Entidad pública ejecutora propuesta:	Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo
Encargada de contratar la Interventoría:	N/A
Tiempo de ejecución física y financiera:	Dos (02) Meses.
Sector de inversión:	GOBIERNO TERRITORIAL
Fase:	Factibilidad

Cordialmente,

NORA FERNADA RODRÍGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."** se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027.
LINEA ESTRATEGICA		PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL
OBJETIVO		promover el desarrollo integral y sostenible de un determinado territorio, ya sea una región, provincia, estado o municipio, mediante la planificación, gestión y coordinación de políticas y recursos en áreas como infraestructura, servicios públicos, medio
CODIGO		
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	4501077	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico
INDICADOR PRODUCTO	450107700	Unidades dotadas
INDICADOR PROYECTO		Número de unidades militares dotadas cada año

Para constancia se firma en Puerto Caicedo, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."**, se encuentra articulado con los planes y política pública del municipio de Puerto Caicedo y contribuye con el cumplimiento de las metas y los indicadores de resultados del plan de desarrollo de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027.			
LINEA ESTRATEGICA	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL			
SECTOR OBJETIVO	GOBIERNO TERRITORIAL			
SECTOR	promover el desarrollo integral y sostenible de un determinado territorio, ya sea una región, provincia, estado o municipio, mediante la planificación, gestión y coordinación de políticas y recursos en áreas como infraestructura, servicios públicos, medio ambiente, ordenamiento territorial, desarrollo económico, social y cultural.			
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
OBJETIVO	Promover entornos seguros, pacíficos y colaborativos en las comunidades, mediante acciones integradas que involucren a diversos actores sociales, institucionales y comunitarios, con el fin de prevenir la violencia, reducir el delito y promover una cultura de paz y respeto a los derechos humanos.			
PRODUCTO	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico			
INDICADOR DEL PRODUCTO	Unidades dotadas			
LINEA BASE		0	**META A 2025**	1
META CUATRIENIO (2024-2027)		1	**META A 2026**	1
META A 2024		1	**META A 2027**	1
PROYECTO	**"Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico."**			
INDICADOR	Número de unidades militares dotadas cada año			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 337.762.1,635,13** – trescientos treinta y siete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y cinco pesos con trece centavos MD/CT.			
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	Dos (02) Meses.			

Para constancia se firma en Puerto Caicedo, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que durante el periodo de inversión del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.",** se garantiza la sostenibilidad del proyecto en su etapa de ejecución que se llevará a cabo de conformidad con lo planteado en el proyecto, dando cumplimiento a la normatividad para el manejo de recursos propios en el municipio de Puerto Caicedo.

Para constancia se firma en Puerto Caicedo, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."**, a la fecha no le han solicitado ni han sido asignados recursos para su financiación total o parcial con otras fuentes de financiación, así mismo certifico que las actividades incluidas en el proyecto no se han ejecutado, ni se encuentran en ejecución.

Para constancia se firma en Puerto Caicedo, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."**, cumple con las características técnicas apropiadas para la ejecución de este y con las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables para este tipo de proyectos.

Para constancia se firma en Puerto Caicedo, a tres (03) días del mes de agosto de 2026.

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que los precios unitarios de las actividades a realizar para el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."**, corresponden al promedio de la región y son utilizados para este tipo de proyectos u obras.

Para constancia se firma en Puerto Caicedo, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Para Servir a Puerto Caicedo 2024-2027", en la Línea Estratégica "Para Servir a Puerto Caicedo con Desarrollo Social", Programa "Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana", se encuentra establecido el producto "Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico", cuyo indicador es "Unidades dotadas", con una meta de una (1) unidad para la vigencia 2026; Que dicha meta fue cumplida mediante el proyecto BPIN 20260000009441, cuyo objeto fue "Fortalecimiento de la movilidad y del apoyo logístico mediante el suministro de combustible para el parque automotor de la fuerza pública en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo", actualmente en estado ejecutado.

No obstante, el cumplimiento de la meta programada no implica que hayan desaparecido las necesidades asociadas al producto, toda vez que la movilidad operacional y el apoyo logístico constituyen capacidades requeridas de manera permanente para el desarrollo de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana. Las necesidades identificadas en el marco de los Consejos de Seguridad, particularmente aquellas relacionadas con la capacidad de desplazamiento, presencia y respuesta de la Fuerza Pública en el territorio, evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo las condiciones operacionales disponibles para atender los requerimientos de seguridad, especialmente en las zonas rurales y sectores que presentan condiciones diferenciadas de acceso y movilidad.

En consecuencia, el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**" constituye una inversión complementaria que responde a necesidades adicionales de seguridad y convivencia identificadas en el territorio, sin que ello implique duplicidad de la meta ya alcanzada.

Para constancia se firma en Puerto Caicedo, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

DOCUMENTO TÉCNICO QUE SOPORTA LA MGA

PROYECTO

"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CACEDO
AGOSTO DE 2026

Tabla De Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO. 5
2.1. CONTEXTO FISICO – ADMINISTRATIVO. 5
Localización geográfica 5
DIVISION ADMINISTRATIVA 6
Aspectos poblacionales 8
Aspectos económicos 8
Infraestructura. 9
3. ANTECEDENTES 10
4. JUSTIFICACION 13
5. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA 14
5.1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 14
6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA. 15
6.1. PROBLEMA CENTRAL. 15
6.2. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA (INDICADORES DE REFERENCIA) 16
6.3. CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA 16
CAUSA DIRECTA 16
CAUSAS INDIRECTAS 17
6.4. EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA 17
EFECTOS DIRECTOS 17
EFECTOS INDIRECTOS 17
6.5. ARBOL DE PROBLEMAS. 17
7. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES 18
7.1. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES 18
7.2. ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES 18
8. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO 19
8.1. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA 19
8.2. LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA 19
8.3. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN 19
8.4. LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 19
8.5. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO 20

9. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO 20
9.1. OBJETIVO GENERAL 20
9.2. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL 20
9.3. RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y OBJETIVOS 21
9.4 ARBOL DE OBJETIVOS 21
10. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN 21
10.1. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN. 22
11. ESTUDIO DE NECESIDADES 23
12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 23
13. INGRESOS Y BENEFICIOS 24
13.1. BENEFICIO 1 24
14. ANÁLISIS DE RIESGOS 25

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen condiciones necesarias para el ejercicio efectivo de los derechos, la protección de la población y el desarrollo de las actividades sociales y económicas. Su fortalecimiento requiere la articulación de las entidades territoriales con las instituciones responsables de la seguridad y el orden público, así como la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo de las acciones operacionales requeridas en el territorio.

En este marco, las características geográficas, la dispersión territorial y las condiciones de accesibilidad representan factores relevantes para el despliegue de las capacidades institucionales destinadas a la prevención, control y atención de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia. Estas condiciones demandan disponer de medios adecuados para garantizar la movilidad operacional y el desarrollo de actividades institucionales en las diferentes zonas que conforman el territorio.

Las unidades militares que desarrollan funciones relacionadas con la seguridad requieren capacidades logísticas y operacionales acordes con las condiciones en las que se ejecutan sus actividades. En consecuencia, la disponibilidad de medios de movilidad y elementos de apoyo logístico constituye un componente necesario para facilitar el desplazamiento del personal, el desarrollo de operaciones y la presencia institucional en las zonas donde se requiera intervención.

En atención a esta necesidad, el proyecto se orienta al fortalecimiento de las capacidades de movilidad operacional y apoyo logístico mediante la dotación de bienes destinados a las unidades militares, procurando que la inversión responda a necesidades institucionales identificadas y contribuya al desarrollo oportuno de las acciones asociadas a la seguridad y la convivencia ciudadana.

La intervención se articula con el **programa de Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana** y con el **producto Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico**, estableciendo una relación entre la inversión propuesta, el bien o servicio a entregar y el resultado esperado en términos del fortalecimiento de la capacidad institucional. Esta correspondencia deberá reflejarse en la cadena de valor del proyecto, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública.

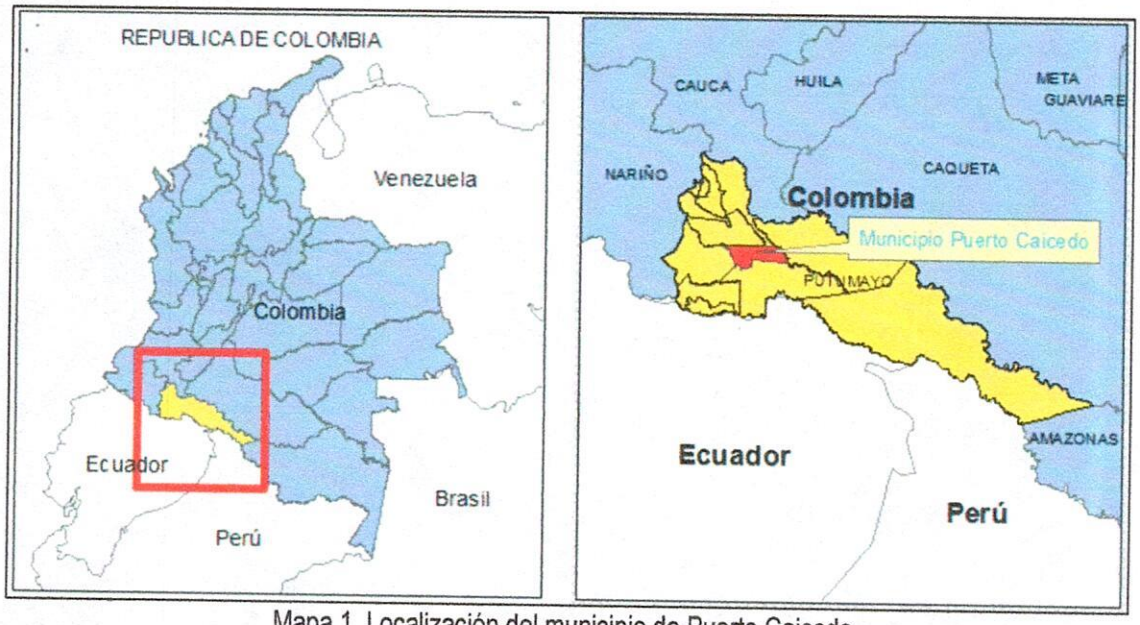
2. ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO.

2.1. CONTEXTO FISICO – ADMINISTRATIVO.

Localización geográfica.

El Municipio de Puerto Caicedo se ubica al sur de Colombia, en el departamento del Putumayo, Latitud 0°41'5.45" N Longitud 76°36'16.15"O a 64 KM al sur-oriente de Mocoa y a 25 KM de Puerto Asís, es un municipio anclado al pie de la cordillera Central que conecta la montaña con la naciente llanura amazónica de los territorios de Orito y Puerto Asís, fundado inicialmente mediante decreto 038 del 12 de marzo de 1959 como Inspección de Policía del Municipio de Puerto Asís, siendo solamente hasta entonces una colonia penal a la que denominaban El Achiote, en la que se albergaban los presos que construían la carretera que conectaría a Puerto Asís con el corregimiento de Santa Ana, y cuyos trabajos dirigía el ingeniero Juan María Caicedo.

Se erige como municipio con la ordenanza 012 de noviembre de 1992 y establece como límites por el norte con Villagarzón, Mocoa y Puerto Guzmán, al sur con Puerto Asís, al Oriente con Puerto Guzmán, y al occidente con el Municipio de Orito, estableciendo las siguientes condiciones divisorias y limítrofes:



Mapa 1. Localización del municipio de Puerto Caicedo.

A. LIMITES DEL MUNICIPIO.

Norte: partiendo de la confluencia del rio San Juan con el rio Conejo, en línea recta imaginaria con rumbo Noreste hasta encontrar la desembocadura del río Blanco en el rio Juanambú, por éste aguas arriba hasta la confluencia del rio Juanambú con el rio Remolino; de este punto en línea imaginaria, N 90 E hasta encontrar el cauce mayor del rio Caimán.

Sur: Desde la desembocadura del rio Orito en el Rio Putumayo, rio Orito aguas arriba hasta encontrar la intersección de la línea limítrofe del municipio de Orito; de este punto en línea recta con rumbo NE hasta la

desembocadura de la quebrada las Sardinas en el rio San Juan; rio San Juan aguas arriba hasta su confluencia con rio Conejo punto de partida.

Oriente: De este punto, rio Caimán aguas abajo hasta su confluencia con el rio Picudo grande, línea recta con dirección SO hasta encontrar la desembocadura del rio Orito en el rio Putumayo.

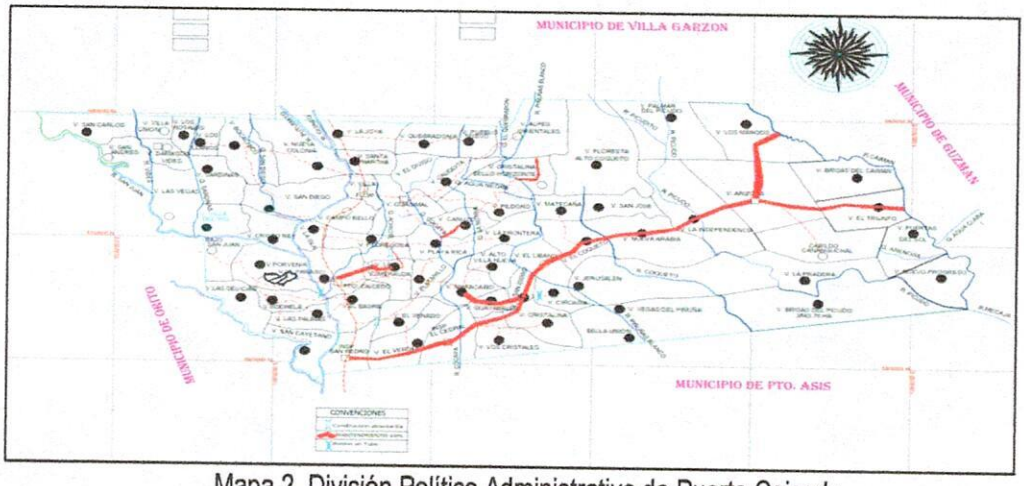
Occidente: desde la desembocadura de rio Orito en el rio Putumayo, rio Orito aguas arriba hasta encontrar la intersección de la línea limítrofe del municipio de Orito; de este punto en línea recta con rumbo NE hasta la desembocadura de la quebrada Sardinas en el rio San Juan; rio San Juan aguas arriba hasta la confluencia con el rio Conejo punto de partida.

B) EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO.

Extensión total: 864.4 km2 equivale al 3.38% del departamento del Putumayo.
Extensión área urbana: 1.45 km2
Extensión área rural: 862.95km2 Km2
Altitud de la cabecera municipal: 271,93 MSNM (según placa NP 38)
Temperatura media: 27 °C
Humedad promedio: 80 %

Aspectos geográficos del municipio.

DIVISION ADMINISTRATIVA.



Mapa 2. División Político Administrativo de Puerto Caicedo

El Municipio de Puerto Caicedo tiene una extensión aproximada de 86.364.40 hectáreas en área rural y 35.600 en área urbana. Conformada por siete (7) inspecciones de policía, de ellas cuatro (4) son importantes centros nucleados; 69 veredas, 13 barrios, cabildos y resguardos como se indica a continuación:

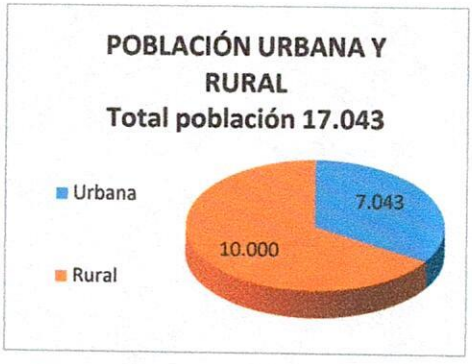
INSPECCIÓN	VEREDAS/BARRIOS
San Pedro	**Veredas:** San Pedro, El Venado, El Vergel, Las Palmas, San Cayetano.
El Cedral	**Veredas:** El Cedral, sector Villa Elena, vereda Cedral, San Isidro, Circasia, La Cristalina, Los Cristales, Jerusalén y Vegas del Piñuña

Arizona	**Veredas:** Arizona, Los Mangos, Nuevo Progreso, La Independencia, Nueva Arabia, El Coqueto, Matecaña, Brisas del Caimán, El Palmar del Picudo, Villa Unión Piñuña Blanco, Nuevo Palmar del Picudito, Puertas del Sol, Pradera y El Triunfo.
Villa Flor	**Veredas:** Villaflor, La Joya, Campo Bello, Colonia Nueva, Bocachico, Los Rosales y Los Llanos.
Guasimal	**Veredas:** Guasimales, El Cauquita, El Píldoro, Pueblo Nuevo, Quebradonia y Cristalina Bello Horizonte.
Damasco Vides	**Vereda**: San Carlos.
Puerto Caicedo	**Cabecera municipal Barrios:** el casco urbano conformado por trece (13) barrios que son Villa del Río, Palermo, La Playa, La Esperanza, Miraflores, El Carmen, El Jardín, Modelo de Paz, Los Lagos, Santa Bárbara, José Antonio Galán, Villa Alejandra, Luis Alfonso Agudelo
	Consejos Comunitarios, Formas, Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base Comunitaria. Consejo Comunitario "La María "– Ubicado en la Vereda el Bagre. Consejo Comunitario "Porvenir" – Ubicado en la Vereda el Porvenir. Consejo Comunitario "Villa del Rio" – Ubicado en la Vereda Villa del Rio. Consejo Comunitario "La Esperanza" – Ubicado en la Vereda La Esperanza. Consejo Comunitario "Brisas del Rio" – Ubicado en la Vereda Las Palmas. Consejo Comunitario "Elewa" – Ubicado en el Corredor San Pedro Arizona. Consejo Comunitario "Reyes" – Ubicado en la Vereda La Esmeralda Consejo Comunitario "Resistencia Bantú" – Ubicado en la Vereda Cristo Rey Consejo Comunitario "Raíces Ancestrales para el Progreso" Veredas las Delicias, Esmeralda y la Rochela. Consejo Comunitario ""Getsemaní" – Ubicado en la Vereda Las Guasimales. Consejo Comunitario "Wakuda Kiriku"– Ubicado en la Vereda Consejo Comunitario "Afro Atosha "– Ubicado en la Vereda San Diego Organización Movimiento de Negritudes AFROCAICEDENSES Asociación de Comunidades Afrocaicedences ASCAC Asociación Afrodescendiente de Pescadores Artesanales y Forestales "ASOPFASP"
	Veredas: Villa del Rio, Sardinas, Cristo Rey, El Porvenir, Las Delicias, La Rochela, El Bagre, Alto Villa Nueva, Maracaibo, Platanillo, La Esmeralda, La Frontera, Playa Rica, El Caruso, La Pedregosa, La Isla, sector Olímpico Vereda la Isla, Barrio 20 de Julio vereda la Isla, San Diego y el Paraíso.
Cabildos.	Pueblo Nasa/ Páez CABILDO KWE*SX NASA CXYU*CE SAN JOSE Pueblo Nasa/ Páez CABILDO KIWE UKWE VEREDA CANANGUCHA. Pueblo Nasa/ Páez CABILDO NASA YUCXIJME EL LIBANO Pueblo Nasa/ Páez CABILDO PKIND KIWE VEREDA GUAYABALES Pueblo AWA CABILDO CAMPO BELLO AWA, vereda Campo Bello Pueblo INGA CABILDO INGA SACHA WUAGRA, vereda Colonia Nueva Pueblo Nasa/ Páez CABILDO NASA YU KH ZXICXKWE- SELVA Pueblo YANACONA Cabildo DIMAS O' NEL MAGIN, Puerto Caicedo. Pueblo NASA Cabildo KWESXTATAWUALA, Puerto Caicedo.

	Pueblo AWA Cabildo BRISAS DEL PALAY, vereda Cristo Rey. Pueblo PASTOS, Cabildo Campo Bello Pastos, vereda la Esmeralda.
Resguardo.	Resguardo del Pueblo NASA que comprende las siguientes comunidades: Santa Rosa de Juanambú, Campo Alegre, Alpes Orientales y La Floresta Alto Coqueto. RESGUARDO Pueblo AWA: Damasco vides, RESGUARDO: Pueblo AWA San Andrés, Las Vegas, Villa Unión

Aspectos poblacionales

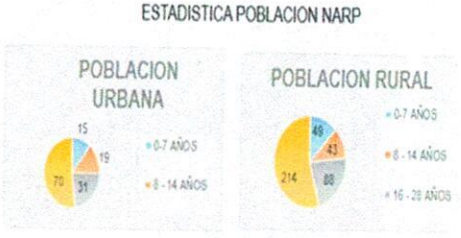
De acuerdo con las proyecciones del DANE con base en el Censo 2018, para el 2024 Puerto Caicedo tiene 17,043 habitantes: 8,142 mujeres (47.8%) y 8,901 hombres (52.2%). Los habitantes de Puerto Caicedo representan el 4.4% de la población total de Putumayo en 2024, con una densidad poblacional de 20,15 Habs/km2.



La zona urbana está habitada por el 41.3% de la población (7.043 personas) y en la zona rural vive el 58.7% (10.000 personas), aunque esta dinámica ha venido cambiando pasando los años.

En relación a la población étnica, se tiene que el 14,49 % (2.470 personas) se reconocen como población indígena y el 3.91 % (667 personas) se reconocen como negros mulatos o afrocolombianos. Situación que representa una población étnica total de 3.137 personas que equivale al 18.41 % de la población total del municipio.

Del total de la población del municipio alrededor de 1.243 habitantes un 7,29% que se reconocen como parte de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Pelenquera NARP que se constituye como un conjunto de familias poseedoras de una historia, comparten una cultura y tienen una serie de tradiciones y costumbres propias, según su origen y/o lugar de procedencia.



Aspectos económicos

La economía del Municipio se centra en dos actividades principales que dan vida al sustento de los Caicedenses. La primera actividad económica que ejercen los habitantes del municipio se centra en las labores del campo, la agricultura, la ganadería, la extracción de madera, la cría y el levante de especies menores. La segunda actividad económica es el comercio y los servicios que mayoritariamente se concentran en la parte urbana, en los que ahora se pretende fomentar el turismo ecológico en las áreas próximas al casco urbano

El sector primario está representado por actividades agrícolas entre las que sobresalen los cultivos de productos tradicionales y frutales como Plátano, Yuca, Maíz, Caña Panelera, Chontaduro, Chiro y Palmito, principalmente; las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno y en menor proporción actividades de porcicultura, avicultura y piscicultura.

La actividad minera se concentra en la explotación de petróleo, y en menor proporción, a la extracción de material de arrastre. En relación con las actividades productivas del sector secundario, a nivel familiar funcionan pequeñas empresas que desarrollan procesos de transformación de materias primas en diferentes aspectos de este sector de la economía. El sector terciario se reduce a algunas actividades comerciales, complementadas con la prestación de servicios relacionados con salud, saneamiento básico, registro, educación, transporte de carga y pasajeros, etc.

Dentro de las principales actividades económicas que desarrolla la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenqueras NARP en el Municipio de Puerto Caicedo se destacan las labores tradicionales practicadas ancestralmente como la agricultura, ganadería, pesca, talla en madera, artesanía, gastronomía, economía informal; además dentro de sus usos, costumbres y tradiciones se evidencian conocimientos sobre medicina tradicional sanación física y espiritual. Un gran poder de curación el cual se fundamenta a partir del estudio de elementos portadores de símbolos de esta misma se establece el trabajo de las parteras que forman parte de esta actividad. Actualmente participan en las redes de servicios de salud y espacios específicos para la atención del embarazo y parto.

Infraestructura.

La infraestructura vial cuenta con cerca de 191 km de vías entre primarias, secundarias y terciarias, de las que se destacan las que comunican a Puerto Caicedo con Puerto Asís y con Villagarzón, conocida como la ruta 45, es una vía nacional que inicia sobre el puente de la quebrada La Ventura en la inspección de Puerto San Pedro, atraviesa el municipio de Sur a Norte y finaliza sobre el Puente de la quebrada El Sambico; El 0,04 es pavimento rígido y el 99,96 es en asfalto, el 97% del asfalto se encuentra en buen estado.

La demás red vial municipal, está en regular estado, y comunica a Puerto Caicedo con sus asentamientos rurales como San Pedro Arizona los Mangos, el Cedral la Cristalina, San Isidro Circasia, vía el Vendado, vía Caicedo Platanillo Maracaibo San Isidro, La Pedregosa, Guasimal, Villa flor, entre otras.

En la red de transporte fluvial, el municipio cuenta con siete (7) ríos navegables, los cuales representan 66.5 km de conexión entre las diferentes veredas, inspecciones y el casco urbano, se resalta la navegabilidad del rio Putumayo con 12 km conectando las veredas Colonia Nueva, Villaflor, Campo Bello, San Diego, Puerto Caicedo, La Rochela, Las Palmas y San Pedro desembocadura del río Orito; el rio San Juan con 15 km navegables entre las sectores Puerto Caicedo, Cristo Rey, Sardinas, Los Rosales, San Juan.

El municipio cuenta con energía permanente a través de la línea de transmisión Mocoa - Puerto Caicedo de 115,5 kva a cargo de la empresa de energía del bajo Putumayo; De acuerdo con la información de la secretaria de planeación municipal, el municipio cuenta con una cobertura del 70,4% en el servicio de energía

La cobertura de acueducto en la zona urbana alcanza el 99% mientras que en el sector rural solo llega al 8 % de la población. El suministro de agua se hace a través de la empresa de acueducto Aguas de Puerto Caicedo, la cual capta el agua de la quebrada El Achiote perteneciente a la cuenca del río Putumayo, en las comunidades rurales el abastecimiento de agua se hace a través de la captación directa de fuentes de agua cercanas a las viviendas o por mecanismos como la acumulación de aguas lluvias o acueductos veredales y aljibes.

El servicio de alcantarillado está a cargo de la empresa de aguas de Puerto Caicedo y alcanza una cobertura de 98% en el sector urbano y un 12% en el sector rural, las aguas servidas del municipio son tratadas en una PTAR localizada en el sector sur-occidente de la cabecera municipal y realiza la descarga sobre la quebrada el Achiote, también se cuenta con plantas de tratamiento de aguas residuales en las veredas La Isla con descarga

en la quebrada La Pedregosa, Inspección San Pedro con descarga en el rio Putumayo y la vereda El Venado con descarga en un humedal de la zona.

La disposición final de residuos sólidos se realiza mediante botadero a cielo abierto con celda transitoria ubicada en 3 hectáreas, en la vereda La Esmeralda a 4,2 km del casco urbano. El lote cuenta con escrituras a nombre del municipio, la recolección, transporte y disposición final de los residuos se hace directamente por la empresa de aguas Puerto Caicedo. La generación estimada de residuos es de 3 ton/día.

Las telecomunicaciones cuentan con el servicio de telefonía móvil a través de la empresa Telefónicas como Claro, Movistar y WOM. La señal de televisión llega a través de los canales nacionales, además se cuenta con servicios por suscripción a empresas locales de Tv por cable y señal satelital por medio de la empresa DIRECTV. El servicio de radio se presta a través de emisoras como Policía Nacional, la emisora comunitaria Ocaina estéreo y otras regionales y locales, las cuales hacen enlace con cadenas nacionales como Caracol y RCN Radio.

3. ANTECEDENTES

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen responsabilidades de carácter concurrente entre las autoridades nacionales y territoriales, cuya gestión requiere la articulación de las instituciones encargadas de preservar el orden público, prevenir hechos que afecten la integridad de las personas y garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos. En este marco, la Constitución Política establece que corresponde al alcalde conservar el orden público y ejercer como primera autoridad de Policía del municipio, en concordancia con las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador.

Este marco constitucional se complementa con la Ley 62 de 1993, que establece que gobernadores y alcaldes deben diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de sus comunidades. La misma disposición reconoce atribuciones de las autoridades territoriales para promover programas y actividades orientadas a fortalecer la seguridad, los derechos humanos y los valores cívicos, así como para desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público aprobados por los respectivos consejos de seguridad.

Posteriormente, la Ley 1551 de 2012 fortaleció las competencias municipales relacionadas con la seguridad y la convivencia, estableciendo como función de los alcaldes promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la articulación con las autoridades de Policía y la Fuerza Pública, así como diseñar, implementar, liderar y promover Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana orientados a enfrentar la delincuencia urbana y rural.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016, modificada en materia de los instrumentos de planeación por la Ley 2197 de 2022, consolidó los Consejos de Seguridad y Convivencia como instancias de prevención y reacción frente a problemáticas relacionadas con la seguridad y la convivencia, y estableció como atribución del alcalde elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulado con las políticas nacionales y el respectivo plan de desarrollo territorial.

En materia de financiación, la Ley 418 de 1997 estableció los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de carácter territorial como instrumentos para financiar, de acuerdo con las necesidades regionales y los planes integrales de seguridad, acciones relacionadas con dotación, pie de fuerza, prevención, protección y demás actuaciones que faciliten la gobernabilidad local. Esta disposición también establece que las actividades de seguridad y orden público financiadas con dichos recursos deben ser ejecutadas por la Fuerza Pública y los

organismos de seguridad del Estado, mientras que las correspondientes a convivencia ciudadana y orden público son responsabilidad de las autoridades territoriales.

El Decreto 399 de 2011, compilado en el Decreto 1066 de 2015, reglamentó la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana —FONSECON— y de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales —FONSET—. En particular, establece que estos últimos tienen como finalidad generar condiciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana y preservar el orden público, y dispone que los municipios y departamentos deben contar con este mecanismo financiero para recaudar aportes y efectuar las inversiones correspondientes.

La institucionalidad nacional ha desarrollado, además, mecanismos específicos para orientar la inversión territorial en esta materia. El Ministerio del Interior, a través de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, identifica como líneas de intervención la infraestructura de seguridad, la movilidad y los sistemas integrados de emergencia y seguridad. Dentro de la línea de movilidad se contemplan expresamente vehículos, camionetas, cuatrimotos, motocicletas, botes, lanchas y camiones, mientras que en materia tecnológica se incluyen sistemas de comunicaciones, alarmas comunitarias, circuitos cerrados de televisión y otros medios destinados al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

La relevancia de fortalecer capacidades operacionales y logísticas de la Fuerza Pública también ha sido reconocida históricamente dentro de la planeación nacional. Los instrumentos de política pública han asociado la movilidad, el apoyo táctico, el mantenimiento y la disponibilidad de equipos con el incremento de la capacidad operacional y de respuesta de las instituciones responsables de la seguridad.

En el contexto territorial, existen antecedentes que evidencian la persistencia de factores asociados al conflicto armado, la presencia de actores armados y la afectación de la población civil. La Defensoría del Pueblo ha incluido a Puerto Caicedo dentro de diferentes alertas tempranas relacionadas con escenarios de riesgo derivados de la presencia y disputa de estructuras armadas ilegales y economías ilícitas. En la Alerta Temprana Estructural 022-22 se identificó un escenario caracterizado por la disputa entre los denominados Comandos de la Frontera y el Frente 1° Carolina Ramírez, con riesgos asociados, entre otros, al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, amenazas, restricciones a la movilidad, homicidios selectivos, desplazamiento forzado, confinamiento y otras conductas vulneratorias.

La Alerta Temprana 008-23 mantuvo a Puerto Caicedo dentro de las zonas advertidas del departamento, identificando la presencia de economías ilegales relacionadas con narcotráfico y contrabando y la actuación de estructuras armadas ilegales. Más recientemente, la Alerta Temprana 001-25 señaló que los municipios del Bajo Putumayo, entre ellos Puerto Caicedo, presentaban un nivel de riesgo alto ante la posible expansión de hostilidades entre estructuras armadas y sus impactos sobre la población civil.

La afectación asociada a estas dinámicas también se evidencia en los registros de atención a población desplazada. De acuerdo con el Observatorio de la Unidad para las Víctimas, durante el primer semestre de 2024 Puerto Caicedo se encontraba entre los municipios con mayor número de personas atendidas mediante ayuda humanitaria inmediata en especie, con 1.557 personas correspondientes a 627 hogares. Este comportamiento constituye un antecedente relevante para comprender la presión que las dinámicas de violencia y desplazamiento ejercen sobre la capacidad institucional del territorio.

Los registros de homicidio permiten complementar este panorama. Según información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante 2025 se registraron preliminarmente siete presuntos homicidios en Puerto Caicedo y, entre enero y febrero de 2026, se registró un caso. En el conjunto departamental se

contabilizaron 88 presuntos homicidios durante 2025 y 20 durante los dos primeros meses de 2026. La fuente advierte que se trata de información preliminar sujeta a actualización.

Los antecedentes de inversión local evidencian que durante 2023 se identificaron iniciativas municipales orientadas a intervenir factores relacionados con la convivencia y la prevención, entre ellas proyectos para el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a población urbana y rural como estrategia de fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, procesos formativos y psicosociales para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y fenómenos conexos, y actuaciones de mantenimiento de infraestructura destinada a actividades comunitarias. Estos antecedentes muestran que la gestión territorial de seguridad y convivencia no se limita a acciones de control, sino que comprende intervenciones preventivas, sociales, comunitarias e institucionales.

En materia de infraestructura para la convivencia, en 2015 el Ministerio de Justicia y del Derecho entregó el Centro de Convivencia Ciudadana, concebido como un espacio para promover valores ciudadanos, prevenir la violencia y facilitar la atención de conflictos como violencia intrafamiliar, maltrato infantil, conflictos vecinales y otros hechos que afectan la convivencia. La importancia de esta infraestructura se mantiene en la agenda territorial, toda vez que en 2025 se registró un proceso contractual para el mejoramiento del Centro de Convivencia Ciudadana, con un valor de $38.998.406, y posteriormente se registraron actuaciones relacionadas con su organización, mantenimiento y funcionamiento.

Asimismo, el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial —PDET— evidencia iniciativas comunitarias relacionadas directamente con la convivencia y la construcción de paz. En el Plan de Transformación Regional correspondiente se incluyeron iniciativas para financiar y fortalecer el mantenimiento y sostenibilidad del Centro de Convivencia Ciudadana y para formalizar espacios de convivencia entre las Fuerzas Militares y la población rural. Estas iniciativas constituyen un antecedente relevante de articulación entre presencia institucional, Fuerza Pública y comunidades rurales.

A nivel departamental se identifican igualmente inversiones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad. En la programación presupuestal de la Gobernación del Putumayo se registró el producto "Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico enfocado al fortalecimiento de las capacidades operativas antiterrorismo del Ejército Nacional para realizar actividades que permitan garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Putumayo con cargo al Fondo de Seguridad y Convivencia.

Este antecedente departamental resulta particularmente relevante para la estructuración de la presente iniciativa, dado que evidencia que la dotación destinada a fortalecer la movilidad operacional y el apoyo logístico de unidades de la Fuerza Pública constituye una tipología de intervención reconocida dentro de la gestión territorial de seguridad y convivencia. Además, permite establecer una correspondencia entre la necesidad territorial, el producto de inversión y el fortalecimiento de capacidades operativas.

En el ámbito nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 **"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"** incorpora la **Seguridad Humana y Justicia Social** como una de sus cinco transformaciones y plantea acciones relacionadas con la prevención y atención de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y factores de riesgo tanto en entornos urbanos como rurales. Asimismo, plantea el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la articulación entre entidades para atender las problemáticas de seguridad y convivencia desde una perspectiva territorial.

En concordancia con este enfoque, el Departamento Nacional de Planeación ha señalado la importancia de que los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana constituyan instrumentos para realizar

intervenciones planificadas, pertinentes, focalizadas e integrales, sustentadas en el diagnóstico de las condiciones particulares de cada territorio. La guía metodológica para la formulación de los PISCC incorpora, además, ejemplos de proyectos de inversión en materia de convivencia y seguridad ciudadana, incluyendo alternativas de financiación mediante FONSECON.

Finalmente, en marzo de 2026 el Departamento Nacional de Planeación y el sector Defensa anunciaron la aprobación de un CONPES para el fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública, con una inversión proyectada de $13 billones, orientada a modernizar equipos, tecnología y capacidades operativas del Estado frente a las principales amenazas y economías criminales que afectan la seguridad pública en los territorios. Este lineamiento nacional refuerza la relevancia de las inversiones destinadas al fortalecimiento de capacidades operacionales como parte de una estrategia integral de seguridad.

4. JUSTIFICACION.

La seguridad y la convivencia ciudadana requieren de capacidades institucionales suficientes para desarrollar acciones de prevención, vigilancia, control, presencia territorial y respuesta frente a las situaciones que puedan afectar la integridad de la población y el ejercicio de sus derechos. En territorios con una importante dispersión rural y condiciones de accesibilidad diferenciadas, la disponibilidad de medios adecuados de movilidad y apoyo logístico constituye un factor necesario para garantizar el despliegue oportuno de las instituciones responsables de desarrollar acciones de seguridad.

La necesidad de fortalecer dichas capacidades se sustenta en el comportamiento de los hechos que afectan la seguridad en el territorio. De acuerdo con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante 2024 se registraron 13 homicidios en Puerto Caicedo. Para 2025 se registraron preliminarmente 7 presuntos homicidios y durante enero y febrero de 2026 se registró 1 caso. En el ámbito departamental, durante 2025 se registraron 88 presuntos homicidios y durante los dos primeros meses de 2026 se contabilizaron 20 casos. La información correspondiente a 2025 y 2026 es preliminar y se encuentra sujeta a actualización.

Estas cifras no deben interpretarse exclusivamente como un problema de criminalidad convencional, dado que las condiciones de seguridad territorial también están relacionadas con dinámicas asociadas a la presencia de estructuras armadas y economías ilícitas. En consecuencia, la respuesta institucional requiere capacidad de presencia y despliegue en las diferentes zonas del territorio, especialmente en aquellas donde las condiciones geográficas, de accesibilidad y distancia pueden limitar la oportunidad de las acciones institucionales.

En este contexto, las unidades militares que desarrollan actividades relacionadas con la seguridad requieren disponer de medios de movilidad y elementos de apoyo logístico que permitan mejorar sus condiciones operacionales. Las limitaciones en estos componentes pueden afectar la capacidad para efectuar desplazamientos, mantener presencia institucional, desarrollar actividades operacionales y responder oportunamente ante situaciones que demanden intervención de la Fuerza Pública.

La pertinencia de este tipo de intervención no corresponde a una actuación aislada, sino que se encuentra articulada con una línea de inversión previamente utilizada en el territorio y orientada a fortalecer capacidades institucionales necesarias para la atención de las condiciones de seguridad. La inversión municipal permite complementar las acciones desarrolladas desde los niveles departamental y nacional, focalizando los recursos en las necesidades operacionales identificadas para el ámbito territorial.

La dotación propuesta se justifica, además, por la necesidad de mejorar las condiciones materiales que permiten el desarrollo de las actividades operacionales de las unidades militares. La disponibilidad de medios de movilidad y apoyo logístico facilita el desplazamiento del personal y los recursos requeridos para el

cumplimiento de las actividades institucionales, favorece la presencia en zonas rurales y de difícil acceso y contribuye a mejorar las condiciones de oportunidad para el desarrollo de las acciones de seguridad.

Desde la perspectiva de la inversión pública, la intervención presenta una relación directa entre la necesidad identificada y el producto definido: la situación relacionada con las condiciones insuficientes para el desarrollo de la movilidad operacional y el apoyo logístico requiere una intervención orientada a fortalecer dichas capacidades mediante la dotación de los bienes necesarios. De esta manera, la inversión mantiene correspondencia entre la problemática que se pretende atender, el objetivo específico, el producto y las actividades previstas en la cadena de valor del proyecto.

La intervención también resulta pertinente frente a las condiciones territoriales y a la necesidad de garantizar presencia institucional en las zonas urbanas y rurales. El fortalecimiento de los medios disponibles para la movilidad operacional permite mejorar las condiciones para el despliegue institucional, particularmente en escenarios donde las distancias, características geográficas y condiciones de acceso incrementan los requerimientos logísticos para el desarrollo de las actividades de seguridad.

En este sentido, el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"** se justifica como una intervención orientada a fortalecer la capacidad institucional necesaria para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia, mediante la provisión de medios de movilidad y apoyo logístico a las unidades militares que desarrollan actividades en el territorio.

La inversión propuesta contribuirá a mejorar las condiciones operacionales para el despliegue y presencia institucional, complementando las acciones de prevención, control y atención desarrolladas por las diferentes instituciones competentes. Su contribución debe entenderse como parte de una estrategia integral de seguridad y convivencia, en la cual el fortalecimiento de capacidades operacionales constituye un componente habilitante para mejorar la oportunidad y cobertura de las acciones institucionales.

5. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

5.1. CONTRIBUCIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación	Seguridad humana y justicia social
Catalizador	Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa
Pilar	Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
Programa	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

5.2. CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	Para Servir A Puerto Caicedo 2024-2027.
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
ESTRATEGIA	Para Servir A Puerto Caicedo Con Desarrollo Social.

PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

6.1. PROBLEMA CENTRAL.

Limitada capacidad institucional en el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

La seguridad y la convivencia ciudadana presentan condiciones de especial relevancia en el territorio debido a la persistencia de factores asociados al conflicto armado, la presencia y disputa territorial de estructuras armadas ilegales y la afectación de la población civil. Esta situación ha sido advertida de manera reiterada por la Defensoría del Pueblo mediante diferentes Alertas Tempranas, en las cuales se identifican riesgos relacionados con la presencia y accionar de grupos armados, control territorial, economías ilícitas, restricciones a la movilidad, amenazas, homicidios, desplazamiento forzado y confinamiento.

En la Alerta Temprana Estructural 022-22, la Defensoría del Pueblo identificó para Puerto Caicedo un escenario de riesgo asociado a la disputa territorial entre estructuras armadas ilegales, con posibles afectaciones sobre la población civil y comunidades ubicadas en diferentes sectores rurales. Entre los riesgos advertidos se encuentran homicidios selectivos, amenazas, desplazamiento forzado, confinamiento, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, así como restricciones a la movilidad.

La Alerta Temprana 008-23 mantuvo el municipio dentro de los territorios advertidos por la presencia de estructuras armadas ilegales y economías asociadas al narcotráfico y otras actividades ilícitas. Estas dinámicas generan condiciones de riesgo para la población y demandan capacidad institucional para desarrollar acciones de prevención, protección, control y atención en las zonas afectadas.

Posteriormente, la Alerta Temprana 001-25 señaló un nivel de riesgo alto para municipios del Bajo Putumayo, incluido Puerto Caicedo, ante la posibilidad de expansión de confrontaciones entre estructuras armadas y sus efectos sobre la población civil. El documento identifica presencia y accionar de estructuras armadas en áreas rurales y sectores asociados a los ríos Picudo, Mecaya y Piñuña Blanco, lo cual evidencia que las condiciones de seguridad requieren capacidad de despliegue institucional más allá de la cabecera municipal.

Las afectaciones sobre la población también se reflejan en los registros oficiales de víctimas. De acuerdo con información de la Unidad para las Víctimas, durante el primer semestre de 2024 fueron atendidas mediante ayuda humanitaria inmediata en especie 1.557 personas correspondientes a 627 hogares en Puerto Caicedo. Este indicador evidencia la existencia de una demanda significativa de atención institucional asociada a hechos que afectan a la población y que requieren respuesta estatal.

La información departamental permite dimensionar adicionalmente las afectaciones relacionadas con desplazamiento y confinamiento. El informe de gestión de la Gobernación del Putumayo correspondiente a 2024 reportó seis eventos masivos de desplazamiento y confinamiento en el departamento, con 6.356 personas afectadas. De estos eventos, dos tuvieron lugar en Puerto Caicedo, evidenciando la incidencia de las dinámicas de seguridad sobre la población civil del municipio.

La situación también se refleja en los registros de hechos letales. Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, durante 2024 se registraron 13 homicidios en Puerto Caicedo, cifra que correspondió a una tasa de 76,36 homicidios por cada 100.000 habitantes, de acuerdo con las estadísticas departamentales incluidas en *Forensis 2024*.

Para 2025, Medicina Legal reportó preliminarmente 7 presuntos homicidios en el municipio y 1 caso durante enero y febrero de 2026. Para el conjunto del departamento se registraron 88 presuntos homicidios durante 2025 y 20 durante enero y febrero de 2026. Estas cifras son preliminares y pueden estar sujetas a actualización por parte de la entidad.

Las condiciones descritas se presentan en un territorio donde las dinámicas de seguridad tienen una dimensión tanto urbana como rural. La identificación de sectores rurales y corredores fluviales dentro de los escenarios de riesgo establecidos por la Defensoría del Pueblo implica requerimientos diferenciados de presencia y despliegue institucional, debido a las distancias, condiciones de acceso y características geográficas de las zonas que requieren atención.

En este contexto, la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia depende, entre otros factores, de la disponibilidad de medios operacionales y logísticos que permitan el desplazamiento del personal, la permanencia en territorio y el desarrollo de las actividades institucionales requeridas. Las condiciones territoriales y la existencia de escenarios de riesgo demandan una capacidad de movilidad y apoyo logístico suficiente para garantizar que las acciones institucionales puedan desarrollarse con cobertura territorial y oportunidad.

La situación existente evidencia, por tanto, una necesidad de fortalecimiento de las capacidades institucionales para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana. Esta necesidad adquiere especial relevancia en las zonas rurales y sectores identificados como escenarios de riesgo, donde las condiciones de acceso y las dinámicas de seguridad incrementan los requerimientos de despliegue institucional.

6.2. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA (INDICADORES DE REFERENCIA)

- ✓ **Línea base plan de desarrollo municipal:** Línea base: 0 Número de unidades dotadas.
- ✓ **Magnitud del problema:** De acuerdo con datos del Ejército Nacional y la Secretaría de Gobierno Municipal, el Batallón de Artillería N.º 27 tiene jurisdicción en el municipio de Puerto Caicedo, que abarca 864 km² y cuenta con 73 veredas, de las cuales al menos el 50% presenta zonas de difícil acceso terrestre por el terreno amazónico, afectando a unos 12.000 habitantes rurales (70% de la población total estimada en 17.305 personas según proyecciones DANE). El municipio requiere al año la dotación de 1 unidad equipada para fortalecer la seguridad y las operaciones logísticas de la población Caicedense, por lo cual se planteó en el plan de desarrollo 2024-2027 realizar en el cuatrienio 4 dotaciones a Unidades dotadas, alcanzando en el año 2024 un logro de 25% de la meta propuesta.

6.3. CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

CAUSA DIRECTA

CAUSA DIRECTA 1	Limitadas capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares

CAUSAS INDIRECTAS

CAUSA INDIRECTA 1.1	Insuficiente disponibilidad de medios para la movilidad operacional de las unidades militares.
CAUSA INDIRECTA 1.2	Insuficiente reposición de los elementos requeridos para el apoyo logístico.

6.4. EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA

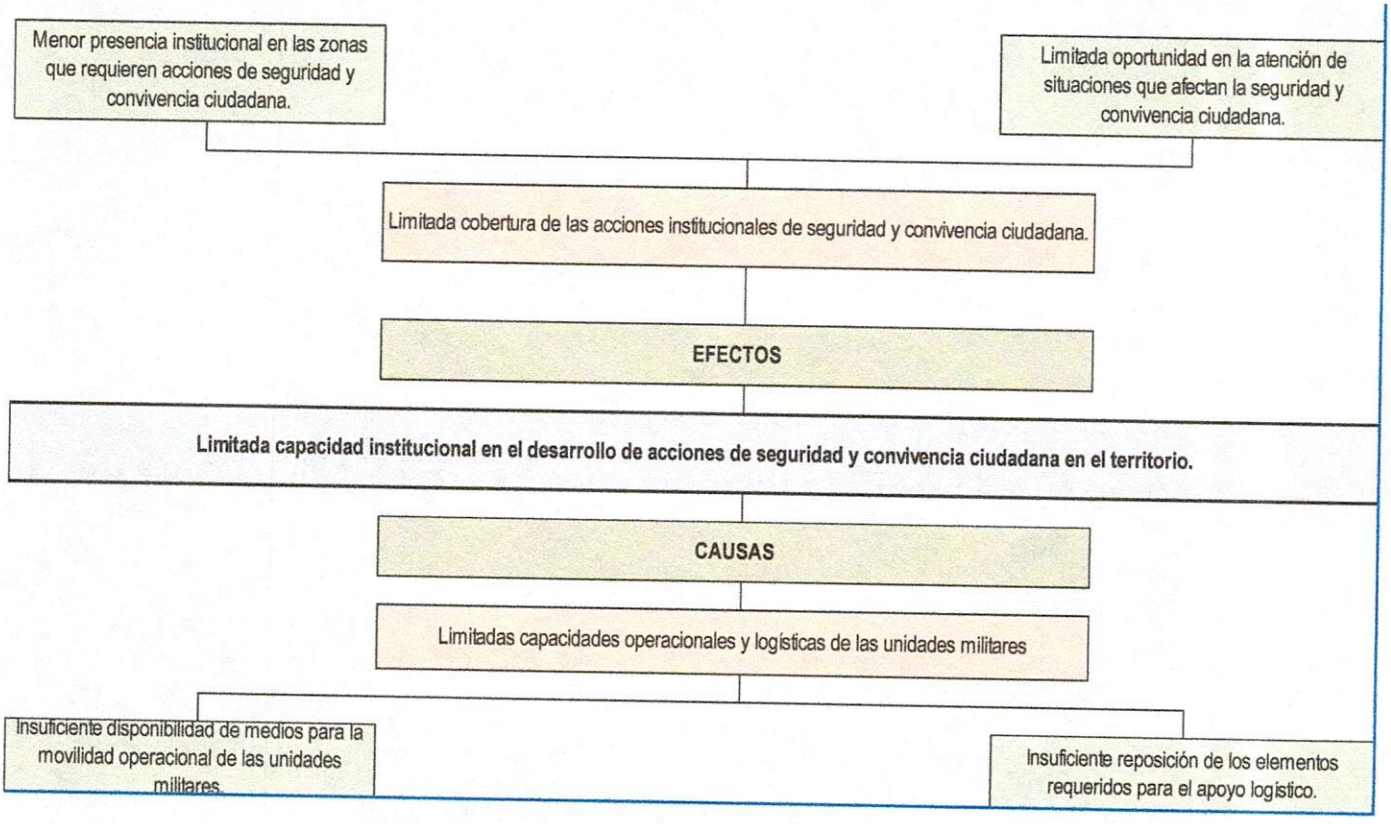
EFECTOS DIRECTOS

EFECTO DIRECTO 1	Limitada cobertura de las acciones institucionales de seguridad y convivencia ciudadana.

EFECTOS INDIRECTOS

EFECTO INDIRECTO 1.1	Menor presencia institucional en las zonas que requieren acciones de seguridad y convivencia ciudadana.
EFECTO INDIRECTO 1.2	Limitada oportunidad en la atención de situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

6.5. ARBOL DE PROBLEMAS.



7. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

7.1. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Tipo de contribución
Municipal	*Puerto Caicedo*	*Cooperante*	*Garantizar el fortalecimiento de la seguridad local y la estabilidad territorial para el desarrollo social y económico.*	*Formulación y Financiación del proyecto*
Otro	*Batallón de artillería N. 027*	*Beneficiario*	Contar con los recursos necesarios para mejorar su capacidad operativa y movilidad para proteger efectivamente al municipio.	Participación activa en la definición de necesidades y ejecución operativa del proyecto. Uso de las herramientas brindadas y retroalimentación técnica.
Otro	*Comunidad*	*Beneficiario*	*Incrementar su sensación de seguridad y confianza en las instituciones, y recibir protección efectiva en sus territorios.*	*Colaboración en la vigilancia comunitaria, reporte de incidentes y apoyo en actividades de fortalecimiento comunitario.*

7.2. ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

La administración municipal de Puerto Caicedo, como actor cooperante fundamental, ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para garantizar condiciones óptimas de seguridad en el municipio. A través de espacios de diálogo y concertación con actores clave de la seguridad y el desarrollo territorial, se ha planteado una estrategia orientada a mejorar la movilidad y operatividad del Batallón de Artillería N.º 27. El municipio, en su rol de cooperante, se compromete con la formulación, gestión y financiación del proyecto, proporcionando el respaldo logístico y administrativo necesario para su correcta ejecución, con el objetivo de fortalecer la estabilidad y el bienestar comunitario.

El Batallón de Artillería N.º 27, como beneficiario directo del proyecto, tiene un interés claro en contar con los recursos adecuados que le permitan mejorar su capacidad de movilidad y respuesta operativa, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Su contribución consiste en definir las necesidades operativas, colaborar en la ejecución del proyecto y brindar retroalimentación técnica para optimizar el uso de los recursos, garantizando así un impacto efectivo en la seguridad territorial.

La comunidad local, también beneficiaria del proyecto, espera ver reflejados en su día a día los resultados de un mejor control territorial y mayores condiciones de seguridad. Su interés se centra en fortalecer la confianza hacia las instituciones encargadas de la protección y en mejorar la calidad de vida mediante un ambiente seguro y estable. La comunidad participa activamente colaborando con información relevante sobre situaciones de riesgo, apoyando iniciativas de vigilancia comunitaria y promoviendo la corresponsabilidad en materia de seguridad.

Este conjunto de actores refleja un proceso articulado de cooperación institucional y participación comunitaria orientado a fortalecer la capacidad operativa y logística de la fuerza pública en Puerto Caicedo. La estrategia busca no solo mejorar la movilidad del Batallón de Artillería N.º 27, sino también consolidar un entorno de seguridad integral que permita el desarrollo social, económico y territorial sostenible en el municipio.

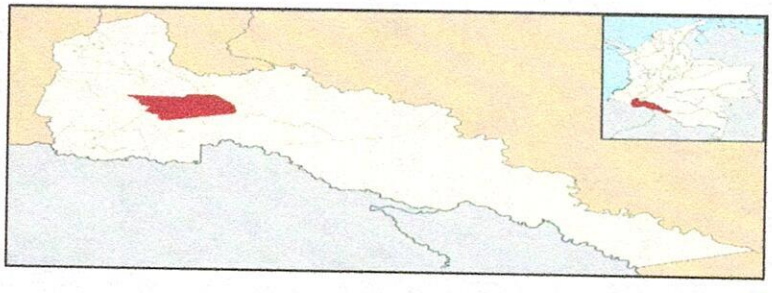
8. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

8.1. POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

Tipo de población	Número	Fuente de información
Personas	10.143	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.

8.2. LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Región	Departamento	Municipio	Localización especifica.
Amazonia	Putumayo	Puerto Caicedo	Casco urbano y rural



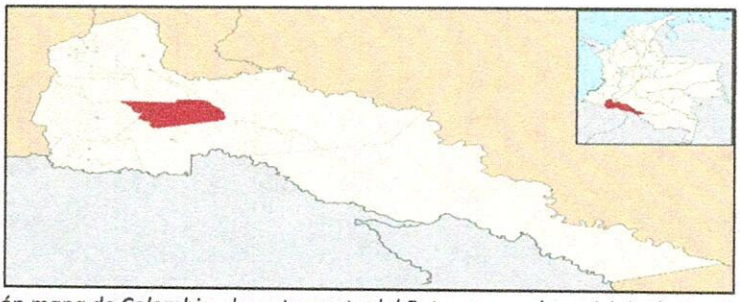
Localización mapa de Colombia, departamento del Putumayo y el municipio de Puerto Caicedo

8.3. POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

Tipo de población	Número	Fuente de información
Personas	3.730	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.

8.4. LOCALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Región	Departamento	Municipio	Localización especifica.
Amazonia	Putumayo	Puerto Caicedo	Casco urbano y rural



Localización mapa de Colombia, departamento del Putumayo y el municipio de Puerto Caicedo

8.5. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Características Demográficas de la Población Objetivo			
Población objetivo de la intervención		3.730	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.
Clasificación	**Detalle**	**Número**	**Fuente**
Etapa del ciclo de vida	Primera infancia 0 – 5 años	0	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.
Etapa del ciclo de vida	Infancia 6 – 11 años	0	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.
Etapa del ciclo de vida	Adolescencia 12- 18 años	0	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.
Etapa del ciclo de vida	Juventud 14 – 26 años	2800	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.
Etapa del ciclo de vida	Adultes 27 - 50 años	700	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.
Etapa del ciclo de vida	Adultes 50 años en adelante	230	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.

9. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

9.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

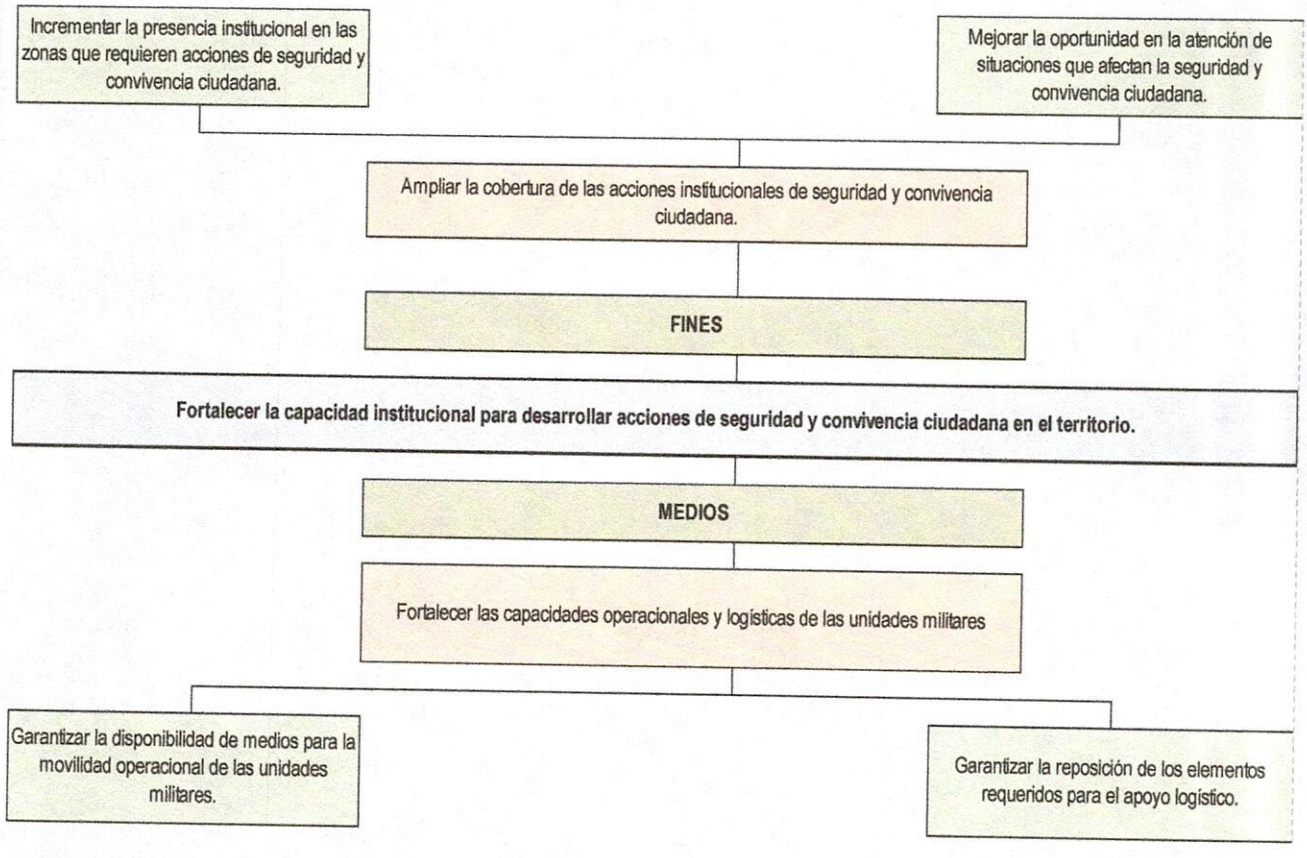
9.2. INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

INDICADOR DEL OBJETIVO	MEDIDO A TRAVÉS DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Unidades dotadas	Numero	1	Informe	secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.

9.3. RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y OBJETIVOS

TIPO DE CAUSA	CAUSAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS
CAUSA DIRECTA 1	Limitadas capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares	Fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares
CAUSA INDIRECTA 1.1	Insuficiente disponibilidad de medios para la movilidad operacional de las unidades militares.	Garantizar la disponibilidad de medios para la movilidad operacional de las unidades militares.
CAUSA INDIRECTA 1.2	Insuficiente reposición de los elementos requeridos para el apoyo logístico.	Garantizar la reposición de los elementos requeridos para el apoyo logístico.

9.4 ARBOL DE OBJETIVOS



10. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Clasificación	Detalle
Alternativa 1	Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto Caicedo, Putumayo.

10.1. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN.

La alternativa de solución se desarrolla con las siguientes actividades: **Actividad 1.** Adquisición de camioneta 4x4. **Actividad 2.** Adquisición de Póliza todo riesgo.

Las cuales se orientan a fortalecer las capacidades logísticas y operativas del Batallón de Artillería N.º 27, unidad con jurisdicción en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, mediante la dotación de una camioneta 4x4, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y respuesta institucional en el territorio. Esta acción responde a una necesidad priorizada en las mesas participativas desarrolladas entre la administración municipal, la comunidad local y las Fuerzas Armadas, en el marco de la formulación del Plan Integral de Sustitución y Conversión de Cultivos de Uso Ilícito (PISCC).

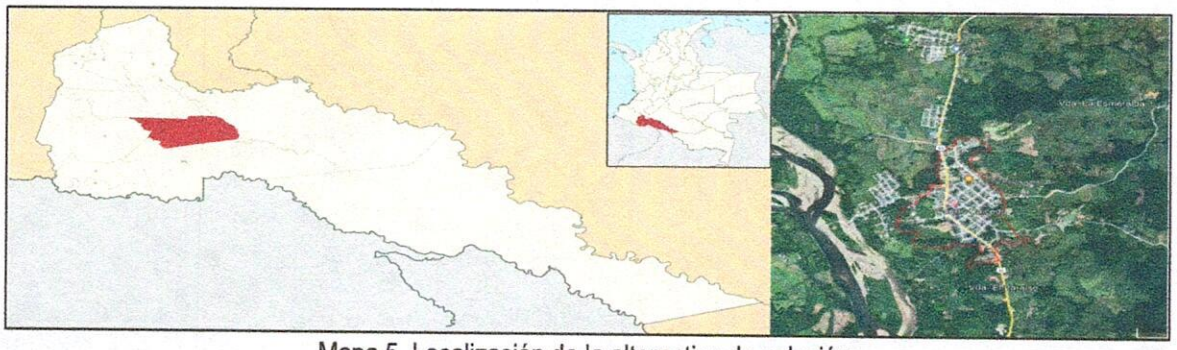
Durante dichas jornadas de concertación para la elaboración del PISCC, se identificó como una de las principales limitaciones para garantizar la seguridad en zonas rurales la escasa capacidad de movilidad terrestre por parte de la unidad militar responsable del control del orden público. Por lo cual se estableció la dotación de una camioneta tipo 4x4 permitirá superar estas barreras operativas, facilitando los desplazamientos en terrenos complejos, mejorando la capacidad de patrullaje, y reforzando las acciones de prevención y control en áreas estratégicas. La intervención contempla la adquisición del vehículo con especificaciones técnicas adecuadas para su uso en zonas de difícil acceso y condiciones climáticas adversas.

Además, cabe destacar que dentro hay elementos a tener en cuenta en la dotación de este vehículo como lo son, los pagos de los respectivos impuestos y documentos legales para poder transitar libremente, el seguro obligatorio SOAT, y los documentos de propiedad los cuales deberán comparecer a nombre del batallón de artillería No. 27, los cuales están inmersos dentro de la primera actividad. (cabe destacar que el SOAT obligatorio y la póliza todo riesgo en primera instancia se entregan con la vigencia de un año a partir de la fecha de entrega, una vez finalice ese tiempo quien deberá asumir los costos de los mismos, así como sus mantenimientos y demás gastos necesarios correrán por parte del batallón de artillería No. 27 adscritos al ejército nacional.)

Y se configura una segunda actividad que contempla una póliza todo riesgo para salvaguardar la inversión inicialmente provista, así como el transporte del vehículo y su entrega en óptimas condiciones en las instalaciones del batallón de artillería No. 27 ubicado en Santa Ana, Putumayo.

10.2. LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	RURAL O URBANO	LOCALIZACIÓN ESPECIFICA
Amazonia	Putumayo	Puerto Caicedo	Urbano	Palacio municipal



Mapa 5. Localización de la alternativa de solución.

11. ESTUDIO DE NECESIDADES

Bien o servicio:	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico
Medido a través de:	Número
Descripción:	Corresponde al número de unidades militares dotadas para realizar el despliegue de personal militar para realizar rondas de patrullaje en zonas rurales del municipio.
Descripción de la demanda:	Esta dada por el número de veredas que tienen vías de acceso terrestre del municipio de puerto Caicedo afectadas y que requieren patrullaje militar de manera regular.
Descripción de la oferta:	Esta dada por el número de veredas que tienen vías de acceso terrestre del municipio de puerto Caicedo en los que se realiza patrullaje militar de manera regular.

AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
2021	20	20	0
2022	20	20	0
2023	20	20	0
2024	20	20	0
2025	0	20	-20

12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

TOTAL, TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:		Dos (2)	CRONOGRAMA	
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEDIDO EN:		meses		
ITEM	Descripción		Mes 1	Mes 2
1	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.			
2	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo			

13. INGRESOS Y BENEFICIOS

13.1. BENEFICIO 1

Beneficio 1:	Ahorro en costos equivalente al valor de las extorsiones y 'vacunas' que los campesinos dejan de pagar a grupos al margen de la ley.
Medido a través de:	Pesos m/c
RPC:	0,80
Descripción de cantidad:	La cantidad corresponde al número de campesinos que se ven protegidos frente a extorsiones y cobros ilegales de 'vacunas' por parte de grupos al margen de la ley.".
Descripción de valor:	El valor corresponde al costo promedio de las "vacunas" que reportan las víctimas de este delito cometido por grupos armados al margen de la ley en el municipio, representando el monto que dejan de pagar por dichas extorsiones. Este valor se mide en pesos moneda corriente.

TABLA DE CALCULO BENEFICIO			
Periodo	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	50	$ 9.000.000	$450.000.000,00

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Nivel	Propósito (Objetivo General)		Componente (Productos)		Actividad	
Tipo de Riesgo	Operacional		Administrativos		Administrativos	
Descripción del riesgo	Incremento de los requerimientos de apoyo para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana que supere la capacidad operacional disponible.		Disponibilidad inoportuna o inadecuada de la dotación requerida para fortalecer la movilidad operacional de las unidades militares.		Retrasos o dificultades en la adquisición de la camioneta 4x4 y en la contratación del seguro todo riesgo requerido para garantizar su disponibilidad y operación.	
Probabilidad e Impacto	Probabilidad	Moderado	Probabilidad	Moderado	Probabilidad	Moderado
	Impacto	Moderado	Impacto	Moderado	Impacto	Moderado
Efectos	Limitaciones para atender oportunamente los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana en las diferentes zonas del territorio.		Limitación en la utilización de la dotación prevista para el desarrollo de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana.		Demora en la puesta en funcionamiento del vehículo y limitación de su disponibilidad para el desarrollo de las actividades operacionales previstas.	
Medidas de Mitigación	Establecer mecanismos de coordinación, priorización y programación de las acciones operacionales, de acuerdo con los requerimientos identificados, las condiciones de seguridad y las capacidades institucionales disponibles.		Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual a la adquisición del vehículo y a la contratación del seguro, verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones de entrega, documentación, cobertura y vigencia requeridas.		Realizar una adecuada planeación de los procesos de adquisición y aseguramiento, definir oportunamente las especificaciones y condiciones requeridas, efectuar seguimiento a los procesos contractuales y verificar el cumplimiento de los requisitos para la entrega y aseguramiento del vehículo.	

SECRETARIA DE DESPACHO

NORA FERNADA RODRÍGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202600000018110

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 04/06/2026 10:32:18

Identificador: 1759731

Formulador Ciudadano: Nora Fernanda Rodriguez Revelo

Formulador Oficial : Nora Fernanda Rodriguez Revelo

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia ocial	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	a. Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Para Servir A Puerto Caicedo 2024-2027.

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Para Servir A Puerto Caicedo Con Desarrollo Social.

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Fortalecimiento De La Convivencia Y La Seguridad Ciudadana

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

05 - Otros Instrumentos de Planeación

Plan de Desarrollo

Estrategia

Programa

Identificación y descripción del problema

Problema central

Limitada capacidad institucional en el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La seguridad y la convivencia ciudadana presentan condiciones de especial relevancia en el territorio debido a la persistencia de factores asociados al conflicto armado, la presencia y disputa territorial de estructuras armadas ilegales y la afectación de la población civil. Esta situación ha sido advertida de manera reiterada por la Defensoría del Pueblo mediante diferentes Alertas Tempranas, en las cuales se identifican riesgos relacionados con la presencia y accionar de grupos armados, control territorial, economías ilícitas, restricciones a la movilidad, amenazas, homicidios, desplazamiento forzado y confinamiento.

En la Alerta Temprana Estructural 022-22, la Defensoría del Pueblo identificó para Puerto Caicedo un escenario de riesgo asociado a la disputa territorial entre estructuras armadas ilegales, con posibles afectaciones sobre la población civil y comunidades ubicadas en diferentes sectores rurales. Entre los riesgos advertidos se encuentran homicidios selectivos, amenazas, desplazamiento forzado, confinamiento, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, así como restricciones a la movilidad.

La Alerta Temprana 008-23 mantuvo el municipio dentro de los territorios advertidos por la presencia de estructuras armadas ilegales y economías asociadas al narcotráfico y otras actividades ilícitas. Estas dinámicas generan condiciones de riesgo para la población y demandan capacidad institucional para desarrollar acciones de prevención, protección, control y atención en las zonas afectadas.

Posteriormente, la Alerta Temprana 001-25 señaló un nivel de riesgo alto para municipios del Bajo Putumayo, incluido Puerto Caicedo, ante la posibilidad de expansión de confrontaciones entre estructuras armadas y sus efectos sobre la población civil. El documento identifica presencia y accionar de estructuras armadas en áreas rurales y sectores asociados a los ríos Picudo, Mecaya y Piñuña Blanco, lo cual evidencia que las condiciones de seguridad requieren

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

□ Línea base plan de desarrollo municipal: Línea base: 0 Número de unidades dotadas.

□ Magnitud del problema: De acuerdo con datos del Ejército Nacional y la Secretaría de Gobierno Municipal, el Batallón de Artillería N.° 27 tiene jurisdicción en el municipio de Puerto Caicedo, que abarca 864 km² y cuenta con 69 veredas, de las cuales al menos el 50% presenta zonas de difícil acceso terrestre por el terreno amazónico, afectando a unos 12.000 habitantes rurales (70% de la población total estimada en 17.305 personas según proyecciones DANE). El municipio requiere al año la dotación de 1 unidad equipada para fortalecer la seguridad y las operaciones logísticas de la población Caicedense, por lo cual se planteó en el plan de desarrollo 2024-2027 realizar en el cuatrienio 4 dotaciones a Unidades dotadas, alcanzando en el año 2024 un logro de 25% de la meta propuesta.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Limitadas capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares	**1.1** Insuficiente disponibilidad de medios para la movilidad operacional de las unidades militares. **1.2** Insuficiente reposición de los elementos requeridos para el apoyo logístico.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Limitada cobertura de las acciones institucionales de seguridad y convivencia ciudadana.	**1.1** Menor presencia institucional en las zonas que requieren acciones de seguridad y convivencia ciudadana. **1.2** Limitada oportunidad en la atención de situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** PUERTO CAICEDO - PUTUMAYO **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Garantizar el fortalecimiento de la seguridad local y la estabilidad territorial para el desarrollo social y económico.	Formulación y Financiación del proyecto
Actor: Otro **Entidad:** Otro **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Contar con los recursos necesarios para mejorar su capacidad operativa y movilidad para proteger efectivamente al municipio.	Participación activa en la definición de necesidades y ejecución operativa del proyecto. Uso de las herramientas brindadas y retroalimentación técnica.
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Incrementar su sensación de seguridad y confianza en las instituciones, y recibir protección efectiva en sus territorios.	Colaboración en la vigilancia comunitaria, reporte de incidentes y apoyo en actividades de fortalecimiento comunitario.

02 - Análisis de los participantes

La administración municipal de Puerto Caicedo, como actor cooperante fundamental, ha identificado la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para garantizar condiciones óptimas de seguridad en el municipio. A través de espacios de diálogo y concertación con actores clave de la seguridad y el desarrollo territorial, se ha planteado una estrategia orientada a mejorar la movilidad y operatividad del Batallón de Artillería N.º 27. El municipio, en su rol de cooperante, se compromete con la formulación, gestión y financiación del proyecto, proporcionando el respaldo logístico y administrativo necesario para su correcta ejecución, con el objetivo de fortalecer la estabilidad y el bienestar comunitario.

El Batallón de Artillería N.º 27, como beneficiario directo del proyecto, tiene un interés claro en contar con los recursos adecuados que le permitan mejorar su capacidad de movilidad y respuesta operativa, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Su contribución consiste en definir las necesidades operativas, colaborar en la ejecución del proyecto y brindar retroalimentación técnica para optimizar el uso de los recursos, garantizando así un impacto efectivo en la seguridad territorial.

La comunidad local, también beneficiaria del proyecto, espera ver reflejados en su día a día los resultados de un mejor control territorial y mayores condiciones de seguridad. Su interés se centra en fortalecer la confianza hacia las instituciones encargadas de la protección y en mejorar la calidad de vida mediante un ambiente seguro y estable. La comunidad participa activamente colaborando con información relevante sobre situaciones de riesgo, apoyando iniciativas de vigilancia comunitaria y promoviendo la corresponsabilidad en materia de seguridad.

Este conjunto de actores refleja un proceso articulado de cooperación institucional y participación comunitaria orientado a fortalecer la capacidad operativa y logística de la fuerza pública en Puerto Caicedo. La estrategia busca no solo mejorar la movilidad del Batallón de Artillería N.º 27, sino también consolidar un entorno de seguridad integral que permita el desarrollo social, económico y territorial sostenible en el municipio.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

10.143

Fuente de la información

secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas	Casco urbano y rural
Departamento: Putumayo	
Municipio: Puerto Caicedo	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

3.730

Fuente de la información

secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social - 2026.

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas	Casco urbano y rural	
Departamento: Putumayo		
Municipio: Puerto Caicedo		
Tipo de Agrupación:		
Agrupación:		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Limitada capacidad institucional en el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Objetivo general – Propósito

Fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Unidades dotadas	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	Secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social.
Vehículos dotados.	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	Secretaria general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo social.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Limitadas capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares	Fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares
Causa indirecta 1.1 Insuficiente disponibilidad de medios para la movilidad operacional de las unidades militares.	Garantizar la disponibilidad de medios para la movilidad operacional de las unidades militares.
Causa indirecta 1.2 Insuficiente reposición de los elementos requeridos para el apoyo logístico.	Garantizar la reposición de los elementos requeridos para el apoyo logístico.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto Caicedo, Putumayo.	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto Caicedo, Putumayo.

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico

Medido a través de

mero

Descripción

Corresponde al número de unidades militares dotadas para realizar el despliegue de personal militar para realizar rondas de patrullaje en zonas rurales del municipio.

Descripción de la Demanda

Esta dada por el número de veredas que tienen vías de acceso terrestre del municipio de puerto Caicedo afectadas y que requieren patrullaje militar de manera regular.

Descripción de la Oferta

Esta dada por el número de veredas que tienen vías de acceso terrestre del municipio de puerto Caicedo en los que se realiza patrullaje militar de manera regular.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	20,00	20,00	0,00
2022	20,00	20,00	0,00
2023	20,00	20,00	0,00
2024	20,00	20,00	0,00
2025	20,00	20,00	0,00
2026	0,00	20,00	-20,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La alternativa de solución se desarrolla con las siguientes actividades: Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4. Actividad 2. Adquisición de Póliza todo riesgo.

Las cuales se orientan a fortalecer las capacidades logísticas y operativas del Batallón de Artillería N.° 27, unidad con jurisdicción en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, mediante la dotación de una camioneta 4x4, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y respuesta institucional en el territorio. Esta acción responde a una necesidad priorizada en las mesas participativas desarrolladas entre la administración municipal, la comunidad local y las Fuerzas Armadas, en el marco de la formulación del Plan Integral de Sustitución y Conversión de Cultivos de Uso Ilícito (PISCC).

Durante dichas jornadas de concertación para la elaboración del PISCC, se identificó como una de las principales limitaciones para garantizar la seguridad en zonas rurales la escasa capacidad de movilidad terrestre por parte de la unidad militar responsable del control del orden público. Por lo cual se estableció la dotación de una camioneta tipo 4x4 permitirá superar estas barreras operativas, facilitando los desplazamientos en terrenos complejos, mejorando la capacidad de patrullaje, y reforzando las acciones de prevención y control en áreas estratégicas. La intervención contempla la adquisición del vehículo con especificaciones técnicas adecuadas para su uso en zonas de difícil acceso y condiciones climáticas adversas.

Alternativa: Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonas	Casco urbano y rural
Departamento: Putumayo	
Municipio: Puerto Caicedo	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Comunicaciones,
Estructura impositiva y legal,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros

Alternativa: Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 337.762.635,13

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 337.762.635,13

Fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de unidades **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 337.762.635,13 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 3730 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 3730	**1.1.1** Adquisición de camioneta 4x4. **Costo:** $ 324.174.283,13 **Etapa:** Inversión **1.1.2** Servicio pago de seguro todo riesgo **Costo:** $ 13.588.352,00 **Etapa:** Inversión

Alternativa: Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto

Actividad 1.1.1 Adquisición de camioneta 4x4.

Periodo	Maquinaria y Equipo	Transferencias corrientes y de capital
0	$269.740.625,00	$54.433.658,13
Total	**$269.740.625,00**	**$54.433.658,13**

Periodo	Total
0	$324.174.283,13
Total	

Actividad 1.1.2 Servicio pago de seguro todo riesgo

Periodo	Impuestos, pagos de derechos, contribuciones, multas y sanciones
0	$13.588.352,00
Total	**$13.588.352,00**

Periodo	Total
0	$13.588.352,00
Total	

Alternativa: Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Incremento de los requerimientos de apoyo para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana que supere la capacidad operacional disponible.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Limitaciones para atender oportunamente los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana en las diferentes zonas del territorio.	Establecer mecanismos de coordinación, priorización y programación de las acciones operacionales, de acuerdo con los requerimientos identificados, las condiciones de seguridad y las capacidades institucionales disponibles.
2-Componente (Productos)	Administrativos	Disponibilidad inoportuna o inadecuada de la dotación requerida para fortalecer la movilidad operacional de las unidades militares.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Limitación en la utilización de la dotación prevista para el desarrollo de las acciones de seguridad y convivencia ciudadana.	Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual a la adquisición del vehículo y a la contratación del seguro, verificando el cumplimiento de las especificaciones, condiciones de entrega, documentación, cobertura y vigencia requeridas.
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Actividad/Entregable: Adquisición de camioneta 4x4. Riesgo: Retrasos o dificultades en la adquisición de la camioneta 4x4 y en la contratación del seguro todo riesgo requerido para garantizar su disponibilidad y operación.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Demora en la puesta en funcionamiento del vehículo y limitación de su disponibilidad para el desarrollo de las actividades operacionales previstas.	Realizar una adecuada planeación de los procesos de adquisición y aseguramiento, definir oportunamente las especificaciones y condiciones requeridas, efectuar seguimiento a los procesos contractuales y verificar el cumplimiento de los requisitos para la entrega y aseguramiento del vehículo.

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro en costos equivalente al valor de las extorsiones y 'vacunas' que los campesinos dejan de pagar a grupos al margen de la ley.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: FC inversión servicios

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: La cantidad corresponde al número de campesinos que se ven protegidos frente a extorsiones y cobros ilegales de 'vacunas' por parte de grupos al margen de la ley.".

Descripción Valor Unitario: El valor corresponde al costo promedio de las "vacunas" que reportan las víctimas de este delito cometido por grupos armados al margen de la ley en el municipio, representando el monto que dejan de pagar por dichas extorsiones. Este valor se mide en

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	50,00	$9.000.000,00	$450.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$450.000.000,00	$450.000.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$275.722.291,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-275.722.291,4
1	$360.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$360.000.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto Caicedo, Putumayo.					
$54.552.937,98	30,57 %	$1,20	$73.920,19	$275.722.291,38	$31.011.648,62

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico (Producto principal del proyecto)	$275.722.291,38

03 - Decisión

Alternativa

Fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de puerto Caicedo, Putumayo.

04 - Alcance

El proyecto tiene como alcance fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares mediante la entrega de una (1) unidad correspondiente al producto "Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico", específicamente orientada a la disponibilidad de un (1) vehículo dotado para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana. La intervención se ejecutará en el departamento del Putumayo, con localización en el municipio de Puerto Caicedo, y estará dirigida a mejorar las condiciones de movilidad, presencia y respuesta operacional de las unidades militares, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares

Producto

1.1. Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Unidades dotadas

Medido a través de: Número de unidades

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria General Y De Gobierno, Educación, Cultura, Deporte Y Desarrollo Social.

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Regionalización

Producto: Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Amazonas	Putumayo	Puerto Caicedo			
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	337.762.635,13	337.762.635,13	1,0000	1,0000	3.730

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

PRESUPUESTO GENERAL Y DETALLADO

PRESUPUESTO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.	
ITEM	Descripción	Valor
1	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.	$ 324.174.283,13
2	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo	$ 13.588.352,00
Valor total del proyecto		**$ 337.762.635,13**

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura,
Deporte y Desarrollo Social

NOMBRE DEL PROYECTO				
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.				
INSUMO		Maquiaria y Equipo		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platon. descripcion tecnica: adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0 del Ejército Nacional., de igual forma dar claridad a que en la adquisicion del vehiculo se le debe suministrar: a) pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. b) trasporte seguro en grua tipo planchon hasta las instalaciones del batallon . Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artillería de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1	$ 324.174.283,13	$ 324.174.283,13
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$ 324.174.283,13**

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

NOMBRE DEL PROYECTO				
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo				
INSUMO		SEGURO TODO RIESGO		
Descripción de insumo	Unidad de pago	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Pago seguro todo riesgo Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$ 13.588.352,00	$ 13.588.352,00
Subtotal SEGURO TODO RIESGO				$ 13.588.352,00
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				$ 13.588.352,00

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

ESTUDIO DE MERCADO												
ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		
				V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	
	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.											
1	**Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platon.** **descripcion tecnica:** adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0 del Ejército Nacional., de igual forma dar claridad a que en la adquisicion del vehiculo se le debe suministrar: a) pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. b) trasporte seguro en grua tipo planchon hasta las instalaciones del batallon . Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artillería de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1	$ 269.740.625,00	$ 269.740.625,00	$ 276.526.250,00	$ 276.526.250,00	$ 262.955.000,00	$ 262.955.000,00	$ 249.024.755,00	$ 249.024.755,00
	TOTAL ACT 1				**$ 269.740.625,00**							
NOTA 1: SE EXCLUYE DEL PROMEDIO LA COTIZACION 3, POR TENER UN VALOR POR DEBAJO DE LAS OTRAS COTIZACIONES Y NO CUMPLE CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES DE LAS OTRAS CONTIZACIONES												
NOTA 2. SE REALIZO LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SECTOR AUTOMOTOR, SE EVIDENCIÓ UN INCREMENTO EN LOS COSTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA DESTINADOS A LA FUERZA PÚBLICA, INCLUYENDO COSTOS DE ADQUISICION, LEGALIZACION (TARJETA PROPIEDAD, PLACA), TRANSPORTE, IMPUESTOS (SOAT) Y PÓLIZAS SEGURO TODO RIESGO. EN CONSECUENCIA, EL COSTO DIRECTO FUE ACTUALIZADO MANTENIENDO LOS PORCENTAJES DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.												
	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo											
2	**Pago seguro todo riesgo** **Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre** del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$ 11.306.666,67	$ 11.306.666,67	$ 10.560.000,00	$ 10.560.000,00	$ 10.760.000,00	$ 10.760.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00
	TOTAL ACT 2				**$ 11.306.666,67**							
	TOTAL				**$ 281.047.291,67**		**$ 287.086.250,00**		**$ 273.715.000,00**		**$ 261.624.755,00**	

ITEM	DESCRIPCION	poliza de mes a año unidad	Cantidad	valor mes	valor año
1	Previsora preliviano - cobertura full, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial.	mes	12	$ 880.000,00	$ 10.560.000,00
2	Previsora deducible unico - cobertura full, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial.	mes	12	$ 896.666,67	$ 10.760.000,00
3	Autoplus - cobertura premium, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial con mayores coberturas	mes	12	$ 1.050.000,00	$ 12.600.000,00

TOTAL COSTO PROYECTO ANTES DE IMPUESTOS Y COSTOS INDIRECTOS			$ 281.047.291,67
Estampillas 11.3% poliza seriedad 0,5% poliza de cumplimiento 0,5% seguridad social 1,88%	**ADMINISTRACION**	**14,18%**	**$ 39.852.505,96**
IMPREVISTOS		**1%**	**$ 2.810.472,92**
UTILIDAD		**5%**	**$ 14.052.364,58**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS E IMPUESTOS		**20,2%**	**$ 56.715.343,46**
total proyecto			**$ 337.762.635,13**

ANALISIS DE VALORES UNITARIOS				
DESCRIPCION	VALOR	impuesto aplicable	ADM + IMPRE	TOTAL
COMPRA VEHICULO	$ 269.740.625,00	20,2%	$ 54.433.658,13	$ 324.174.283,13
POLIZA TODO RIESGO	$ 11.306.666,67	20,2%	$ 2.281.685,33	$ 13.588.352,00
				$ 337.762.635,13

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

No de cotización: 00167586
Fecha de cotización: 19/09/2025
Fecha de vencimiento: 30/09/2025

DISTOYOTA
SEGUIMOS GANANDO TERRENO

TOYOTA

DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.
NIT 860020058-2

Gracias **ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO** por elegir a nuestro concesionario **DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.** para la cotización de su nuevo vehículo **Toyota**

Tipo de documento: NIT
Número de documento: 800229887-2
Email: alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co
Teléfono: 3107500099
Ciudad: PUERTO CAICEDO

Dirección de facturación

Dirección alterna

Un poco más de tu Toyota

Ver ficha técnica
de tu modelo HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT

Versión: HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT
Año del modelo: 2026

Cilindraje: 2393
Tracción: 603
Combustible: Diesel

Concepto	Cantidad	Precio	Total
HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT	1.00	$207,051,181.10	$207,051,181.10

Subtotal	$207,051,181.10
IVA	$39,339,724.41
Ipoconsumo	$16,564,094.49
Total neto	$262,955,000.00

Matricula:
Soat:
Valor financiado:
Cuota mensual:
Plazo:

Asesor comercial: ANDERSON GAITAN GONZALEZ

anderson.gaitan@distoyota.com.co
http://www.distoyota.com

No de cotización: 00167586
Fecha de cotización: 19/09/2025
Fecha de vencimiento: 30/09/2025

DISTOYOTA
SEGUIMOS GANANDO TERRENO

TOYOTA

Observaciones

La garantía de este vehículo está contemplada entre 5 años o 120.000 kilómetros, lo que primero se cumpla. Para el sistema híbrido la garantía será de 8 años o 160.000 kilómetros, Según las especificaciones del certificado de garantía.

Términos y condiciones

La presente cotización tiene carácter informativo y no constituye una oferta comercial mercantil vinculante. El precio de venta, descuentos, disponibilidad, especificaciones, año modelo, equipamiento y demás condiciones especificadas en este documento son de referencia y están sujetos a cambios sin previo aviso. Los gastos de matrícula y seguros no están incluidos en esta cotización. La validez (fecha de vencimiento) de esta cotización será definida por el concesionario. Pasada esta fecha, los términos y condiciones deberán ser revisados y actualizados, en relación con cualquier cambio en las especificaciones o en las condiciones del mercado. Este vehículo puede ser vendido con las siguientes garantías, según el caso: 1. Con garantía vigente otorgada por el fabricante y/o importador. 2. Garantía adicional (otorgada por el proveedor o expendedor una vez vencida la otorgada por el fabricante y/o importador) 3. Sin garantía. Una vez vencida la garantía otorgada por el fabricante y/o importador (1) o cuando el vendedor, o distribuir no la ofrezca (2).

_____

Firma Cliente

TOYOTA

DISTOYOTA
SEGUIMOS GANANDO TERRENO

Nit. 860.020.058-2

Neiva. Septiembre 20 del 2025

Señor(es):

ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO
Departamento del putumayo

Respetuoso saludo,

Atendiendo a su amable invitación, nos permitimos poner a su consideración esta oferta, de acuerdo con las necesidades por usted expuesta.

TOYOTA tiene en Colombia una imagen de Fortaleza, Calidad y Tecnología insuperables, producto de su presencia ininterrumpida desde septiembre de 1967. **DISTOYOTA S.A.S.**, siempre ha sido el principal importador y distribuidor en Colombia de vehículos, repuestos genuinos, y servicio posventa de Toyota Motor Corporation.

Hoy por hoy, ruedan en el país más de 60.000 vehículos importados por **DISTOYOTA S.A.S.**, y más de 50.000 vehículos que fueron ensamblados en Colombia. Todo nuestro equipo humano y la mejor tecnología que le brinda nuestra marca en confort, calidad, seguridad y servicio, se encuentra a su disposición para satisfacer sus necesidades, con garantía nacional a través de una amplia red de concesionarios y talleres autorizados, con más de 51 años de experiencia.

Estamos seguros que usted encontrara en **DISTOYOTA S.A.S.**, la mejor opción para adquirir su nuevo vehículo Toyota, por tanto, tenemos el agrado de cotizar a usted el siguiente vehículo:

TOYOTA

DISTOYOTA
SEGUIMOS GANANDO TERRENO

Nit. 860.020.058-2

TOYOTA HILUX 2.4 DIESEL MT 4X4 MODELO 2026



Imagen Informativa

REFERENCIA: TC26		
TRACCIÓN	2H – 4H y 4LOW	
MOTORIZACIÓN	2.4 TURBODIESEL	
DIMENSIONES EXTERIORES		
LARGO (mm)	5.325	
ANCHO (mm)	1.855	
ALTURA (mm)	1.815	
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3.085	
ALTURA AL PISO (mm)	286	
ÁNGULO DE ENTRADA (Grados)	29	
ÁNGULO DE SALIDA (Grados)	26	
TANQUE DE COMBUSTIBLE (Gal)	21	
PESO		
PESO VACÍO (Kg)	2.150	
PESO BRUTO VEHÍCULAR (Kg)	2.910	
CAPACIDAD DE GARGA (kg)	TOTAL	760
	EN EL PLATÓN	554
CAPACIDAD DE REMOLQUE (kg)	750 (SIN FRENO) / 2.000 (CON FRENO)	
MOTOR		
CILINDRAJE (c.c.)	2.393	
COMBUSTIBLE	DIÉSEL (CETANO 48 O MÁS)	
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES	EURO 6 – CON ADBLUE	
SISTEMA DE DIAGNÓSTICO VEHICULAR (OBD)		
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	15,6:1	
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)	148 @ 3.400	
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)	400 @ 1.600 - 2.000	
FILTRO DE PARTÍCULAS DIESEL (DPF)		
SISTEMA DE REDUCCIÓN CATALÍTICA SELECTIVA CON ÚREA (SCR)		

TECNOLOGÍA MOTOR	NÚMERO DE CILINDROS	4
	DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS	EN LÍNEA
	NÚMERO DE VÁLVULAS	16
	DOHC	
	TRANSMISIÓN POR CADENA	
	RIEL COMÚN	
	INTERCOOLER	
	TURBO DE GEOMETRÍA VARIABLE	
TRANSMISIÓN		
DESCRIPCIÓN	TRANSMISIÓN MECÁNICA 6 VELOCIDADES + REVERSA	
NÚMERO DE VELOCIDADES	6	
TRACCIÓN		
SISTEMA TRACCIÓN	4WD (PART TIME)	
	BAJO	
	SELECTOR 4x2 - 4X4	
	BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	
	CON DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DEL DIFERENCIAL	
LLANTAS		
RUEDAS	TAMAÑO	265/65 R17
	TODO TERRENO (A/T)	
RINES	RINES EN ALEACIÓN DE ALUMINIO	
	DISEÑO NEGRO	
RUEDA DE REPUESTO	TAMAÑO	265/65 R17
	RIN EN ACERO	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS	
FRENOS TRASEROS	TAMBOR	
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	MANUAL	
	EMBELLECEDOR CROMADO	
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
TIPO DE DIRECCIÓN	PIÑÓN Y CREMALLERA	
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA	
TIMÓN	URETANO	
	AJUSTE EN ALTURA	
	AJUSTE EN PROFUNDIDAD	
COMANDOS EN EL TIMÓN	AUDIO Y TELÉFONO	
	PANTALLA DE INFORMACIÓN	
RADIO DE GIRO RUEDA (m) / RADIO DE GIRO CARROCERÍA (m)	6,4 / 6,7	
SUSPENSIÓN		
SUSPENSIÓN DELANTERA	DOBLE HORQUILLA CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS	
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDO CON BALLESTAS	
BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA		
TECNOLOGÍA SUSPENSIÓN	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE	
	PITCH & BOUNCE	
SEGURIDAD ACTIVA		
ASISTENTES DE FRENADO	ABS + EBD + BA	
ASISTENTES DE CONDUCCIÓN	VSC + TRC + HAC + TSC	

LUZ DE FRENADO DE EMERGENCIA		
ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE LUCES (SENSOR DE LUCES)		
FUNCIÓN "SÍGUEME A CASA"		
DESEMPAÑADOR TRASERO		
SEGURIDAD PASIVA		
ESTRUCTURA CARROCERIA	GOA	
CINTURONES FRONTALES	CANTIDAD (2): 3 PUNTOS + ELR + PRE-TENSOR + LIMITADOR DE FUERZA	
CINTURONES 2A FILA	CANTIDAD (3): 3 PUNTOS + ELR	
BOLSAS DE AIRE	CANTIDAD (7): (2) FRONTALES + (2) LATERALES + (2) CORTINA + (1) RODILLA CONDUCTOR	
APOYACABEZAS INDIVIDUALES	CANTIDAD	5
	AJUSTE EN ALTURA	
SISTEMA ISOFIX		
COMODIDAD (CONFORT)		
SISTEMA DE ENCENDIDO	POR LLAVE	
BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE PUERTAS	A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA LLAVE	
	DESDE LA PUERTA DEL CONDUCTOR	
	AUTOMÁTICO SEGÚN VELOCIDAD	
AIRE ACONDICIONADO	MANUAL	
MODOS DE CONDUCCIÓN ECO Y POWER		
AUDIO		
RADIO DE FÁBRICA CON PANTALLA TÁCTIL + BLUETOOTH + AM/FM + CONEXIÓN USB		
CONECTIVIDAD APPLE CARPLAY /ANDROID AUTO		
EXTERIOR		
LUCES DELANTERAS	ALTAS Y BAJAS HALÓGENAS	
LUCES DIRECCIONALES	HALÓGENAS	
LUCES EXPLORADORAS	LED	
LUCES TRASERAS	HALÓGENAS	
TERCER STOP LED		
ESPEJOS EXTERIORES	AJUSTE ELÉCTRICO	
	LUZ DIRECCIONAL	
ESTRIBOS LATERALES		
LIMPIA-PARABRISAS FRONTAL	INTERMITENTE	
	AJUSTABLE EN TIEMPO	
INTERIOR		
VELOCÍMETRO Y TACÓMETRO ANÁLOGOS		
COMPUTADOR ABORDO CON PANTALLA TFT DE 4,2"		
DESCANSABRAZOS DELANTERO CON ESPACIO DE ALMACENAMIENTO		
ESPEJO INTERIOR	AJUSTE MANUAL DÍA/NOCHE	
ELEVAVIDRIOS	ELÉCTRICOS (CONDUCTOR Y PASAJEROS)	
	AUTO UP/DOWN & ANTIPINZAMIENTO (SOLO CONDUCTOR)	
MATERIAL TAPICERÍA SILLAS	TELA NEGRA + COSTURAS BLANCAS	
SILLA CONDUCTOR	AJUSTABLE: DESLIZA Y RECLINA	
	AJUSTABLE EN ALTURA	
SILLA COPILOTO	AJUSTABLE: DESLIZA + RECLINA	
SILLA 2a FILA	DESPLEGABLE HACIA ARRIBA EN PROPORCIÓN 60:40	
	DESCANSABRAZOS + PORTAVASOS	
OTRAS ESPECIFICACIONES		
INDICADOR ECO	BARRA EN PANTALLA DE INFORMACIÓN	
SISTEMA ANTI-ROBO	INMOVILIZADOR DE MOTOR	
EQUIPA BOTÓN PARA REGENERACIÓN MANUAL DEL DPF (FILTRO DE UREA) EVITA QUE SE TAPONE		

TOYOTA

DISTOYOTA
SEGUIMOS GANANDO TERRENO

Nit. 860.020.058-2

OFERTA COMERCIAL:

MARCA	**: TOYOTA**
TIPO	**: HILUX 2.4 DIESEL MT 4x4**
MODELO	**: 2026**
PRECIO DE LISTA UNIDAD	**: $ 249,024,755.00**

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO	Contado ó crédito a través de una entidad Financiera
GARANTÍA	5 años o 120.000 Km, lo que primero ocurra (Sin blindaje), Con blindaje 3 años o 100.000 km lo que ocurra primero.
VALIDEZ DE LA OFERTA	31 de septiembre del 2025

Los precios son los vigentes que estén en el momento de la facturación, no incluye seguro contra todo riesgo, ni matrícula, ni SOAT, la entrega del vehículo está sujeta a la disponibilidad, somos auto-retenedores según resolución No. 1323 de octubre 1 de 1987 por favor abstenerse de facturar cualquier clase de retención.

VALOR SOAT AÑO 2025: $943.100
VALOR MATRICULA E IMPUESTO EN NEIVA HUILA AÑO 2025 PLACA AMARILLA: $3.500.000

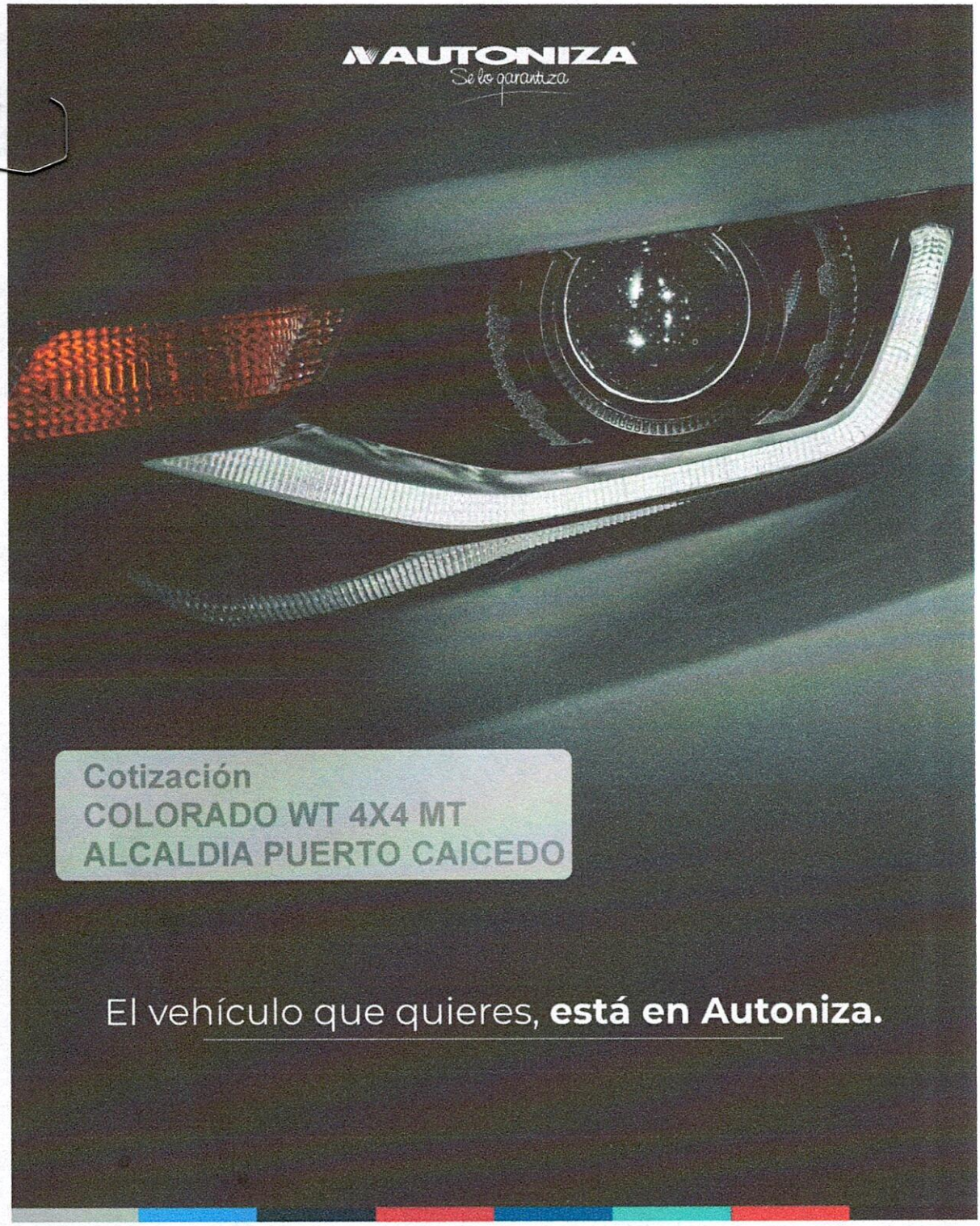
NOTA: Las especificaciones técnicas en detalle, se encuentran disponibles en: www.distoyota.com

En espera de sus comentarios.

Cordialmente,

CLAUDIA ROCIO PUENTES
Gerente Distoyota Neiva
Cel: 3124576286

ANDERSON GAITAN GONZALEZ
Asesor Comercial vehículos Neiva
Cel: 3176488180


AUTONIZA
Se lo garantiza
Cotización
COLORADO WT 4X4 MT
ALCALDIA PUERTO CAICEDO
El vehículo que quieres, está en Autoniza.

Performance

	CD 4X2 WT MT	CD 4X4 WT MT	CD 4X4 WT AT
Motor 2.8 L Turbodiésel	●	●	●
Combustible Diésel	●	●	●
Potencia máxima (HP @ rpm)	207 @ 3400	207 @ 3400	207 @ 3400
Torque máximo (Nm @ rpm)	460 @ 2000	460 @ 2000	510 @ 2000
Transmisión MT de 6 velocidades	●	●	○
Transmisión AT de 8 velocidades	○	○	●
Tracción 4x4	○	●	●
Nivel de emisiones EURO VI	●	●	●



Dimensiones y capacidades

	CD 4X2 WT MT	CD 4X4 WT MT	CD 4X4 WT AT
Peso bruto 3.100 (kg)	●	●	●
Peso en orden de marcha (kg)	2.041	2.131	2.131
Capacidad de carga útil (kg)	1.059	969	969
Capacidad de 5 pasajeros	●	●	●

Colores

Blanco Niebla ○

Plata Tiburón ●

CHEVROLET

Equipamiento exterior

	CD 4X2 WT MT	CD 4X4 WT MT	CD 4X4 WT AT
Llantas	245/70R16	245/70R16	265/60R18
Tamaño de rines	16"	16"	18"
Rines de aluminio	○	○	●
Manijas externas color negro	●	●	●
Manijas externas bodycolor y cromadas	○	○	○
Manija del platón cromada	○	○	○
Espejos exteriores con ajuste eléctrico	●	●	●
Espejos exteriores con luz direccional	●	●	●
Espejos exteriores cromados	○	○	○
Luces delanteras con encendido automático	●	●	●
Luces delanteras halógenas	●	●	●
Luces delanteras LED	○	○	○
Luces DRL diurnas	●	●	●
Faros antiniebla	○	○	○
Rieles de techo	○	○	○



CHEVROLET



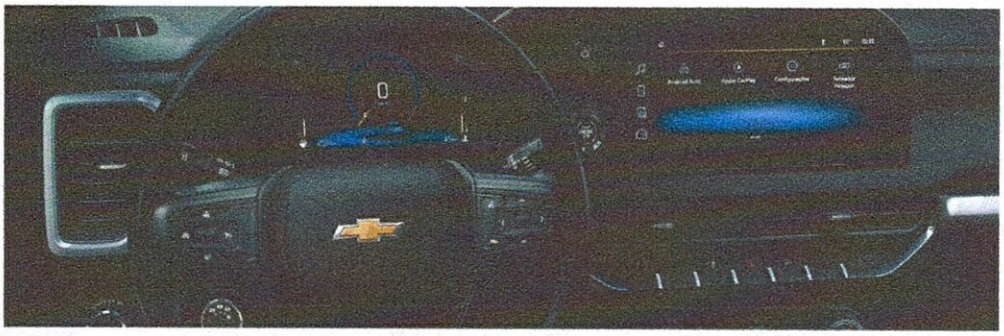
Equipamiento interior

	CD 4X2 WT MT	CD 4X4 WT MT	CD 4X4 WT AT
Aire acondicionado manual	●	●	●
Aire acondicionado climatizado	○	○	○
Alzavidrios eléctrico con Express Up/Down	●	●	●
Velocidad crucero	●	●	●
Limitador de velocidad manual	●	●	●
Volante regulable en altura y profundidad	●	●	●
Desempañador eléctrico de vidrio trasero	●	●	●
Volante de cuero sintético	○	○	○
Asiento de conductor con ajustes eléctricos	○	○	○
Asientos de tela	●	●	●
Asientos de cuero sintético	○	○	○
Pantalla clúster de 8"	●	●	●
Apertura sin llave	○	○	○
Botón de encendido	●	●	●
Encendido remoto	○	○	○
Control de audio al volante	●	●	●
Sistema de audio con 4 parlantes	●	●	●
Sistema de audio con 6 parlantes	○	○	○

CHEVROLET

Tecnología

	CD 4X2 WT MT	CD 4X4 WT MT	CD 4X4 WT AT
Radio con pantalla de 11"	●	●	●
Android Auto & Apple CarPlay con cable	●	●	○
Android Auto & Apple CarPlay inalámbrico	○	○	●
Cargador de celular inalámbrico	○	○	○
Doble puerto USB delantero	●	●	●
Wi-Fi integrado	○	○	●



Seguridad

	CD 4X2 WT MT	CD 4X4 WT MT	CD 4X4 WT AT
Doble airbag frontal	●	●	●
Doble airbag lateral	●	●	●
Doble airbag de cortina	●	●	●
Asistente de arranque en pendiente	●	●	●
Control de descenso	●	●	●
Frenos delanteros/traseros	Discos, Tambor	Discos, Tambor	Discos, Tambor
Monitoreo de presión de llantas	○	○	○
Alerta de colisión frontal	○	○	○
Frenado automático a baja velocidad	○	○	○
Alerta de permanencia en carril	○	○	○
Sensores de proximidad traseros	○	○	○
Sensores de proximidad delanteros	○	○	○
Alerta de detección de peatones	○	○	○
Alerta de tráfico cruzado	○	○	○
Detección de obstáculos laterales	○	○	○
Cámara de reversa	●	●	●
Tecnología OnStar	○	○	○

CHEVROLET

Emitido junio 2024

AUTONIZA
Se lo garantiza

Cotización # 59084

CHEVROLET DIAGONAL 170
Diag.170 # 69 - 80 Telf. 302 4404040
Fecha: 19-09-2025
Vigencia: 30-09-2025

COLORADO WT 4X4 MT



Vehículo	Año	Precio publico	Descuento	Precio Venta
COLORADO WT 4X4 MT	**2026**	**283,716,250**	**7,190,000**	**276,526,250**

ACCESORIOS INCLUIDOS

Kit tapetes + pelicula + kit de carretera

SOAT 864,500

Notas a Cliente: DESCUENTO $ 188.300.000 //OBSEQ KIT CARRETERA, TAPETES, PELICULA // MATRICULA, IMPUESTOS Y SOAT $ 3.200.000 PROMEDIO

Notas: Precios, condiciones de pago y especificaciones técnicas sujetas a cambios sin previo aviso. La aprobación de los créditos se encuentran sujetos a las políticas de las compañías de financiamiento. El valor de la cuota del crédito es un valor aproximado mensual. La imagén del vehículo es ilustrativa y puede no corresponder al vehículo cotizado

ANGEL MAURICIO URREA ORTIZ
Email: amurrea@autoniza.com
Cel.: 3016730678
WA. : 3016730678
Pbx.: 6016289999

Cotizador Póliza Tu Auto

NÚMERO DE COTIZACIÓN: 40501209

DATOS DEL ASEGURADO

Nombres y Apellidos:	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	Fecha de Cotización	04/08/2026
Tipo y No. de Documento:	(NIT) 8002298872	Fecha de Vigencia	03/09/2026
Nacionalidad:	Colombia		
Celular:	3103884168		
E_Mail:	glmasalasbastidas@gmail.com	C. Intermediario	15 %

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Marca:	TOYOTA	Vehículo Cero Km.:	SÍ
Referencia:	HILUX [8] [2 FL] 2.4L MT 2400CC TD 7AB 4X4 EURO IV	Uso del vehículo:	Particular
Clase	PICKUP DOBLE CAB	Modelo:	2026
Placas	AGZ022	Código Fasecolda	09021083

VALORES ASEGURADOS

Valor vehículo:	$ 262,955,000
Valor accesorios:	0
Valor total asegurado:	**$ 262,955,000**

PAQUETE O PLAN DE COBERTURA

Paquete Seleccionado Full

Amparo	Valor Asegurado	Amparado	Deducibles
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$ 1,000,000,000	Sí	
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	$ 1,000,000,000	Sí	
MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS	$ 2,000,000,000	Sí	
R.C. EXTRACONTRACTUAL EN EXCESO	$ 0	No	
ASISTENCIA JURÍDICA PENAL Y CIVIL	$ 25,000,000 - Sí	Sí	
AMPARO DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL	$ 1 - Sí	Sí	
PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO POR DAÑOS	$ 262,955,000	Sí	0% min 1.0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS	$ 262,955,000	Sí	0% min 0.0 SMMLV
PÉRDIDA PARCIAL DEL VEHÍCULO POR HURTO	$ 262,955,000	Sí	0% min 1.0 SMMLV
TEMBLOR, TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	$ 262,955,000	Sí	10% min 1.0 SMMLV
PÉRDIDA TOTAL POR HURTO	$ 262,955,000	Sí	20% min 0.0 SMMLV
ASISTENCIA EN VIAJES	$ 0 - Sí	Sí	
ASISTENCIA PLATINO	$ 0 - Sí	Sí	
LLANTAS ESTALLADAS	$ 0 - Sí	Sí	
PEQUEÑOS ACCESORIOS	$ 0 - Sí	Sí	
REEMPLAZO DE LLAVES DEL VEHÍCULO	$ 1,500,000 - Sí	Sí	
PLAN VIAJERO	$ 0 - Sí	Sí	
HURTO CALIFICADO DE LOS CONTENIDOS DEL VEHÍCULO	$ 5,500,000 - Sí	Sí	
PEQUEÑOS DAÑOS	$ 1	Sí	

Copyright © 2017 SBS Seguros Colombia S.A. Todos los derechos reservados Desarrollado por Rentec S.A.S

Cotizador Póliza Tu Auto

TOTALES

Prima Neta	**$ 9,017,673**
Gastos de expedición	**$ 26,365**
Base Iva	**$ 9,044,038**
Impuestos	**$ 1,715,962**
Prima anual (Incluido IVA)	**$ 10,760,000**

Notas aclaratorias

Aplican términos y condiciones establecidos en el clausulado PÓLIZA DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES: REGISTROCONDICIONADO 16102025-1322-P-03-POLIZAAUTOSGENER-D00I

Límite de Asistencias Autómoviles

***Envío y pago de grúa:** Aplica hasta un máximo de 40 SMDLV por avería y 60 SMDLV por accidente. ***Carro Taller:** Sin límite de eventos. ***Conductor Elegido:** Sin límite de eventos. ***Llantas estalladas:** Aplica todos los eventos sucedidos durante la vigencia de la póliza hasta por el valor máximo de 1.0 SMMLV por la totalidad de dichos eventos. ***Pequeños accesorios:** Aplica todos los eventos sucedidos durante la vigencia de la póliza hasta por el valor máximo de 1.0 SMMLV por la totalidad de dichos eventos. ***Autocontenido** Protege la pérdida patrimonial a consecuencia de un hurto calificado o agravado, las pertenencias que se encuentren dentro del vehículo asegurado, revelando violencia por cerradura o vidrios, los objetos que se encuentran asegurados bajo esta cobertura son: laptops, tablets, computadores, Sillas de bebé, coche, herramientas, llantas de repuesto, bolso, morral, documentos personales, billetera, Auxilio por Rotura de Vidrios del vehículo, Llaves Protegidas autos, Auxilio de transporte por daños al vehículo. ***Pequeños daños:** A través de esta asistencia, SBS ofrece la reparación o reposición en caso de daño accidental de los siguientes elementos del vehículo: farolas, stop, retrovisores y bomper.

Cada uno de estos componentes contará con una cobertura de hasta dos eventos por vigencia, y el límite asegurado corresponderá al valor de la reparación de la pieza.

El asegurado deberá realizar un copago en el momento de la entrega del vehículo, según corresponda: bomper , farolas y stop: $180.000 -vidrios: $150.000

NOTA: tener en cuenta que este valor de copago aplica por cada pieza

*Esta cotización tiene una validez de 30 días calendario.

*Esta cotización no obliga a las partes de ninguna manera a celebrar un contrato de seguros.

*Esta cotización parte de la base de que el vehículo se encuentra en condiciones mecánicas óptimas y con los accesorios de fábrica, por lo que la aseguradora conservará la facultad de revisar el estado mecánico del vehículo para expedir la póliza definitiva. No obstante, el valor de dicha póliza podrá variar de acuerdo con el estado del vehículo y accesorios adicionales asegurables.

*La información de esta cotización se refiere exclusivamente a pólizas individuales de vehículos de servicio particular.

*El valor asegurado corresponde al valor comercial relacionado en el código de la guía de valores de FASECOLDA, de acuerdo con las cláusulas de suma asegurada e indemnización.

*El presente documento sólo contempla los términos y condiciones del producto antes señalado, y no corresponde a una oferta o propuesta de contrato alguno, y el mismo tan sólo incorpora las características y aspectos del producto que SBS Seguros Colombia S.A. podría ofrecer, previo el cumplimiento de todos los requisitos y parámetros de suscripción exigidos por ésta, y en particular, el cumplimiento de aquellos procedimientos asociados al proceso de Conocimiento del Cliente, y requerimientos, procedimientos y diligenciamiento de los formularios adicionales que se lleguen a requerir en para la vinculación de las Personas Públicamente Expuestas (PEPS). Por consiguiente, el presente documento no obliga a SBS Seguros Colombia S.A. a otorgar cobertura, ni reemplazará, bajo ningún supuesto, las condiciones generales y particulares de la póliza de seguro que se pueda llegar a expedir y queda sujeto a recibir, analizar y aprobar la información suministrada antes de la expedición de la póliza de seguros. Los requisitos, parámetros y lineamientos de suscripción exigidos por SBS Seguros Colombia S.A. únicamente se entenderán cumplidos mediante la expedición de una comunicación escrita, en la cual SBS Seguros Colombia S.A. indicará el cumplimiento de dichos requisitos y su intención de asumir el riesgo.

*Una vez culminado lo anterior, la Compañía hará entrega del condicionado general y particular del seguro al futuro Tomador y/o Asegurado(s) en donde se encuentran de manera clara y precisa los amparos, exclusiones, garantías y demás condiciones aplicables a la póliza de seguro que, SBS Seguros Colombia S.A. se encuentra en la facultad o no de expedir, previo el cumplimiento y verificación de todos los requisitos y parámetros de suscripción exigidos por ésta. El condicionado general de producto se encuentra disponibles en la página www.sbseguros.co

*SBS Seguros Colombia S.A. no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría a SBS Seguros Colombia S.A. su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.

* Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A. ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros Colombia S.A., asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros Colombia S.A.. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Copyright © 2017 SBS Seguros Colombia S.A. Todos los derechos reservados

Cotizador Póliza Tu Auto

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros Colombia S.A. y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros Colombia S.A. sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros Colombia S.A. a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.
La Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia S.A. se encuentra disponible en www.sbseguros.co puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros Colombia S.A. y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros Colombia S.A. información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia S.A..

VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero
Principal: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
Página Web: http://pgabogados.com

Telefono:(601) 213 13 70 - (601) 213 13 22 Bogotá D.C
Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502 Bogotá D.C. Colombia
E-mail:defensorsbs@pgabogados.com

Copyright © 2017 SBS Seguros Colombia S.A. Todos los derechos reservados Desarrollado por Rentec S.A.S


PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos
OFERTA COMERCIAL
PÓLIZA INDIVIDUAL DE AUTOMÓVILES MULTIOFERTA
Para nosotros es un gusto poder asesorarte, brindando cobertura y respaldo a tus necesidades de aseguramiento.
#345
CONTÁCTANOS desde tu celular
Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co
PREVISORA SEGUROS S.A.
PREVISORA_SEGUROS
PREVISORASEGUROS
@SomosPREVISORA
VIGILADO
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

GRUPO COTIZACIÓN No. 5782477

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS

EMITIDO EN	MOCOA				EXPEDICIÓN			VIGENCIA								
INTERMEDIARIO	260 - SALAS BASTIDAS GILMA BELEN		CENTRO OPER	SUC				DESDE				HASTA				NÚMERO DE DIAS
TELEFONO	7292189	MONEDA Pesos			DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	A LAS	DIA	MES	AÑO	A LAS	
EMAIL	GILMASALASBASTIDAS@HOTMAIL.COM		11	11	4	8	2026	4	8	2026	00:00	4	8	2027	00:00	365

COMPARADOR MULTIOFERTA DE SEGUROS AUTOS

ASEGURADO	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	**GENERO**		**DOCUMENTO**	8002298872	**EDAD**	0
MARCA / LINEA	TOYOTA	**PLACA**	WW0770	**MODELO**	2026	**USO**	FAMILIAR
COLOR	BLANCO	**ESTILO**	HILUX [8] [2 FL] 2.4L MT 2400CC TD 7AB	**TIPO**	PICKUP DOBLE CAB	**SERVICIO**	PARTICULAR
VALOR ASEGURADO	249.024.755,00	**CÓDIGO FASECOLDA**	09021083	**FORMA PAGO**	4. 30 DIAS	**ZONA CIRCULACION**	MOCOA
VALOR ASEGURADO RCE	3.000.000.000,00	**VALOR ACCESORIOS**	0,00	**CONDICIONES PARTICULARES**			

ALTERNATIVA SEGURO GRUPO DE COBERTURAS	LIVIANOS MIA PARTICULAR	PREVILIVIANOS INDIVIDUAL PARTICULAR	AU DEDUCIBLE UNICO LIVIANOS DED.UNIC.LIV.
OFERTAS DE SEGUROS	6452	6451	6453
VALOR PRIMA IVA INCLUIDO	5.193.324,74	10.208.495,94	12.600.000,00
AMPAROS Y COBERTURAS			
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00
2. ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	SI AMPARA	SI AMPARA
3. PERDIDA MENOR POR DAÑOS	NO AMPARA	Deducible 10.00 % Min. 1.00 SMMLV	Deducible 1.00 SMMLV Min 0.00 %
4. PERDIDA SEVERA POR HURTO	Deducible 10.00 % Min. 0.00 SMMLV	Deducible 10.00 % Min. 0.00 SMMLV	Deducible 0.00 % Min. 0.00 SMMLV
5. PERDIDA MENOR POR HURTO	NO AMPARA	Deducible 10.00 % Min. 1.00 SMMLV	Deducible 1.00 SMMLV Min 0.00 %
6. PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	SI AMPARA	SI AMPARA
7. PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	Deducible 10.00 % Min. 0.00 SMMLV	Deducible 10.00 % Min. 0.00 SMMLV	Deducible 0.00 % Min. 0.00 SMMLV
8. GASTOS.TRANSP PERDIDAS SEVERAS 32.000 * 60	NO AMPARA	SI AMPARA	SI AMPARA
10. TERREMOTO	Deducible 10.00 % Min. 0.00 SMMLV	Deducible 10.00 % Min. 1.00 SMMLV	Deducible 1.00 SMMLV Min 0.00 %
11. ACCIDENTES PERSONALES	25,000,000.00	50,000,000.00	50,000,000.00
12. ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	SI AMPARA	SI AMPARA
4283. ASISTENCIA EN VIAJE - PREMIUM	SI AMPARA	SI AMPARA	SI AMPARA
4285. PEQUEÑOS ACCESORIOS Y LLANTAS ESTALLADAS	NO AMPARA	NO AMPARA	SI AMPARA
4287. GASTOS.TRANSP PERDIDAS SEVERAS 32.000 * 30	SI AMPARA	NO AMPARA	NO AMPARA
4503. V. REEMPLAZO PERDIDA MENOR 12 DÍAS	NO AMPARA	SI AMPARA	SI AMPARA
4504. V. REEMPLAZO PERDIDA SEVERA 20 DÍAS	NO AMPARA	SI AMPARA	SI AMPARA

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA COMERCIAL, LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS SERÁN SUCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN HASTA CUANDO LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DETERMINE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RIEGOS A ASEGURAR.
LA PRESENTE OFERTA TIENE UNA VALIDEZ DE 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA.
EL DESCUENTO OTORGADO CORRESPONDE A LA CUANTIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS VALORATIVAS DEL NEGOCIO.
EL VALOR DE LOS ACCESORIOS DEBERÁ SER DISCRIMINADO AL MOMENTO DE EXPEDIR LA PÓLIZA.
LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO QUEDA CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
POR LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA LA EXPEDICIÓN DEL SEGURO.

PARA MAYOR INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO INGRESAR A LA PAGINA WEB: https://www.previsora.gov.co/

VIGILADO

BENEFICIOS PÓLIZA DE AUTÓMOVILES LIVIANOS

PREVISORA SEGUROS

Servicio	Clásica	Preferente	Premium
Grúa 	Traslado hasta la ciudad de origen o taller definido por el asegurado, máximo hasta el límite: • 30 SMLDV por avería y 3 eventos vigencia/ año. • 30 SMLDV por accidente.	Traslado hasta la ciudad de origen o taller asignado por Previsora, máximo hasta el límite: • 50 SMLDV por avería y 12 eventos vigencia/ año. • 80 SMLDV por accidente.	Traslado hasta la ciudad de origen o taller asignado por Previsora, máximo hasta el límite: • 80 SMLDV por avería. • 80 SMLDV por accidente.
Conductor elegido 	2 eventos en la vigencia anual.	• 12 eventos en la vigencia. • 1 evento al día y máximo 2 por mes. • Combinado con conductor familiar y conductor por incapacidad.	• 12 eventos en la vigencia. • Combinado con conductor familiar y conductor por incapacidad.
Carro taller 	2 eventos en la vigencia anual.	• Varada por gasolina 2 eventos al año. • Pasa corriente, cerrajería y cambio de llanta sin límite de eventos.	• Varada por gasolina 2 eventos al año. • Pasa corriente, cerrajería y cambio de llanta sin límite de eventos.

Beneficios seguro Autos Livianos

1. **Transporte del vehículo en grúa** en caso de accidente o falla mecánica, hasta el taller o domicilio.
2. **Opción de cobertura por pérdidas severas** por daños o hurto al 100% del valor asegurado. (Hasta modelos 2010).
3. **Cobertura por perjuicios extrapatrimoniales** al 100% dentro de límite de responsabilidad civil contratado.
4. **Gastos de transporte por pérdidas severas** hasta por 60 días. (Vehículos de servicio particular).
5. **Extensión de la cobertura de responsabilidad civil** por la conducción de otros vehículos de similares características.

VIGILADO
La PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

COTIZACIÓN
POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

HDI SEGUROS

RAMO	PRODUCTO	No. COTIZACIÓN	TIPO VEHÍCULO	PLAN
104	AUTOS	112516317	LIVIANO	PREMIUM

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN		SUC/ADN	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN		DÍAS
			DESDE	HASTA	
PASTO	08-OCT-2025	234	08-OCT-2025	07-NOV-2025	30

SOLICITANTE

NOMBRE:	PUERTO CAICEO				
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN:	CC: 5227482	TELÉFONO:		CIUDAD:	PUERTO CAICEDO
DIRECCIÓN:		VINCULACIÓN:		EDAD:	52
ANTIGUEDAD CLIENTE		OCUPACIÓN:		GENERO:	Masculino
				ESTADO CIVIL:	

COD FASECOLDA	MARCA	CLASE	TIPO	MODELO	PLACA
09021083	CHEVROLET	PICKUP DOBLE CAB	COLORADO WT 4X4 MT	2026	-

CILINDRAJE	No PUERTAS	USO	MOTOR	CHASIS
2799	4	PARTICULAR PERSONAS		

PESO VEHÍCULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO CAJA VEHÍCULO	TRANSMISION VEHÍCULO	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE
2131	DSL	MEC	4X4	NO

ACCESORIOS:	NO	BLINDAJE:	NO	DISPOSITIVOS:	NO

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES	
		% / $	Mínimo S.M.M.L.V.
Responsabilidad civil extracontractual	$ 4.400.000.000	0%	0
Pérdida total por hurto	$ 276.526.250	0%	0
Pérdida total daños	$ 276.526.250	0%	0
Pérdida parcial daños	$ 276.526.250	10%	1
Pérdida parcial hurto	$ 276.526.250	10%	1
Temblor_ terremoto o erupción volcánica	$ 276.526.250	10%	1
Amparo patrimonial	Incluida		
Gastos de transporte por pérdida total hurto	$ 1.200.000		
Gastos de transporte por pérdida total daños	$ 1.200.000		
Accidentes personales	$ 40.000.000		
Asistencia jurídica penal	$ 22.273.162		
Asistencia jurídica civil	$ 11.266.580		
Asistencia de viaje	Tradicional		
Exequial	Incluida		
Trámite de Tránsito	Incluida		
Asistencia odontológica autos	Incluida		
Llantas Estalladas	1.5 SMMLV		
Pequeños accesorios	1.0 SMMLV		
Cobertura de Llaves	1.0 SMMLV		
Responsabilidad civil general familiar	$ 44.000.000	10%	1

AÑOS DE EXPERIENCIA	0	DESCUENTO TÉCNICO:	0
INFORMACIÓN CÓNYUGE			

FORMA DE COBRO	MENSUAL	TIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
PRIMA TOTAL VIGENCIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
PRIMA VIGENCIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.868.072,58
TASA DE CAMBIO	0	0	0	1
TOTAL PRIMA PESOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.868.072,58
GASTOS DE EXPEDICIÓN	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.877
IVA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.686.050,42
TOTAL A PAGAR	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.560.000,00

OBSERVACIONES	CONDICIONES GENERALES	Versión enero 2025: 02/01/2025-1333-P-03-AUTO00050001C030-DR0I

PARTICIPACIÓN INTERMEDIARIO			
CLAVE	INTERMEDIARIO	TELÉFONO	% PART.
4091735	AGENCIA DE SEGUROS GILMA SALAS B. LTDA	3103884168	100%

COASEGURADOR			
CODIGO CIA	COMPAÑIA	% PART.	TIPO
1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	100%	A

Esta cotización fue elaborada con base en la información suministrada por el cliente y el cálculo de la prima se realizó de acuerdo a la tarifa vigente en el momento de su elaboración. Si el cliente decide contratar la póliza, HDI Seguros Colombia S.A. mantendrá el valor de dicha prima, siempre que las características del riesgo y toda la información suministrada no haya variado de ninguna forma.

Esta cotización tiene validez por treinta (30) días a partir de la fecha de su expedición. La presente cotización no supone asunción de riesgo por parte de HDI Seguros Colombia S.A. y no genera responsabilidad alguna a su cargo mientras no sea aceptada y la póliza sea expedida.

En caso de que la cotización sea aceptada, la expedición de la póliza y por ende el inicio de la cobertura, queda sujeta a la revisión de la información suministrada por el cliente para tal fin y al cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad exigidos por HDI Seguros Colombia S.A.

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT 860.039.988-0
FIRMA AUTORIZADA

Fecha Impresión PDF: 08-OCT-2025 Hora: 10:10:44

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COTIZACIÓN
POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

RAMO	PRODUCTO	No. COTIZACIÓN	TIPO VEHÍCULO	PLAN
104	AUTOS	112516317	LIVIANO	PREMIUM

RuleID: 31802 - IDrequest: 71a71dae-e1ec-49e1-b9af-90ec7c704d2c

HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	DOS (2)		
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEDIDO EN:	meses		
ITEM	Descripción	Mes 1	Mes 2
1	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.	X	X
2	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo		X

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

ACTAS DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL SECTOR PARA EL PROYECTO:					
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.					
	CÓDIGO ID NRO:				1759731
ITEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			OBERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	¿El proyecto corresponde al ámbito y manejo de la secretaria tecnica?	X			
2	¿El sector garantiza la ejecución total del proyecto?	X			
3	¿El sector garantiza el mantenimiento del proyecto?			X	debido a que el presente proyecto no se enfoca en la acreditacion de un bien por lo que no requiere mantenimiento
4	¿El proyecto tiene anexos todos los soportes requeridos?	X			
5	¿El concepto técnico del profesional del área es favorable?	X			
VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDAD		VIGENCIA 2026			$ 337.762.635
VALOR DE LA INTERVENTORIA					$ 0
VALOR DE LA SUPERVISIÓN					$ 0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		2026			$ 337.762.635
CONCEPTO		SI	NO		OBSERVACIONES
¿CONCEPTO FAVORABLE?		X			

Fecha de suscripción: 03/08/2026

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO

Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

CONCEPTO DE VIABILIDAD TECNICA DEL PROYECTO:					
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.					
	CÓDIGO ID NRO:				1759731
ITEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			OBERVACIONES
		SI	NO	N.A.	
1	TÉCNICOS	X			
2	ECONÓMICOS	X			
3	INSTITUCIONALES	X			
4	AMBIENTALES	X			
5	FINANCIEROS	X			
6	SECTORIALES	X			
7	CULTURALES	X			
8	LEGAL Y NORMATIVO	X			
9	POBLACIÓN	X			
10	SOCIALES	X			
11	LOCALIZACIÓN	X			
12	RIESGOS	X			
13	PROYECTOS CON EJECUCIÓN POR FASES:			X	Es un proyecto de inversión social y no tiene ejecución por fases.
14	¿EL PROYECTO REQUIERE CONCEPTO SANITARIO?			X	Es un proyecto de inversión social y no un proyecto de infraestructura, por lo que no refiere concepto sanitario.
15	¿EL PROYECTO REQUIERE INTERVENTORIA EXTERNA?			X	Es un proyecto de inversión social que no requiere interventoría externa.
16	¿EL PROYECTO REQUIERE SUPERVICIÓN EXTERNA?			X	La secretaria General y de Gobierno, Educacion, Cultura, Deporte y Desarrollo Social municipal será la encargada de realizar la supervisión del proyecto.
VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDAD		VIGENCIA 2026			$ 337.762.635,13
VALOR DE LA INTERVENTORIA					$ 0,00
VALOR DE LA SUPERVISIÓN					$ 0,00
CONCEPTO		SI	NO		OBSERVACIONES
EL PROYECTO ES VIABLE TECNICAMENTE		X			

Fecha de suscripción: 03/08/2026

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

Fecha	03/08/2026	Código ID	1759731	
Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor total
"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".		Gobierno territorial	Factibilidad – Fase 3	**$ 337.762.1,635,13**
Horizonte del proyecto:	2026			

REQUISITOS GENERALES DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
1. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	SI	Se anexa soporte.
2. Carta de presentación y solicitud de recursos.	SI	Se anexa soporte.
3. Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.	SI	Se anexa soporte.
4. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.	NA	El proyecto de inversión está enfocado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares.
5. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.	NA	El proyecto de inversión está enfocado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares.
6. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar además certificación de la entidad territorial en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	SI	Se anexa soporte.
7. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas	NA	El proyecto de inversión está enfocado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares.

establecidas en el respectivo (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente		
8. Diagnósticos, estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.	NA	El proyecto de inversión está enfocado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares.
9. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.	SI	Se anexa soporte
10. Documento técnico que soporte la información registrada en la MGA y contenga: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades y descripción de la alternativa seleccionada	SI	Se anexa soporte
11. Para acreditar la titularidad del inmueble: a. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición o escritura pública, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, o b. Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, o c. Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	NA	El proyecto de inversión está enfocado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares.
12. Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la	NA	El proyecto de inversión está enfocado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares.

constancia del representante de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.		
13. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia	SI	Se anexa soporte
14. licencias o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleza del proyecto.	NA	El proyecto de inversión está enfocado al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares.

Criterio de evaluación **CUMPLE** (SI – N/A). **SI**: anexar el certificado al que hace referencia. **N/A**, anexar el certificado soporte y justificación.

Nota: las demás certificaciones específicas que de acuerdo al sector sean solicitadas en el proceso de verificación de requisitos mínimos.

SECRETARIA DE DESPACHO

NORA FERNADA RODRÍGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

SOPORTES VIABILIDAD FINANCIERA – GESTION DE RECURSOS

CONCEPTO DE VIABILIDAD

BORRADOR

Fecha de Impresión: ***13/Aug/2026 05:23 PM***

86569-PUERTO CAICEDO
CONCEPTO DE VIABILIDAD
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera, bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación (Decreto 1082 de 2015)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo				
ID MGA	1759731	***CÓDIGO BPIN:***	202600000018110	***HORIZONTE***	2026 - 2026
ENTIDAD O ACTOR RESPONSABLE	86569-PUERTO CAICEDO				
SECTOR	Gobierno Territorial			***PROGRAMA***	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
LOCALIZACIÓN	Putumayo - Puerto Caicedo				
ALCANCE	El proyecto tiene como alcance fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares mediante la entrega de una (1) unidad correspondiente al producto "Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico", específicamente orientada a la disponibilidad de un (1) vehículo dotado para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana. La intervención se ejecutará en el departamento del Putumayo, con localización en el municipio de Puerto Caicedo, y estará dirigida a mejorar las condiciones de movilidad, presencia y respuesta operacional de las unidades militares, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.				

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS METODOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA OTORGAR LA VIABILIDAD

REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
4085	Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.	N/A
OBSERVACIÓN		
NA		
4086	Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.	SI
OBSERVACIÓN		
Se anexa ficha de verificación de requisitos minimos.		
4087	Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los	SI

	precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Se anexa ficha de verificación de requisitos minimos.

4088	Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	N/A

OBSERVACIÓN

NA

4112	Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.	SI

OBSERVACIÓN

Se anexa ficha de verificación de requisitos minimos.

4113	Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	SI

OBSERVACIÓN

Se anexa ficha de verificación de requisitos minimos.

4114	Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N/A

OBSERVACIÓN

NA

4115	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	N/A

OBSERVACIÓN

NA

4116	Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, avalado por el operador de servicio (cuando aplique) en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	SI

OBSERVACIÓN

Se anexa ficha de verificación de requisitos minimos.

4117	Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, según la escala de diseño del proyecto.	N/A

OBSERVACIÓN

NA

OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La instancia responsable manifiesta la aprobación definitiva de la verificación de requisitos del proyecto. 2026/08/13.

ANÁLISIS DE LAS DIMENSIONES PARA OTORGAR LA VIABILIDAD A UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado
Viabilidad	Sostenibilidad	¿Se considera que la operación del proyecto es sostenible en el tiempo?	No Aplica
		Observación	
		NA	
	Articulación con los planes y política pública	¿El programa sectorial al que fue asociado el proyecto está articulado con su alcance y el de su producto principal?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los procesos de articulación con los planes y política pública.	
		¿El proyecto define claramente su articulación con ejercicios de planeación?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los procesos de articulación con los planes y política pública.	
	Rentabilidad económica	¿El proyecto contempla los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con la rentabilidad económica en su etapa de ejecución.	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El presupuesto del proyecto es claro y coherente con las intervenciones a realizar y el cronograma proyectado?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los aspectos técnicos de estructuración.	
		¿La información del proyecto se respalda con los estudios técnicos exigidos en la lista de requisitos sectorial?	No Aplica
		Observación	
		NA	
		¿La población beneficiaria ha sido cuantificada, localizada y focalizada de acuerdo con la necesidad o el problema que pretende resolver el proyecto?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los aspectos técnicos de estructuración.	
		En caso de que el proyecto deba estar asociado a una política transversal, ¿Presenta la marcación requerida?	No Aplica

Viabilidad	Aspectos técnicos de estructuración	**Observación**	
		NA	
	Aspectos metodológicos de formulación	¿De acuerdo con los documentos soporte, son claras las expectativas y la contribución de los involucrados en el problema?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los aspectos metodológicos de formulación.	
		¿La descripción del problema explica específicamente la necesidad y en particular el árbol de problemas?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los aspectos metodológicos de formulación.	
		¿La magnitud del problema es medible y verificable?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los aspectos metodológicos de formulación.	
		¿Los productos planteados, conllevan al cumplimiento de los objetivos específicos?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los aspectos metodológicos de formulación.	
		¿Se evidencia una relación lógica entre el nombre, los objetivos, los productos y las actividades del proyecto?	Cumple
		Observación	
		El proyecto cumple con los aspectos metodológicos de formulación.	

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

La secretaria de planeación, como instancia viabilizadora, aprueba el concepto de viabilidad favorable del proyecto. 2026/08/13.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Conforme a la verificación de los requisitos y al análisis de las dimensiones para otorgar la viabilidad al proyecto, se concluye que el proyecto es:	**VIABLE**

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	Carlos Humberto Reina Mora	Secretaría de Planeación	
Elaboró	Nora Fernanda Rodriguez Revelo	Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	

SOPORTES AJUSTE CON TRÁMITE PRESUPUESTAL. FICHAS GENERADAS PIIP

VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
VALOR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2026	$ 337.762.635.13
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	2026	$ 337.762.635.13

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027.
LINEA ESTRATEGICA		PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL.
OBJETIVO		Promover el desarrollo integral y sostenible de un determinado territorio, ya sea una región, provincia, estado o municipio, mediante la planificación, gestión y coordinación de políticas y recursos en áreas como infraestructura, servicios públicos, medio
CODIGO		
SECTOR	45	Gobierno territorial
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501077	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico
INDICADOR PRODUCTO	450107700	Unidades dotadas
INDICADOR PROYECTO		Número de unidades militares dotadas cada año
CODIGO BPIN:		**202600000018110**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico	$ 323.527.536,00
1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico	$ 14.235.099,13

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	OBRAS Y ACTIVIDADES	TOTAL, APORTE
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	$ 337.762.635,13	$ 337.762.635,13
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 337.762.635,13**	**$ 337.762.635,13**

Se expide en Puerto Caicedo, a los trece (13) días del mes de agosto abril de 2026.

Cordialmente,

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Puerto Caicedo, 13 de Agosto 2026.

PARA: **RODOLFO BELTRAN GOMEZ**
Profesional Universitario de Presupuesto Municipal

DE: Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

Objeto		**"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".**		
Clase de Contrato		CONTRATACION MENOR CUANTÍA.		
Valor		**$ 337.762.635.13 – TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS.MD/CT.**		
Rubro Presupuestal 1	Programación de Inversión.		**Código**	**Nombre**
		Sector	45	Gobierno territorial
		Programa	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
		Producto	4501077	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico
		Sectorial	**202600000018110**	
		BPIN	2 0 2 6 0 0 0 0 0 0 1 8 1 1 0	
	Fuente de financiación 1	***Código***	2.3.2.02.01.003.01	
		Concepto	Dotación a unidades de Policía cada año para movilidad operación y el apoyo logístico.	
		Fuente	1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	
		Monto	$ 323.527.536,0 – TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE.	
	Fuente de financiación 2	***Código***	2.3.2.02.01.003.01	
		Concepto	DOTACIÓN A UNIDADES DE POLICÍA CADA AÑO PARA MOVILIDAD OPERACIÓN Y EL APOYO LOGÍSTICO.	
		Fuente	1.2.3.2.06 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	
		Monto	$ 14.235.099,13 - CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE.	
CCP DANE		4911401 Camionetas		
Tipo de Gasto		Inversión X Funcionamiento Otros		

Una vez expedido el documento incorporarlo al expediente y devolverlo al solicitante.

Atentamente,

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación,
Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	Marlly Judit Guevara	Secretaria General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
NIT: 800229887-2

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000568** FECHA: 13/ago./2026

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACION A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGISTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.3.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		
2.3.2.02.01.003	**OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y**		
2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para mobilidad operaciona y el apoyo logistico	Contribucion sobre contratos de obra publica	14.235.099,13
2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para mobilidad operaciona y el apoyo logistico	1.3.3.4.01 r.b. contribucion sobre contratos de obra	323.527.536,00
		TOTAL $:	**337.762.635,13**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.01.003.01	1.2.3.2.06	45	4501	4501077	3899998	0	202600000018110	14.235.099,13
2.3.2.02.01.003.01	1.3.3.4.01	45	4501	4501077	3899998	0	202600000018110	323.527.536,00

RODOLFO BELTRAN GOMEZ
Profesional Universitario Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

Usuario: Nelson Rengifo

Puerto Caicedo, Putumayo, 13 de Agosto de 2026.

Señora:
DIOSELINA BELTRÁN GÓMEZ
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo

Asunto: Solicitud de inclusión y certificación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

Cordial saludo.

De manera atenta, en mi calidad de funcionario de la administración municipal, me permito solicitar se sirva incluir y certifircar en el Plan Anual de Adquisiciones los siguientes proyectos, los cuales se encuentran expresados detalladamente en el siguiente cuadro:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
25101503 – Carros 25101702 - Carros policiales 84131510 - Seguro a todo riesgo para contratistas 84131513 - Seguro a todo riesgo de levantamientos 60105405 - Materiales de enseñanza de comparación o cobertura de seguros 84131503 - Seguro de automóviles o camiones 24101500 - Camiones industriales	"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".	Agosto	6	MENOR_CUANTIA	Propios, SGP L.I, SGP L.D. otros.	400.000.000	400.000.000	NO	N/A	NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO, Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura Deporte y Desarrollo Social correo secretariadegobierno@puertocaicedo-putumayo.gov.co

Agradezco su atención y gestión para el trámite correspondiente.

Atentamente,

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	Marlly Judit Guevara	Secretaria General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS	

Puerto Caicedo, Putumayo 13 de agosto de 2026.

Señor:
CARLOS HUMBERTO REINA MORA
Secretario de Planeación Municipal
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL.

Asunto: Solicitud de ajuste y actualización al proyecto con BPIN: **202600000018110**.

De manera atenta me permito solicitar la actualización del proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO**", identificado con código BPIN (**202600000018110**). Teniendo en cuenta que le fueron asignados recursos Propios según el acuerdo 11 de 2025 y acuerdo 04 de 2026 con el propósito de que sea viabilizado y se expida certificado de registro BPIN actualizado.

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN PROPUESTO					
DETALLE	FUENTE ALCALDIA			OTRAS FUENTES	VIGENCIA
	PROPIOS	SGP	SGR		
Obra / Actividades	$ 337.762.635,13		--	--	2026
Interventoría	--	--	--	--	--
Supervisión	--	--	--	--	--
Valor Total	**$ 337.762.635,13**		**--**	**--**	**2026**

Del mismo modo, la secretaria general de gobierno certifica que la solicitud de ajuste y actualización del proyecto no modifica ninguna de las variables del concepto de viabilidad definitivo firmado por las instancias involucradas, y que este trámite solo obedece al proceso de cargar recursos al proyecto en la PIIP para generar el servicio de interoperabilidad, por tanto, los ajustes no modifican las condiciones iniciales del proyecto ni su viabilidad.

Cordialmente,

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN PROPUESTO		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO		
CÓDIGO BPIN NRO:		**202600000018110**
ESTRUCTURA PDM		
ESTRUCTURA	**CÓDIGO**	**NOMBRE**
LINEA ESTRATÉGICA	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL.	
SECTOR	45	Gobierno territorial
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
PRODUCTO	4501077	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico
INDICADOR	450107700	Unidades dotadas
META	1	

Nota: * Diligenciar la casilla C11 correspondiente al código del Indicador, y las demas casillas hacia arriba de codigo y nombre se diligencian automaticamente.
* Diligenciar la casilla combinada D12 con la meta del proyecto.

ESTRUCTURA FINANCIERA		
ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	**VIGENCIA**	**VALOR**
VALOR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (OBRA / ACTIVIDADES)	2026	$ 337.762.635,13
VALOR DE INTERVENTORIA		$ -
VALOR DE SUPERVISIÓN		$ -
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		**$ 337.762.635,13**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN

1. ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO

ACTO ADMINISTRATIVO QUE ASIGNA RECURSOS	FUENTES (Propios/SGP)	VALOR SUPERVIISÓN	VALOR INTERVENTORIA	VALOR (OBRA/ACTIVIDADES)
Acuerdo 11 de 2025	Recursos Propios			$ 14.235.099,13
Acuerdo 04 de 2026	Recursos Propios			$ 323.527.536,00
VALOR TOTAL		**$ -**	**$ -**	**$ 337.762.635,13**

Nota: En caso de no contar aun con fuente de finanacición, anotar N/A en la casilla de acto administrativo y completar las sigueintes casillas

2. OTRA(S) FUENTE(S) DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD / ORGANIZACIÓN APORTANTE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR EN BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR EN EFECTIVO
VALOR TOTAL			**$ -**	**$ -**

NOMBRE Y APELLIDOS	NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
CARGO	Secretaria de Despacho
DEPENDENCIA	Secretaria General y de Gobierno
FECHA DE FIRMA	13/08/2026

FIRMA

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: ***13/Aug/2026 06:25 PM***

BORRADOR

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-86569-0495	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	8/13/2026 6:06:58 PM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	8/13/2026 6:25:44 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202600000018110	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo				
EJECUTOR	86569 - PUERTO CAICEDO	***UNIDAD RESPONSABLE***	Secretaría de Planeación	***HORIZONTE***	2026 - 2026
SECTOR	Gobierno Territorial	***PROGRAMA***	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
VALOR TOTAL	$ 337.762.635,13	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 0,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 337.762.635,00
ALCANCE	El proyecto tiene como alcance fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares mediante la entrega de una (1) unidad correspondiente al producto "Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico", específicamente orientada a la disponibilidad de un (1) vehículo dotado para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana. La intervención se ejecutará en el departamento del Putumayo, con localización en el municipio de Puerto Caicedo, y estará dirigida a mejorar las condiciones de movilidad, presencia y respuesta operacional de las unidades militares, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.				

AJUSTES DEL PROYECTO

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares				
PRODUCTO	700308 - Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico (Producto principal del proyecto) -				
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***
INDICADORES DE PRODUCTO					
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO				

COSTOS		
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

Las instancias involucradas, firmaron la aprobación definitiva del ajuste al proyecto, el cual no modifica ninguna variable de viabilidad inicial, el ajuste con trámite garantiza el cargue de recursos para generar servicio de interoperabilidad. 2026/08/13.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	Carlos Humberto Reina Mora	Secretaría de Planeación	
Elaboró	Nora Fernanda Rodriguez Revelo	Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	

Ficha resumen del trámite

Fecha de Impresión: ***13/Aug/2026 06:25 PM***

BORRADOR

En esta ficha se muestran los cambios derivados del trámite presupuestal a los proyectos vinculado por modificaciones a los montos máximos de gasto autorizados en la vigencia actual.

TRÁMITE PRESUPUESTAL VINCULADO

CÓDIGO DEL TRÁMITE VINCULADO	EJ-TP-AD-TER-86569-0356	***DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE***	Trámite adición ET		
ESTADO DEL TRÁMITE	Finalizada	***FECHA INICIO DEL TRÁMITE***	8/13/2026 6:02:54 PM	***FECHA FIN DEL TRÁMITE***	8/13/2026 6:25:48 PM

Información de la operación presupuestal por proyecto

BPIN	202600000018110	***TIPO PROYECTO EN LA OPERACIÓN PRESUPUESTAL***	Credito
NOMBRE	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo		
VIGENCIA AFECTADA	2026	***MONTO DE LA OPERACIÓN***	$ 337.762.635,13

FUENTES AFECTADAS	***TIPO DE RECURSO***	***APROPIACIÓN VIGENTE***	***APROPIACIÓN VIGENTE CON TRÁMITE ACTUAL***
	Propios	$ 337.762.635,13	$ 337.762.635,13

JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

La instancia responsable, completó el proceso de asociar el proyecto al trámite de adición presupuestal, siendo un trámite necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de interoperabilidad sin modificar las condiciones iniciales del proyecto ni su concepto de viabilidad.

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

La instancia responsable aprueba el proceso de creación del trámite y ha asociado correctamente el proyecto, con el fin de garantizar la continuidad del trámite de adición presupuestal. 2026/08/13.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	Carlos Humberto Reina Mora	PUERTO CAICEDO	
Elaboró	Nora Fernanda Rodriguez Revelo	Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	

VALIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fecha de Impresión: ***13/Aug/2026 05:37 PM***

BORRADOR

Documento mediante el cual se aprueban la(s) fuente(s) y los recursos para la financiación de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública, que han sido priorizados por la entidad o actor competente. Para efectos de la aprobación de recursos para la financiación de un determinado proyecto de inversión y su programación en la PIIP se deberá cumplir con los procedimientos presupuestales propios de la fuente respectiva, conforme a la normativa aplicable. (Artículo 2.2.6.3.2. Decreto 1082 de 2015, actualizado por el Decreto 2104 de 2023)

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo				
CÓDIGO BPIN	202600000018110	***HORIZONTE***	2026 - 2026	***ESTADO***	Viable con recursos solicitados
ENTIDAD RESPONSABLE	86569-PUERTO CAICEDO	***UNIDAD RESPONSABLE***		***SECTOR***	Gobierno Territorial
PROGRAMA	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		***VALOR TOTAL DEL PROYECTO***	$	$ 337.762.635,13
ALCANCE	El proyecto tiene como alcance fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares mediante la entrega de una (1) unidad correspondiente al producto "Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico", específicamente orientada a la disponibilidad de un (1) vehículo dotado para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana. La intervención se ejecutará en el departamento del Putumayo, con localización en el municipio de Puerto Caicedo, y estará dirigida a mejorar las condiciones de movilidad, presencia y respuesta operacional de las unidades militares, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.				

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Etapa	Tipo financiador	Financiador	Recurso	Total fuente	
Inversión	Municipios	Territorial - PUERTO CAICEDO - Propios	Propios	$	$ 337.762.635,13

Vigencia	Valor solicitado	
2026	$	337.762.635,13
Total recursos solicitados por fuente de financiación	$	$ 337.762.635,13

REGIONALIZACIÓN

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

Producto 1.1 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico (Producto principal del proyecto)

Discriminación por fuente de financiación y localización

Etapa	Tipo financiador	Financiador	Recurso	Total recursos regionalizados en esta fuente de financiación	$ 337.762.635,13
Inversión	Municipios	Territorial - PUERTO CAICEDO - Propios	Propios		

Localización	Vigencia	Valor solicitado
Amazonas - Putumayo - Puerto Caicedo -	2026	$ 337.762.635,13
Total recursos distribuidos por fuente de financiación y localización		$ 337.762.635,13

FOCALIZACIÓN

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados identificando el detalle por política transversal, para financiar cada uno de los productos focalización y ubicación del producto

OBSERVACIONES DE VIABILIDAD

Las instancias involucradas han aprobado el proceso de firma correspondiente al trámite de gestión de recursos, como paso necesario para garantizar la solicitud de recursos al proyecto. 2026/08/13.

VALIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

¿Conforme al análisis de los recursos solicitados se da visto bueno para continuar con el proceso de programación presupuestal por vigencia conforme a las fuentes de financiación e información asociada al horizonte del proyecto?	Si

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Elaboró	Nora Fernanda Rodriguez Revelo	Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	
Emitió	Nora Fernanda Rodriguez Revelo	Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN 202600000018110 **FECHA DE EXPEDICIÓN** 13/08/2026

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTVIDADES	VALOR INTERVENTORÍA	FUENTE
ALCALDIA PUERTO CAICEDO	$ 337.762.635.13	---	Recursos Propios
TOTALES	**$ 337.762.635.13**	--	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO $ 337.762.635.13 **VIGENCIA DE LOS RECURSOS** 2026

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐ VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒	**TIPO DE CARGUE**	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐ AJUSTE PRESUPUESTAL ☒
VALOR DE LA ASIGNACIÓN	$ 323.527.536,00 $ 14.235.099,13	**ACTO ADMINISTRATIVO**	**Acuerdo 04 de 2026** **Acuerdo 11 de 2025**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024 – 2027.

LÍNEA ESTRATÉGICA	**Para servir a Puerto Caicedo con desarrollo social**
INDICADOR	Unidades dotadas
META	1

PRIMERA VEZ ☒ **ACTUALIZACIÓN** ☐

Viabilidad Técnica Emitida Por Nora Fernanda Rodriguez Revelo como Secretaria General de Gobierno del 13/08/2026

Observaciones: el proyecto finalizó los procesos de Planeación-Viabilidad y Registro: Viabilidad ET: PL-VR-TER-86569-0464; Gestión de Recursos - Solicitud de Recursos ET: GR-SR-TER-86569-0304; Ejecución-Ajustes: EJ-AJ-TER-86569-0495 - Ajustes con trámite presupuestal ET: EJ-TP-AD-TER-86569-0356 por tanto, cumple con el servicio de interoperabilidad.

CARLOS HUMBERTO REINA MORA
Secretario de Planeación Municipal.

Aprobó:	Diego Hernán Cumbal Ortega	Secretaria de Planeación	Profesional Universitario Banco de Proyectos

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO – PUTUMAYO

C E R T I F I C A:

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Puerto Caicedo (Putumayo) vigencia 2026, se encuentra incluida la siguiente adquisición del bien, obra o servicio, de conformidad con la normatividad vigente:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	FUENTE DE LOS RECURSOS	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ESTIMADO
25101503 25101702 84131510 84131513 60105405 84131503 24101500	"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO".	PROPIOS, SGP L.I, SGP L.D. Y/U OTROS	(06) SEIS MESES	$ 400.000.000

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
25	2510	251015	25101503	Carros
25	2510	251017	25101702	Carros policiales
84	8413	841315	84131510	Seguro a todo riesgo para contratistas
84	8413	841315	84131513	Seguro a todo riesgo de levantamientos
60	6010	601054	60105405	Materiales de enseñanza de comparación o cobertura de seguros
84	8413	841315	84131503	Seguro de automóviles o camiones
24	2410	241015	24101500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Dada en Puerto Caicedo (Putumayo), a los trece (13) días del mes de agosto del 2026.

DIOCELINA BELTRAN GOMEZ
Almacenista Municipal

Elaboro:	Diocelina Beltrán G.	Secretaria de Hacienda	Almacenista Municipal	

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus funciones legales y administrativas,

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión pública que se relaciona a continuación requiere la realización de un ajuste con trámite presupuestal, el cual se encuentra debidamente justificado en los términos técnicos, jurídicos y financieros que se exponen a continuación:

PROYECTO	CODIGO BPIN
"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"	202600000018110

1. Justificación técnica

El proyecto fue formulado con un presupuesto total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($337.762.635,13), cuyo objetivo general es: "Mejorar la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de seguridad y control territorial." Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto y optimizar el uso de los recursos disponibles, se hace necesario realizar ajustes técnicos orientados a mejorar la calidad, eficiencia y pertinencia de los bienes y servicios suministrados, sin modificar el objetivo general, los productos ni la localización del proyecto.

Inicialmente, el proyecto contemplaba las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1. ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4.
ACTIVIDAD 2. SERVICIO PAGO DE SEGURO TODO RIESGO.

La administración municipal ajusta la estructura del presupuesto del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"** y elimina el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) del 20,18% inicialmente incluido. El ajuste obedece a que el objeto es una compraventa de un bien mueble terminado, de características técnicas uniformes: una camioneta 4x4 doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0 del Ejército Nacional y a la ficha técnica contenida en el Anexo No. 1, junto con su póliza todo riesgo. Este bien se adquiere mediante selección abreviada por subasta inversa. En este tipo de contrato el proveedor no ejecuta una obra ni presta un servicio que implique costos de administración, imprevistos de ejecución o una utilidad separable del precio. El AIU es una figura propia de los contratos de obra (artículo 3 del Decreto 1372 de 1992, compilado en el DUR 1625 de 2016) y de ciertos servicios con base gravable especial (artículo 462-1 del Estatuto Tributario), y ninguna norma lo prevé para la compraventa de bienes muebles. Además, el estudio de mercado muestra que los proveedores cotizan y facturan los vehículos como precio de

venta más IVA del 19% e impuesto nacional al consumo del 8% (artículo 512-3 E.T.), tributos que ya estaban incluidos en el valor sobre el cual se aplicaba el AIU.

Se mantienen en el presupuesto las estampillas municipales (11,3%), porque son un tributo territorial que se causa con la suscripción del contrato y los pagos, que está a cargo del contratista y que este incorpora a su precio. No hacen parte de la administración del contrato, por lo que se presupuestan como un concepto independiente, con la tarifa y la base que fija el Estatuto de Rentas Municipal. Se suprimen los conceptos de imprevistos y utilidad, que no tienen causa en este tipo de contrato.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de planeación, economía y selección objetiva (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993) , el presupuesto se estructura en tres actividades independientes: la adquisición del vehículo con sus impuestos, tarjeta de propiedad, placa y SOAT; la prima del seguro todo riesgo; y el transporte hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 en Santa Ana. A cada actividad se le aplica únicamente el porcentaje correspondiente a las estampillas municipales (11,3 %). Así, el presupuesto oficial refleja el valor real de la adquisición.

Mediante los ajustes realizados el presupuesto oficial del proyecto será de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63).

En el marco del proceso de seguimiento y optimización del proyecto, se realizan los siguientes ajustes:

ITEMS ACTUALIZADOS:

1. **Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.**

- Se ajusta la descripción técnica y se retira del insumo el transporte en grúa tipo planchón, que se independiza como la Actividad 3, y se mantiene a cargo del proveedor el pago de tarjeta de propiedad, placa y SOAT.
- Se ajusta la ficha técnica de referencia del vehículo, que pasa a ser el Anexo No. 1, donde se establecen las características mínimas que debe garantizar el bien suministrado.
- Se actualiza el valor de la actividad con base en el estudio de mercado vigente y la eliminación del AIU, pasando de $324.174.283,13 a $300.221.315,63.

2. **Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo**

- Se actualiza el valor de la prima con base en el promedio de tres (3) cotizaciones vigentes y la eliminación del AIU, pasando de $13.588.352,00 a $12.584.320,00, sin modificar la descripción técnica del insumo.

3. **Actividad 3. Servicio de transporte terrestre**

- Se crea una nueva actividad para el transporte del vehículo hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 en Santa Ana, insumo que antes hacía parte de la Actividad 1 y que se independiza por su incidencia determinante en la entrega del bien.

Nota aclaratoria: La incorporación del componente de transporte no constituye una modificación del alcance del proyecto, en tanto hace parte integral del suministro del bien para el cumplimiento del objetivo general.

Este ajuste corresponde a una desagregación técnica de actividades previamente contempladas dentro del comité técnico No 1, sin afectar los objetivos, productos ni la localización del proyecto.

En consecuencia, los ajustes realizados corresponden a mejoras técnicas y operativas que permiten una ejecución más eficiente del proyecto, sin alterar su estructura fundamental.

2. Justificación Jurídica

El ajuste a proyectos de inversión pública, incluyendo aquellos que requieren trámite presupuestal, se encuentra plenamente respaldado por el ordenamiento jurídico colombiano, en desarrollo de los principios de planeación, coordinación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa, consagrados en los artículos 209, 343 y 344 de la Constitución Política, los cuales orientan la gestión de la inversión pública hacia el cumplimiento de resultados, la adecuada administración de los recursos públicos y el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación.

En desarrollo de dichos postulados constitucionales, la Ley 152 de 1994 establece el Sistema Nacional de Planeación y dispone que la inversión pública debe ejecutarse mediante proyectos debidamente formulados, evaluados y registrados en los bancos de programas y proyectos, mientras que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto– dispone que los gastos de inversión se ejecutan a través de proyectos incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y en el presupuesto de gastos, garantizando la articulación entre la planeación y la presupuestación de los recursos públicos.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se reglamenta el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP), reconoce el carácter dinámico de los proyectos de inversión pública durante su ciclo de vida y establece que, una vez registrados y hasta antes de su cierre, estos podrán ser objeto de ajustes gestionados a través de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP), siempre que se adelanten conforme a los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación. El artículo 2.2.6.4.4 del citado decreto prevé que las modificaciones que alteren el alcance del proyecto —entendido como sus objetivos, productos o localización— requieren la formulación de un nuevo proyecto, mientras que las demás modificaciones podrán tramitarse mediante el procedimiento de ajustes establecido para tal efecto.

En concordancia con lo anterior, el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (versión 2023), desarrolla el subproceso de ajustes dentro de la etapa de ejecución del proyecto y diferencia expresamente los ajustes sin trámite presupuestal de los ajustes con trámite presupuestal, estableciendo para estos últimos el procedimiento, los roles institucionales y las responsabilidades asociadas cuando las modificaciones impliquen variaciones en la programación financiera, apropiaciones presupuestales, vigencias, fuentes de financiación u otros elementos que inciden en la ejecución presupuestal del proyecto.

En este contexto, los ajustes con trámite presupuestal constituyen un mecanismo legal y técnico que permite mantener la coherencia entre la planeación, la programación presupuestal y la ejecución física y financiera del proyecto, garantizando que las modificaciones requeridas durante su desarrollo se reflejen adecuadamente en la PIIP y en los instrumentos presupuestales correspondientes, preservando la trazabilidad de la información, el control sobre la inversión pública y el cumplimiento de los objetivos definidos en el proyecto, conforme a los lineamientos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación..

3. Justificación Financiera

Desde el punto de vista financiero, el ajuste genera una disminución del valor total del proyecto, que pasa de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($337.762.635,13) a TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), con una reducción de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($16.999.049,50). El proyecto continúa financiado en su totalidad con recursos propios del municipio, sin inclusión, sustitución ni modificación de fuentes de financiación.

La disminución obedece a la eliminación del componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) del 20,18 % que se aplicaba sobre el costo directo, el cual se sustituye únicamente por las estampillas municipales del 11,3 %, tributo territorial que se causa con la suscripción del contrato y los pagos. Sobre un costo directo de $288.197.291,67, el presupuesto ajustado queda así: Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4, $300.221.315,63; Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo, $12.584.320,00; y Actividad 3. Servicio de transporte terrestre, $7.957.950,00.

En este sentido, el ajuste responde a los principios de planeación, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos, asegura que el presupuesto oficial garantice el cumplimiento del objetivo general, los productos y la localización del proyecto. Los recursos liberados por valor de $16.999.049,50 quedarán disponibles para ser reorientados por la administración municipal conforme a los procedimientos presupuestales vigentes.

Se firma en el municipio de Puerto Caicedo, a los 20 días del mes de octubre de 2026.

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	
Revisó PJ:	Andrea Jaramillo Arteaga	Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Profesional de apoyo jurídico	

Puerto Caicedo, Putumayo 20 de Octubre del 2026.

Señor
CARLOS HUMBERTO REINA MORA
Secretario de Planeación Municipal

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados.

En mi calidad de Secretaria General Y De Gobierno Educación, Cultura, Deporte Y Desarrollo Social, que presentó el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."** identificado con código BPIN 202600000018110, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	**Si aplica**
	Inclusión de actividades nuevas	**Si aplica**
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	No aplica
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50 %.	No aplica
	Disminución de los montos aprobados	**Si aplica**
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	No aplica
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación	No aplica
	Inclusión de fuentes de financiación	No aplica
	Modificación de las fuentes ya existentes	No aplica
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	No aplica
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	No aplica

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos inicialmente aprobados (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

Ajustes Fuentes de Financiación y Monto de Recursos			
ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
PROPIOS	$ 337.762.635,13	----------	$ 320.763.585,63
Total, General	**$ 337.762.635,13**	----------	$ 320.763.585,63

Ajustes Fuentes de Financiación y Monto de Recursos			
ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL APROBADO (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
PROPIOS	$ 337.762.635,13	-$ 16.999.049,51	**$ 320.763.585,63**
Total, General	**$ 337.762.635,13**	**-$ 16.999.049,51**	**$ 320.763.585,63**

Presupuesto inicialmente aprobado. (Desagregado por actividades y costos unitarios)

A continuación, se relacionan las actividades del presupuesto original, las cuales son objeto de ajustes con el propósito de optimizar algunos ítems.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.				
INSUMO		Maquinaria y Equipo		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
"Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platón. descripción técnica: adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0 del Ejército Nacional., de igual forma dar claridad a que en la adquisición del vehículo se le debe suministrar: a) pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. b) trasporte seguro en grúa tipo planchón hasta las instalaciones del batallón . Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artillería de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación."	Unidad	1	$324.174.283,13	$ 324.174.283,13

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo				
INSUMO		**SEGURO TODO RIESGO**		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pago seguro todo riesgo **Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre** del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$13.588.352,00	$ 13.588.352,00
	Subtotal	**SEGURO TODO RIESGO**		$ 13.588.352,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 337.762.635,13

Presupuesto con ajustes aprobado. (Desagregado por actividades y costos unitarios).

"A continuación, se presenta el presupuesto ajustado, en el cual se incorporan las modificaciones realizadas a sus ítems, en concordancia con el proceso de optimización efectuado."

ITEM	Descripción	Valor
1	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.	$ 300.221.315,63
2	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo	$ 12.584.320,00
3	Actividad 3. Servicio de transporte terrestre	$ 7.957.950,00
Valor total del proyecto		**$ 320.763.585,63**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.				
INSUMO		Maquinaria y Equipo		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platón. descripción técnica: adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1, de igual forma dar claridad a que en la adquisición del vehículo se le debe suministrar: a) pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artillería de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1	$ 300.221.315,63	$ 300.221.315,63

VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$ 300.221.315,63

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo				
INSUMO		**SEGURO TODO RIESGO**		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pago seguro todo riesgo Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$ 12.584.320,00	$ 12.584.320,00
	Subtotal	**SEGURO TODO RIESGO**		**$ 12.584.320,00**

VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	$ 12.584.320,00

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 3. Servicio de transporte terrestre				
INSUMO		**Transporte**		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Transporte en cama baja	Unidad	1	$ 7.957.950	$ 7.957.950

Descripción técnica: Prestación del servicio de transporte en cama baja, con capacidad adecuada para vehículos tipo camioneta 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor.				
	Subtotal	**Transporte**		**$ 7.957.950**

VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	**$ 7.957.950**

En consideración al procedimiento definido por el banco de programas y proyectos para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

1. Anexo 1. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
2. Anexo 2. Certificación de justificación técnica, jurídica y razones financieras.
3. Anexo 3. Presupuesto ajustado y propuestas económicas.
4. Anexo 4. Ficha de viabilidad financiera actualizada con los ajustes en fuentes de financiación y rubros presupuestales.

Cordialmente,

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE TRÁMITES DE AJUSTES PARA PROYECTOS APROBADOS

Código BPIN:	202600000018110	**Nombre del Proyecto:**	**"FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."**					
Fecha de diligenciamiento:	20/10/2026	**Entidad que presentó el proyecto de inversión:**	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO		**Entidad/instancia viabilizadora:**	BANCO DE PROYECTOS ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO		
Estado actual del proyecto*:	**Viabilizado:**	Si	**Priorizado:**	Si	**Aprobado:**	Si	**En ejecución:**	Si

***Nota**: El estado del proyecto debe coincidir con la información de aplicativos del DNP.

VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.

a) Actividades y costos. Procederá cuando la modificación esté orientada a: i. Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado. ii. Incluir actividades nuevas. iii. Realizar cambios en los periodos definidos en el horizonte de ejecución del proyecto como consecuencia del incremento de costos y/o inclusión de nuevas actividades de los que tratan los numerales anteriores.
Nota 1: La información que se registra en este literal debe coincidir con las actividades registradas y aprobadas en la Metodología General Ajustada (MGA).
Nota 2: Para definir la etapa escoja una de las siguientes opciones: Preinversión, Inversión u Operación

Objetivo Específico	Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Dotar de un vehículo institucional adecuado para operaciones de seguridad y control territorial	Maquinaria y vehículos de transporte logístico adquiridos	Inversión	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.	2026	$ 324.174.283,13	-$ 23.952.968	$ 300.221.316
			Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo		$ 13.588.352,00	-$ 1.004.032	$ 12.584.320
			Actividad 3. Servicio de transporte terrestre		$ 0	$ 7.957.950	$ 7.957.950
Totales					**$ 337.762.635**	**-$ 16.999.050**	$ 320.763.586

Nota 1: La modificación de los costos de las actividades podrá generar un cambio en el valor total del proyecto de inversión, para lo cual se deberá aumentar o disminuir el valor de las fuentes existentes o incluir nuevas fuentes. En todo caso, cuando se incluyan o sustituyan fuentes en el marco de los ajustes de los que trata este artículo, la entidad que presenta el ajuste deberá realizar el análisis de consistencia de la destinación de la fuente a adicionar o sustituir y el proyecto de

Nota 2: La ampliación del horizonte de ejecución derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión se reportará en el aplicativo dispuesto para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que defina el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Nota 3: No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto.

b) Valor total del proyecto. Procederá cuando la modificación esté orientada a: **i.** Incrementar el valor total inicial aprobado para el proyecto; ii.Disminuir los montos aprobados, caso en el cual se deberá realizar la respectiva liberación de

Valor total del proyecto	Valor inicial (en pesos $)	Valor ajustado (en pesos $)	Cambio en el valor del proyecto (en pesos)
	$ 337.762.635	-$ 16.999.050	$ 320.763.586

c) Indicadores de producto secundarios. Sólo procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a incluir indicadores secundarios de producto

Objetivo Específico	Producto	Indicador de Producto	Unidad	Año	Meta inicial	Meta ajustada	Cambio en la meta
----------	----------	----------	-------	------	---------	----------	----------

d) Fuentes de financiación. Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes , o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b)

Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Municipio	Puerto Caicedo	Recursos Propios	2026	$ 337.762.635	$ (16.999.050)	$ 320.763.586
Totales					**$ 337.762.635**	**$ (16.999.050)**	$ 320.763.586

La Etapa escoja una de las siguientes opciones: Pre-inversión, Inversión u Operación - El valor total de las fuentes de financiación debe ser igual al valor total de los costos del proyecto.

Responsable de la identificación del ajuste			Area/dependencia/Cargo
Funcionario de la entidad que presentó el proyecto de inversión.	NORA FERNANDA REVELO RODRIGEZ		**Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social Puerto Caicedo – Putumayo.**
	NOMBRE	**FIRMA**	

ESTUDIO DE MERCADO												
ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2				
				V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total			
	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.											
1	**Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platon.** **descripcion tecnica:** adquisición de un vehiculo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1, de igual forma dar claridad a que en la adquisicion del vehiculo se le debe suministrar pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artillería de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1	$ 269.740.625,00	$ 269.740.625,00	$ 276.526.250,00	$ 276.526.250,00	$ 262.955.000,00	$ 262.955.000,00		
	TOTAL ACT 1				**$ 269.740.625,00**							
	NOTA 1. SE REALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SECTOR AUTOMOTOR PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA DESTINADOS A LA FUERZA PÚBLICA, INCLUYENDO COSTOS DE ADQUISICIÓN, LEGALIZACIÓN (TARJETA DE PROPIEDAD, PLACA Y SOAT), TRANSPORTE Y PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO. EN CONSECUENCIA, SE ACTUALIZÓ EL COSTO DIRECTO Y SE ELIMINÓ EL AIU, APLICANDO ÚNICAMENTE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES (11,3 %).											
	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo											
2	**Pago seguro todo riesgo** **Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre** del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$ 11.306.666,67	$ 11.306.666,67	$ 10.560.000,00	$ 10.560.000,00	$ 10.760.000,00	$ 10.760.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00
	TOTAL ACT 2				**$ 11.306.666,67**							
	Actividad 3. Servicio de transporte terrestre											
3	**Transporte en cama baja** **Descripción técnica:** Prestación del servicio de transporte en cama baja, con capacidad adecuada para vehículos tipo camioneta 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor.	Unidad	1	$ 7.150.000,00	$ 7.150.000,00	$ 7.507.500,00	$ 7.507.500,00	$ 7.150.000,00	$ 7.150.000,00	$ 6.792.500,00	$ 6.792.500,00
	TOTAL ACT 3				**$ 7.150.000,00**							
	TOTAL				**$ 288.197.291,67**		$ 294.593.750,00		$ 280.865.000,00		**$ 19.392.500,00**	

ITEM	DESCRIPCION	poliza de mes a año unidad	Cantidad	valor mes	valor año
1	Previsora preliviano - cobertura full, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial.	mes	12	$ 880.000,00	$ 10.560.000,00
2	Previsora deducible unico - cobertura full, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial.	mes	12	$ 896.666,67	$ 10.760.000,00
3	Autuplus - cobertura premium, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial con mayores coberturas	mes	12	$ 1.050.000,00	$ 12.600.000,00

TOTAL COSTO PROYECTO ANTES DE IMPUESTOS Y COSTOS INDIRECTOS			$ 288.197.291,67
Estampillas 11.3%	ADMINISTRACION	11,3%	$ 32.566.293,96
TOTAL COSTOS INDIRECTOS E IMPUESTOS		11,3%	$ 32.566.293,96
total proyecto			$ 320.763.585,63

ANÁLISIS DE VALORES UNITARIOS				
DESCRIPCION	VALOR	Impuesto aplicable	ADM	TOTAL
COMPRA VEHICULO	$ 269.740.625,00	11,3%	$ 30.480.690,63	$ 300.221.315,63
POLIZA TODO RIESGO	$ 11.306.666,67	11,3%	$ 1.277.653,33	$ 12.584.320,00
TRASPORTE CAMA BAJA	$ 7.150.000,00	11,3%	$ 807.950,00	$ 7.957.950,00
				$ 320.763.585,63

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Cordoba	Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

PRESUPUESTO GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.	
ITEM	Descripción	Valor
1	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.	$ 300.221.315,63
2	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo	$ 12.584.320,00
3	Actividad 3. Servicio de transporte terrestre	$ 7.957.950,00
Valor total del proyecto		**$ 320.763.585,63**

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

NOMBRE DEL PROYECTO				
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.				
INSUMO		Maquiaria y Equipo		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platon. descripcion tecnica: adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1, de igual forma dar claridad a que en la adquisicion del vehiculo se le debe suministrar pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artilleria de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1	$ 300.221.315,63	$ 300.221.315,63
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$ 300.221.315,63**

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

NOMBRE DEL PROYECTO				
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo				
INSUMO		**SEGURO TODO RIESGO**		
Descripción de insumo	**Unidad de pago**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Pago seguro todo riesgo Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$ 12.584.320,00	$ 12.584.320,00
			Subtotal SEGURO TODO RIESGO	**$ 12.584.320,00**
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				**$ 12.584.320,00**

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

NOMBRE DEL PROYECTO				
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD				
Actividad 3. Servicio de transporte terrestre				
INSUMO		Transporte		
Descripción de insumo	Unidad de pago	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Transporte en cama baja Descripción técnica: Prestación del servicio de transporte en cama baja, con capacidad adecuada para vehículos tipo camioneta 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor.	Unidad	1	$ 7.957.950,00	$ 7.957.950,00
Subtotal Transporte				$ 7.957.950,00
VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD				$ 7.957.950,00

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	Secretaría General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

NOMBRE DEL PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.**		
TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	**DOS (2)**		
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEDIDO EN:	meses		

ITEM	Descripción	Mes 1	Mes 2
1	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.	X	X
2	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo		X
3	Actividad 3. Servicio de transporte terrestre		X

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Puerto Caicedo – Putumayo.

Funcionario/ Contratista	Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo/Función-Objeto/Obligación	Firma
Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	Secretaria General, de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO."

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	VIGENCIA	VALOR
VALOR INICIAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2026	$ 337.762.635,00
VALOR TOTAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO	2026	$ 320.763.585,63

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027.	
LINEA ESTRATEGICA	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL	
OBJETIVO	promover el desarrollo integral y sostenible de un determinado territorio, ya sea una región, provincia, estado o municipio, mediante la planificación, gestión y coordinación de políticas y recursos en áreas como infraestructura, servicios públicos, medio	
CODIGO		
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	4501077	Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico
INDICADOR PRODUCTO 1	450107700	Unidades dotadas
INDICADOR PROYECTO 1		Número de unidades militares dotadas cada año
CÓDIGO BPIN		**202600000018110**

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
1.3.3.4.01 R.B- Contribución sobre contratos de obra publica	2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico	$ 337.762.635,00
REDUCCIÓN PRESUPUESTAL			
1.3.3.4.01 R.B- Contribución sobre contratos de obra publica	2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico	$ 16.999.050,00
TOTAL, PROYECTO ACTUALIZADO			$ 320.763.585,63

PROPUESTA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO				
ENTIDAD	**TIPO DE RECURSO**	**OBRAS Y ACTIVIDADES**	**REDUCCIÓN RECURSOS**	**TOTAL, APORTE**
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	1.3.3.4.01 R.B- Contribución sobre contratos de obra publica	$ 337.762.635,00	$ 16.999.050	**$ 320.763.585,63**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 337.762.635,00	$ 16.999.050	$ 320.763.585,63

Se expide en Puerto Caicedo, a los 16 días del mes de Octubre de 2026.

Cordialmente,

NORA FERNANDA RODRIFUEZ
Secretaria General de Gobierno, Educación,
Cultura, Deporte y Desarrollo Social Municipal

JOSÉ EDDER GILON CÓRDOBA
Apoyo Profesional En La SGG-ECDDS En Proyectos
Secretaria General De Gobierno, Educación,
Cultura, Deporte Y Desarrollo Social Municipal

RESOLUCIÓN NRO. 0400 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REDUCCION DE PRESUPUESTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 202600000018110"

El alcalde municipal de Puerto Caicedo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 315, 339, 352 y 353 de la Constitución Política; la Ley 152 de 1994; los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996; el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 2104 de 2023; el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Puerto Caicedo; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, coordinación y publicidad.

Que el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán, de manera concertada, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el adecuado desempeño de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 regulan los bancos de programas y proyectos de inversión y la conformación de una red nacional de bancos de programas y proyectos, como instrumentos para articular la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de la inversión pública.

Que el Decreto 2104 de 2023 sustituyó el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentó el Sistema Unificado de Inversión Pública —SUIP— y la gestión de los proyectos de inversión pública mediante la Plataforma Integrada de Inversión Pública —PIIP—.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se consideran ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública; y que dichos ajustes pueden gestionarse, con posterioridad al registro y antes del cierre del proyecto, a través de la PIIP, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación y las normas aplicables a cada fuente de financiación.

Que el artículo 2.2.6.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión deberán ajustarse, entre otros eventos, cuando las apropiaciones contenidas en el presupuesto y su decreto de liquidación sean diferentes a los recursos solicitados durante el proceso de planeación del proyecto, o cuando se requiera adelantar trámites o ajustes presupuestales que lo afecten.

Que el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece la contribución especial del cinco por ciento (5 %) sobre el valor de los contratos de obra pública y sus adiciones, cuyos recaudos ingresan al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la respectiva entidad territorial —FONSET—, reglamentado por el Decreto 399 de 2011, y se destinan, entre otros fines, a la dotación y al apoyo logístico de la Fuerza Pública para la seguridad y la convivencia ciudadana; fuente con la cual el Municipio financia en su totalidad el proyecto de inversión objeto del presente acto administrativo.

Que el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202600000018110, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", fue viabilizado, priorizado y aprobado, y se encuentra en ejecución, con un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($337.762.635,13), financiado en su totalidad con la fuente Recursos Propios – 1.3.3.4.01 R.B. – Contribución sobre contratos de obra pública, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.01 "Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico", y contemplaba inicialmente las actividades "Adquisición de camioneta 4x4" y "Servicio pago de seguro todo riesgo".

Que mediante Certificación de Justificación Técnica, Jurídica y Financiera del 20 de octubre de 2026, la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social sustentó el ajuste de la estructura del presupuesto del proyecto, consistente en eliminar el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) inicialmente incluido, por cuanto el objeto corresponde a la compraventa de un bien mueble terminado de características técnicas uniformes —una camioneta 4x4 doble cabina con platón y su póliza todo riesgo—, a adquirir mediante selección abreviada por subasta inversa, en la que no se causan costos de administración, imprevistos ni utilidad separables del precio; manteniendo únicamente las estampillas municipales del 11,3 % y desagregando el transporte del vehículo hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 en Santa Ana como actividad independiente, sin modificar el objetivo general, los productos ni la localización del proyecto.

Que, como resultado de dicho ajuste, el presupuesto del proyecto queda estructurado así: Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4, por valor de $300.221.315,63; Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo, por valor de $12.584.320,00; y Actividad 3. Servicio de transporte terrestre, por valor de $7.957.950,00, para un valor total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), conforme a la Guía para la identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados y a la ficha de Viabilidad Financiera actualizada; y que mediante oficio del 20 de octubre de 2026 la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal la creación y registro del ajuste correspondiente.

Que, en consecuencia, se requiere ajustar el valor del proyecto mediante la reducción de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($16.999.049,50) de la misma fuente de financiación, Recursos Propios – 1.3.3.4.01 R.B. – Contribución sobre contratos de obra pública, sin inclusión, sustitución ni modificación de fuentes. Una vez incorporado este ajuste, el valor total del proyecto será de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), financiado en su totalidad con la citada fuente, y los recursos liberados quedarán disponibles para ser reorientados por la administración municipal conforme a los procedimientos presupuestales vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una reducción presupuestal por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 16.999.049,50) moneda legal, en la fuente de financiación Recursos Propios – 1.3.3.4.01 R.B. – Contribución sobre contratos de obra pública, rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.01 "Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico", correspondiente al proyecto de inversión BPIN

202600000018110, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Municipal para realizar en la Plataforma Integrada de Inversión Pública —PIIP— los ajustes correspondientes a los costos de las actividades, la inclusión de la Actividad 3. Servicio de transporte terrestre y el valor total del proyecto, manteniendo su alcance, objetivos y productos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser registrado en el sistema presupuestal correspondiente conforme a la normatividad vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, a los Veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal, Puerto Caicedo – Putumayo

Funcionario/ Contratista	*Nombres y Apellidos*	*Dependencia*	*Cargo/Función-Objeto/Obligación*	*Firma*
Proyectó	*José Edder Gilón Córdoba*	*Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.*	*Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos.*	
Reviso P.J.	*Laura Cristina Benavides*	*Secretaria de planeación.*	*Profesional especialista de apoyo jurídico.*	
Aprobó	*Nora Fernanda Rodríguez Revelo*	*Secretaria general de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.*	*Secretaria de Gobierno.*	

RESOLUCIÓN NRO. 0400 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REDUCCION DE PRESUPUESTO AL PROYECTO DE INVERSIÓN IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 202600000018110"

El alcalde municipal de Puerto Caicedo, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209, 315, 339, 352 y 353 de la Constitución Política; la Ley 152 de 1994; los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996; el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 2104 de 2023; el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Puerto Caicedo; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, coordinación y publicidad.

Que el artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán, de manera concertada, planes de desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el adecuado desempeño de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución y la ley.

Que los artículos 27 y 49 de la Ley 152 de 1994 regulan los bancos de programas y proyectos de inversión y la conformación de una red nacional de bancos de programas y proyectos, como instrumentos para articular la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de la inversión pública.

Que el Decreto 2104 de 2023 sustituyó el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y reglamentó el Sistema Unificado de Inversión Pública —SUIP— y la gestión de los proyectos de inversión pública mediante la Plataforma Integrada de Inversión Pública —PIIP—.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.6.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se consideran ajustes a los proyectos de inversión pública aquellas modificaciones que no cambien el alcance de los proyectos viabilizados y registrados en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública; y que dichos ajustes pueden gestionarse, con posterioridad al registro y antes del cierre del proyecto, a través de la PIIP, de acuerdo con los lineamientos definidos por el Departamento Nacional de Planeación y las normas aplicables a cada fuente de financiación.

Que el artículo 2.2.6.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión deberán ajustarse, entre otros eventos, cuando las apropiaciones contenidas en el presupuesto y su decreto de liquidación sean diferentes a los recursos solicitados durante el proceso de planeación del proyecto, o cuando se requiera adelantar trámites o ajustes presupuestales que lo afecten.

Que el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece la contribución especial del cinco por ciento (5 %) sobre el valor de los contratos de obra pública y sus adiciones, cuyos recaudos ingresan al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la respectiva entidad territorial —FONSET—, reglamentado por el Decreto 399 de 2011, y se destinan, entre otros fines, a la dotación y al apoyo logístico de la Fuerza Pública para la seguridad y la convivencia ciudadana; fuente con la cual el Municipio financia en su totalidad el proyecto de inversión objeto del presente acto administrativo.

Que el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202600000018110, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", fue viabilizado, priorizado y aprobado, y se encuentra en ejecución, con un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($337.762.635,13), financiado en su totalidad con la fuente Recursos Propios – 1.3.3.4.01 R.B. – Contribución sobre contratos de obra pública, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.01 "Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico", y contemplaba inicialmente las actividades "Adquisición de camioneta 4x4" y "Servicio pago de seguro todo riesgo".

Que mediante Certificación de Justificación Técnica, Jurídica y Financiera del 20 de octubre de 2026, la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social sustentó el ajuste de la estructura del presupuesto del proyecto, consistente en eliminar el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) inicialmente incluido, por cuanto el objeto corresponde a la compraventa de un bien mueble terminado de características técnicas uniformes —una camioneta 4x4 doble cabina con platón y su póliza todo riesgo—, a adquirir mediante selección abreviada por subasta inversa, en la que no se causan costos de administración, imprevistos ni utilidad separables del precio; manteniendo únicamente las estampillas municipales del 11,3 % y desagregando el transporte del vehículo hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 en Santa Ana como actividad independiente, sin modificar el objetivo general, los productos ni la localización del proyecto.

Que, como resultado de dicho ajuste, el presupuesto del proyecto queda estructurado así: Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4, por valor de $300.221.315,63; Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo, por valor de $12.584.320,00; y Actividad 3. Servicio de transporte terrestre, por valor de $7.957.950,00, para un valor total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), conforme a la Guía para la identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados y a la ficha de Viabilidad Financiera actualizada; y que mediante oficio del 20 de octubre de 2026 la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal la creación y registro del ajuste correspondiente.

Que, en consecuencia, se requiere ajustar el valor del proyecto mediante la reducción de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($16.999.049,50) de la misma fuente de financiación, Recursos Propios – 1.3.3.4.01 R.B. – Contribución sobre contratos de obra pública, sin inclusión, sustitución ni modificación de fuentes. Una vez incorporado este ajuste, el valor total del proyecto será de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), financiado en su totalidad con la citada fuente, y los recursos liberados quedarán disponibles para ser reorientados por la administración municipal conforme a los procedimientos presupuestales vigentes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una reducción presupuestal por valor de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($ 16.999.049,50) moneda legal, en la fuente de financiación Recursos Propios – 1.3.3.4.01 R.B. – Contribución sobre contratos de obra pública, rubro presupuestal 2.3.2.02.01.003.01 "Dotación a unidades militares cada año para movilidad operación y el apoyo logístico", correspondiente al proyecto de inversión BPIN

202600000018110, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", para la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Municipal para realizar en la Plataforma Integrada de Inversión Pública —PIIP— los ajustes correspondientes a los costos de las actividades, la inclusión de la Actividad 3. Servicio de transporte terrestre y el valor total del proyecto, manteniendo su alcance, objetivos y productos.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser registrado en el sistema presupuestal correspondiente conforme a la normatividad vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Puerto Caicedo - Putumayo, a los Veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal, Puerto Caicedo – Putumayo

Funcionario/ Contratista	*Nombres y Apellidos*	*Dependencia*	*Cargo/Función-Objeto/Obligación*	*Firma*
Proyectó	*José Edder Gilón Córdoba*	*Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.*	*Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos.*	
Reviso P.J.	*Laura Cristina Benavides*	*Secretaria de planeación.*	*Profesional especialista de apoyo jurídico.*	
Aprobó	*Nora Fernanda Rodríguez Revelo*	*Secretaria general de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.*	*Secretaria de Gobierno.*	

Ficha resumen del trámite

Fecha de Impresión: ***27/Oct/2026 05:32 PM***

BORRADOR

En esta ficha se muestran los cambios derivados del trámite presupuestal a los proyectos vinculado por modificaciones a los montos máximos de gasto autorizados en la vigencia actual.

TRÁMITE PRESUPUESTAL VINCULADO

CÓDIGO DEL TRÁMITE VINCULADO	EJ-TP-RED-TER-86569-0014	***DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE***	Trámite reducción ET		
ESTADO DEL TRÁMITE	Finalizada	***FECHA INICIO DEL TRÁMITE***	10/26/2026 12:13:10 PM	***FECHA FIN DEL TRÁMITE***	10/27/2026 5:32:48 PM

Información de la operación presupuestal por proyecto

BPIN	202600000018110	***TIPO PROYECTO EN LA OPERACIÓN PRESUPUESTAL***	Contracredito
NOMBRE	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo		
VIGENCIA AFECTADA	2026	***MONTO DE LA OPERACIÓN***	$ 16.999.049,50

FUENTES AFECTADAS	***TIPO DE RECURSO***	***APROPIACIÓN VIGENTE***	***APROPIACIÓN VIGENTE CON TRÁMITE ACTUAL***
	Propios	$ 320.763.585,63	$ 320.763.585,63

JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

La reducción es pertinente para optimizar los recursos financieros asignados al proyecto, ajustando el presupuesto a las necesidades reales de ejecución, sin afectar la viabilidad técnica ni el alcance inicial.

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

La instancia responsable, completó el proceso de asociar el proyecto al trámite de adición presupuestal, siendo un trámite necesario para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio de interoperabilidad sin modificar las condiciones iniciales del proyecto ni su concepto de viabilidad.

Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firma
Emitió	Carlos Humberto Reina Mora	PUERTO CAICEDO	
Elaboró	Nora Fernanda Rodriguez Revelo	Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social	

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresión: ***27/Oct/2026 05:32 PM***

BORRADOR

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto. Solamente se muestran las variables ajustadas.

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-AJ-TER-86569-0532	***TIPO DE PROCESO***	Ajustes con trámite presupuestal ET		
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	10/26/2026 12:19:46 PM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	10/27/2026 5:32:44 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202600000018110	***ESTADO***	En Ejecucion		
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana mediante la dotación a unidades militares para la movilidad operacional y el apoyo logístico en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo				
EJECUTOR	86569 - PUERTO CAICEDO	***UNIDAD RESPONSABLE***	Secretaría de Planeación	***HORIZONTE***	2026 - 2026
SECTOR	Gobierno Territorial	***PROGRAMA***	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		
VALOR TOTAL	$ 320.763.585,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 0,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 320.763.585,00
ALCANCE	El proyecto tiene como alcance fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares mediante la entrega de una (1) unidad correspondiente al producto "Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico", específicamente orientada a la disponibilidad de un (1) vehículo dotado para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana. La intervención se ejecutará en el departamento del Putumayo, con localización en el municipio de Puerto Caicedo, y estará dirigida a mejorar las condiciones de movilidad, presencia y respuesta operacional de las unidades militares, contribuyendo al fortalecimiento de la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.				

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2026	***AÑO FIN***	2026
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2026	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	3.730	***EN FIRME***	3.730	***EN AJUSTE***	3.730

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares				
PRODUCTO	700308 - Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico (Producto principal del proyecto) -				
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***		***AVANCE EN ACTIVIDADES***	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto viable denominado:

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO

CÓDIGO BPIN	202600000018110	FECHA DE EXPEDICIÓN	13/08/2026

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VALOR DE OBRA/ ACTVIDADES	REDUCCIÓN RECURSOS	FUENTE
ALCALDIA PUERTO CAICEDO	$ 337.762.635.13	$ 16.999.049,50	Recursos Propios
TOTALES	$ 337.762.635.13	$ 16.999.049,50	

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 320.763.585,63	VIGENCIA DE LOS RECURSOS	2026

PROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS

ESTADO DEL PROYECTO	VIABLE SIN ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☐ VIABLE CON ASIGNACIÓN DE RECURSOS ☒	TIPO DE CARGUE	CON DECRETO DE LIQUIDACIÓN ☐ AJUSTE PRESUPUESTAL ☒
VALOR DE LA REDUCCIÓN	$ 16.999.049,50	ACTO ADMINISTRATIVO	Resolución 400 de 2026

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024 – 2027.

LÍNEA ESTRATÉGICA	Para servir a Puerto Caicedo con desarrollo social
INDICADOR	Unidades dotadas
META	1

PRIMERA VEZ	☐	ACTUALIZACIÓN	☒	27/10/2026

Viabilidad Técnica Emitida Por Nora Fernanda Rodriguez Revelo como Secretaria General de Gobierno del 13/08/2026

Observaciones: el proyecto finalizó los procesos de Planeación-Viabilidad y Registro: Viabilidad ET: PL-VR-TER-86569-0464; Gestión de Recursos - Solicitud de Recursos ET: GR-SR-TER-86569-0304; Ejecución-Ajustes: EJ-AJ-TER-86569-0495 - Ajustes con trámite presupuestal ET.
Reducción presupuestal: EJ-AJ-TER-86569-0532 Ajustes con trámite presupuestal ET EJ-TP-RED-TER-86569-0014.

CARLOS HUMBERTO REINA MORA
Secretario de Planeación Municipal.

Aprobó:	Diego Hernán Cumbal Ortega	Secretaria de Planeación	Profesional Universitario Banco de Proyectos	

Palacio Municipal Puerto Caicedo, Nit: 800229887-2 / Dirección: B/ La Esperanza
Tel: móvil (+57) 3134430056 - 3107510763 - Sitio web: www.puertocaicedo-putumayo.gov.co
alcaldia@puertocaicedo-putumayo.gov.co

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA CELEBRAR UNA COMPRAVENTA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

Puerto Caicedo (P), 3 de noviembre de 2026.

Arquitecto
EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal de Puerto Caicedo
Puerto Caicedo – Putumayo.

Cordial saludo.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO requerido para el adelantamiento del proceso de selección y la posterior suscripción del contrato de compraventa para la **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027", a través de la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo, se viene adelantando el proyecto identificado con BPIN No. 202600000018110 (código ID 1759731), el cual tiene como finalidad el FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO, mediante la adquisición de un vehículo tipo camioneta 4x4 doble cabina con platón, su legalización, su póliza de seguro todo riesgo y su transporte hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo".

En el Plan de Desarrollo Municipal, el proyecto se encuentra contenido en la siguiente estructura:

PLAN DE DESARROLLO:	**PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO (2024-2027)**
LÍNEA ESTRATÉGICA:	PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO CON DESARROLLO SOCIAL.
SECTOR:	45 – GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501) – PRODUCTO 4501077 SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO
BPIN:	202600000018110

El artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y el numeral 2 del artículo 315 asigna al alcalde la función de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

Así mismo, el artículo 217 de la Carta Política dispone que las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, finalidad que exige que las unidades con jurisdicción en el territorio cuenten con los medios operacionales y logísticos necesarios para su despliegue.

La Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por normas posteriores, creó los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, cuyos recursos se destinan, entre otros, a la dotación y al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Fuerza Pública en el territorio, y el Decreto 399 de 2011 reglamentó su administración a través de los Comités Territoriales de Orden Público y su articulación con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

La seguridad en el municipio de Puerto Caicedo enfrenta retos significativos derivados del limitado fortalecimiento institucional para garantizar condiciones adecuadas de protección y control territorial. La unidad militar con jurisdicción en la zona, el Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", opera en un territorio de 864 km² con 73 veredas, de las cuales al menos el 50 % presenta zonas de difícil acceso terrestre por el terreno amazónico, afectando a unos 12.000 habitantes rurales (70 % de la población total estimada en 17.305 personas según proyecciones DANE).

La Alerta Temprana 001-25 de la Defensoría del Pueblo señaló un nivel de riesgo alto para los municipios del Bajo Putumayo, incluido Puerto Caicedo, con presencia y accionar de estructuras armadas en áreas rurales y sectores asociados a los ríos Picudo, Mecaya y Piñuña Blanco. Durante el primer semestre de 2024 la Unidad para las Víctimas atendió con ayuda humanitaria inmediata a 1.557 personas (627 hogares) del municipio y, según Medicina Legal, en 2024 se registraron 13 homicidios, equivalentes a una tasa de 76,36 por cada 100.000 habitantes (documento soporte del proyecto – MGA).

En este contexto, la insuficiente dotación de recursos logísticos, especialmente en materia de movilidad terrestre adecuada, limita la capacidad operativa y de respuesta rápida del Batallón, la cobertura de patrullajes y el control efectivo en las zonas rurales y de difícil acceso, donde la presencia institucional es vital para prevenir hechos que afecten la seguridad y el bienestar de la comunidad. La causa directa identificada en el proyecto corresponde a las limitadas capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares, por la insuficiente disponibilidad de medios para su movilidad operacional.

La necesidad fue priorizada en las mesas participativas para la formulación del PISCC y tratada en el Comité Territorial de Orden Público del municipio (Actas AMPC-SGGECDDS N.° 003 del 28 de agosto de 2025, N.° 004 – extraordinaria del 20 de octubre de 2025 y N.° 001 del 29 de enero de 2026), instancia que aprobó la adquisición de un vehículo tipo camioneta 4x4 para el Ejército Nacional, con su transporte y entrega en el Batallón y la contratación de una póliza de seguro todo riesgo, así como la actualización de su presupuesto y de la ficha técnica.

Para que el vehículo no quede registrado a nombre de la Administración Municipal, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo de donación que permite adquirirlo y registrarlo directamente a nombre del Ejército Nacional –

Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", beneficiario final de esta dotación, sin necesidad de efectuar un traspaso posterior. Una vez entregado, la renovación del SOAT y de la póliza, así como el mantenimiento y los demás gastos de operación, correrán por cuenta del Batallón (documento soporte del proyecto – MGA).

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina con platón, nuevo, conforme a la ficha técnica adoptada de la especificación JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0 del Ejército Nacional, con su matrícula, placa, tarjeta de propiedad y SOAT, la póliza de seguro todo riesgo por un (1) año y su transporte en cama baja hasta las instalaciones del Batallón, bien y servicios de características técnicas uniformes que permitirán fortalecer la movilidad operacional y el apoyo logístico de la unidad militar.

Línea base y magnitud del problema: la línea base del Plan de Desarrollo para el indicador «Unidades dotadas» es cero (0); el Plan de Desarrollo 2024-2027 prevé una (1) unidad dotada por año y cuatro (4) en el cuatrienio. La población afectada corresponde a 10.143 personas y la población objetivo de la intervención a 3.730 personas del casco urbano y rural del municipio (Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social – 2026).

El objetivo general del proyecto es fortalecer la capacidad institucional para desarrollar acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio, mediante el objetivo específico de fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de las unidades militares, medido con el indicador «Número de unidades militares dotadas cada año» (meta: 1).

La Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social certificó (3 de agosto de 2026) que, si bien la meta del producto «Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico» para la vigencia 2026 se cumplió con el proyecto BPIN 2026000009441 (suministro de combustible para el parque automotor de la Fuerza Pública), la movilidad operacional y el apoyo logístico son capacidades requeridas de manera permanente, por lo que el presente proyecto constituye una inversión complementaria que no implica duplicidad de la meta alcanzada.

El proyecto contribuye al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida» (transformación Seguridad Humana y Justicia Social), al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC del municipio y al Plan de Desarrollo Municipal «Para Servir a Puerto Caicedo 2024-2027» (línea estratégica Para servir a Puerto Caicedo con desarrollo social; sector 45 Gobierno territorial; programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; producto 4501077 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico; indicador 450107700 Unidades dotadas).

Por lo anterior, se hace necesario iniciar el correspondiente proceso de contratación, de conformidad con los principios y disposiciones consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de celebrar el contrato que permita satisfacer la necesidad identificada y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión BPIN No. 202600000018110.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá satisfacerse mediante la contratación de una persona natural o jurídica dedicada a la comercialización y venta de vehículos automotores nuevos (concesionarios o distribuidores autorizados),

seleccionada mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La modalidad de selección propuesta resulta procedente por cuanto los bienes objeto de adquisición corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, disponibles en el mercado a través de múltiples proveedores, cuyas especificaciones pueden ser definidas de manera objetiva mediante fichas técnicas que permitan la comparación de las ofertas exclusivamente en función del precio, garantizando en todo caso el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad y desempeño exigidas por la entidad.

La contratación comprende la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina con platón, nuevo, con su matrícula, placa, tarjeta de propiedad y SOAT a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo"; la póliza de seguro todo riesgo del vehículo por un (1) año, y el transporte del vehículo en cama baja hasta las instalaciones del Batallón, ubicado en Santa Ana, departamento del Putumayo, de conformidad con las cantidades y especificaciones de la ficha técnica (Anexo No. 1).

El contrato a suscribir corresponderá a un contrato de compraventa, mediante el cual el contratista deberá entregar el vehículo legalizado, asegurado y transportado hasta el sitio de entrega, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presupuesto y documentos del proceso. El vehículo deberá ser nuevo, sin uso, modelo no inferior al año de entrega, apto para el uso previsto y cumplir con las normas técnicas, ambientales y de tránsito aplicables. Asimismo, deberá entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, con su ficha técnica del fabricante, manuales de operación, mantenimiento y partes, certificado de garantía y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la entidad.

El futuro contratista deberá acreditar la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica necesaria para ejecutar el objeto contractual, así como experiencia relacionada con la compraventa y/o suministro de vehículos automotores.

Así mismo, deberá garantizar que el vehículo cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad, las normas de calidad aplicables, los estándares de desempeño requeridos y las condiciones de garantía técnica, mantenimiento preventivo, servicio postventa y capacitación exigidas en la ficha técnica, asegurando su adecuado funcionamiento y disponibilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.

De esta manera, se garantiza la satisfacción de la necesidad institucional identificada, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, principios que orientan la contratación estatal y la adecuada inversión de los recursos públicos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25	10	15	00	Vehículos de pasajeros
25	10	15	03	Carros
25	10	16	00	Vehículos de transporte de productos y materiales
25	10	17	02	Carros policiales
84	13	15	03	Seguro de automóviles o camiones
84	13	15	10	Seguro a todo riesgo para contratistas
84	13	15	13	Seguro a todo riesgo de levantamientos
60	10	54	05	Materiales de enseñanza de comparación o cobertura de seguros
24	10	15	00	Camiones industriales

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con fundamento en la necesidad previamente identificada, en los análisis, estudios y demás insumos adelantados por la entidad para la estructuración del proyecto, se establecen a continuación las condiciones, características y requerimientos mínimos necesarios para su adecuada atención y ejecución. Estos deberán guardar correspondencia con la necesidad, los objetivos y el alcance definidos para el proyecto y permitir su materialización en condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y adecuada utilización de los recursos públicos. Las condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación deberán ser observadas integralmente en el desarrollo de la alternativa propuesta, de acuerdo con la naturaleza y características particulares del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
ACT 1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4		
1.1	adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1, de igual forma dar claridad a que en la adquisicion del vehiculo se le debe suministrar pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artilleria de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1
ACT 2	SERVICIO DE PAGO DE SEGURO TODO RIESGO		
2.1	seguro todo riesgo por un año a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1
ACT 3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE		

3.1	servicio de transporte en cama baja, con capacidad adecuada para vehículos tipo camioneta 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor.	Unidad	1

FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES (artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015)

Las especificaciones se toman de la Ficha Técnica Ajustada (Anexo No. 1), incorporada al proyecto viabilizado (BPIN 202600000018110). Son condiciones mínimas excluyentes y aplican a todos los oferentes. Se establecieron por desempeño y características funcionales, sin exigencias de marca ni condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes; cualquier vehículo que cumpla los requisitos mínimos podrá ser ofertado.

Ítem	Bien / unidad / cantidad	Calidad mínima y patrones de desempeño	Forma de verificación en la entrega
1	Camioneta pick up 4x4 doble cabina con platón UND – 1 Tipo, modelo, tracción y aplicación	Camioneta pick up 4x4, doble cabina con platón; modelo no inferior al año de entrega, nueva y sin uso. Tracción 4x4 con sistema de acople original de fábrica (rueda libre automática, desconexión automática del diferencial o selector 4x2/4x4). Aplicación: vehículo tipo comando para el traslado de comandantes y personal de las unidades que lo requieran.	Ficha técnica original del fabricante o ensamblador (no de la firma vendedora); licencia de tránsito; inspección física en la entrega.
1	Motor y combustible	Mínimo cuatro (4) cilindros en línea o en V, dos (2) válvulas o más por cilindro; con turbo, con o sin intercooler, o aspiración natural; cilindrada mínima de 2.300 cc (denominación comercial del cilindraje); potencia mínima de 130 hp; torque mínimo de 31 kgf·m (304 Nm); combustible diésel; inyección electrónica directa (common rail o equivalente); control de emisiones conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Ambiente; tanque de combustible de mínimo 18 galones, con tapa y seguro.	Ficha técnica del fabricante; certificado de emisión de gases.
1	Transmisión, dirección y suspensión	Embrague según el diseño original del fabricante para la caja mecánica ofrecida; caja manual de mínimo cinco (5) velocidades adelante y reversa, palanca de cambios al piso, mandos atrasados; dirección asistida (hidráulica o eléctrica), timón al lado izquierdo; suspensión delantera independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, resortes espirales o barra de torsión y barra estabilizadora; suspensión trasera independiente o de eje rígido, con resortes de ballesta y/o helicoidales y amortiguadores de doble acción.	Ficha técnica del fabricante; prueba de ruta.
1	Frenos, llantas, sistema eléctrico y encendido	Frenos de accionamiento hidráulico con circuitos independientes, delanteros de disco y traseros de disco o tambor, freno de parqueo de accionamiento manual, sistema ABS con distribución electrónica de frenado (EBD) o válvula compensadora sensible a la carga. Llantas radiales, rin mínimo de 16" en aleación o acero; llanta de repuesto con rin en	Ficha técnica del fabricante; inspección física.

Ítem	Bien / unidad / cantidad	Calidad mínima y patrones de desempeño	Forma de verificación en la entrega
		aleación o acero, asegurada al chasis y de fácil acceso. Sistema eléctrico de 12 V con batería libre de mantenimiento. Encendido electrónico, por llave o botón.	
1	Dimensiones, capacidad y platón	Distancia entre ejes mínima de 3.000 mm; ancho de carrocería mínimo de 1.850 mm; capacidad de carga mínima de 750 kg, según la ficha técnica del fabricante; platón original de fábrica, independiente de la cabina, de mínimo 1.450 mm de largo, 1.500 mm de ancho y 450 mm de alto, con recubrimiento interno en material resistente a la intemperie y carpa de lona plana con cremallera a nivel de la altura del platón, velcro y correas de sujeción.	Ficha técnica del fabricante; medición en la entrega.
1	Carrocería, interior, exterior y aire acondicionado	Doble cabina original de fábrica, cuatro (4) puertas, capacidad para cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes y chasis independiente. No se aceptan vehículos compactos, de sistema de punteras o adherido a la carrocería, ni doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original. Aire acondicionado de fábrica. Interior dotado con los elementos de fábrica (asientos delanteros independientes, traseros tipo banca, paneles, parasoles, tablero, consola y tapetes), con dimensiones interiores según la ficha técnica original del fabricante; exterior con los elementos de fábrica (molduras, marcos, salpicaduras, manijas y protectores).	Ficha técnica del fabricante; inspección física.
1	Accesorios	Vidrios eléctricos en las cuatro puertas, desempañador trasero, antena, espejos retrovisores, reloj, seguro de puertas, limpiabrisas delantero, radio de fábrica AM/FM con puerto USB y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho sujeto al chasis y mínimo dos (2) llaves de encendido. Alarma, exploradoras, tapetes y película de seguridad con polarizado en todos los vidrios, originales de fábrica o instalados por el concesionario. Mecanismos antirrobo, si es el caso, en tapa del filtro de aire, baterías, espejos, sensor de velocidad, plumillas, depósito del limpiabrisas, exploradoras, cajas de fusibles y módulo electrónico de encendido, en coordinación con el supervisor del contrato.	Inspección física; ficha técnica.
1	Seguridad activa y pasiva, color y tratamiento anticorrosivo	Apoyacabezas en asientos delanteros y traseros, cinturones de seguridad delanteros y traseros, cabina diseñada para absorción de impactos, alarma, tercer stop, mínimo doble airbag frontal y sistema de frenos ABS. Color blanco, de acuerdo con la Directiva de Color del Departamento CEDE 4, con logos y empadronamiento según la directiva del Ejército. Tratamiento anticorrosivo rusbanizado o su equivalente, para soportar condiciones de alta salinidad.	Inspección física; ficha técnica.
1	Herramientas y equipo de carretera	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de mínimo diez (10) libras, juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores: dos (2) de estrella de 6" y 8", dos (2) de pala de 6" y 8", y un (1) alicate, en cromo	Inspección física en la entrega.

Ítem	Bien / unidad / cantidad	Calidad mínima y patrones de desempeño	Forma de verificación en la entrega
		vanadio; botiquín y equipo de carretera reglamentado por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito; cables de ignición calibre 01 de mínimo 3 m; lámpara con cable de mínimo 10 m para conectar al encendedor.	
1	Garantía técnica del vehículo	Garantía técnica sin costo adicional contra defectos de fabricación, daños por fallas en el diseño o en los materiales, incluyendo mano de obra y repuestos, por un plazo mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo, en las condiciones y con la cobertura del certificado de garantía del fabricante. Si el fabricante limita la garantía por kilometraje, aplica lo que ocurra primero.	Certificado de garantía del fabricante y manifestación del proponente (Formato No. 8).
1	Mantenimiento preventivo (incluido en el costo del vehículo)	Mantenimiento preventivo por los primeros 30.000 km, sin costo adicional para la Entidad, de acuerdo con el manual del fabricante: mano de obra, insumos y repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, filtros de aire, combustible y aceite, aceite, grasa, valvulina, líquido de frenos, refrigerante, bombillos y fusibles), alineación, balanceo y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores y demás actividades periódicas que recomiende el fabricante, prestado por concesionario o taller autorizado de la marca. El proponente responde por los daños que cause la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en su frecuencia.	Manifestación del proponente (Formato No. 8); relación de concesionarios o talleres autorizados.
1	Servicio posventa, capacitación y material de consulta	Certificación del fabricante o ensamblador de soporte técnico y suministro de repuestos por mínimo diez (10) años. Relación de concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional (razón social, representante legal, ubicación, dirección, teléfono y correo) o, si no cuenta con red en alguna de las ciudades exigidas, compromiso del representante legal de prestar el mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios y plazos que indique el supervisor. Capacitación técnica de mínimo doce (12) horas sobre los sistemas del vehículo y su mantenimiento preventivo y correctivo, a más tardar treinta (30) días después de la entrega, con certificación de asistencia, en el lugar que se acuerde con el supervisor. Por cada vehículo, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía y un (1) manual de partes con referencias, en español, impresos o en medio magnético.	Certificaciones del fabricante o ensamblador aportadas con la oferta; relación de concesionarios y talleres o carta de compromiso; programa de capacitación.
1	Requisitos en el momento de la entrega	SOAT con vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha de entrega; trámite de matrícula y placa, previo envío de los números de motor y chasis para la preasignación de la placa; trámite de la tarjeta de identificación electrónica TIE para la exención de peajes y del registro especial, según la normativa del Ministerio de Transporte; certificado de emisión de gases; vehículo en perfecto funcionamiento, con accesorios y protectores completos y los dispositivos que exija el Ministerio de Transporte; tanque de combustible	Acta de entrega y recibo a satisfacción; revisión de todas las unidades y prueba de ruta en terreno destapado y en asfalto, en llano y en pendiente; el vehículo que no cumpla será devuelto al proveedor.

Ítem	Bien / unidad / cantidad	Calidad mínima y patrones de desempeño	Forma de verificación en la entrega
		lleno; transporte en cama baja hasta el Batalión de Artillería N.° 27, en Santa Ana, Putumayo.	
2	Póliza de seguro todo riesgo UND – 1	Vigencia de un (1) año contado desde la entrega del vehículo; expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; asegurado y beneficiario: Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional (Batallón de Artillería N.° 27); amparos mínimos: responsabilidad civil extracontractual, pérdida total y parcial por daños, pérdida total y parcial por hurto, eventos de la naturaleza, asistencia jurídica, protección patrimonial y asistencia en viaje; valor asegurado igual al valor comercial del vehículo.	Original de la póliza con sus condiciones generales y el soporte de pago de la prima, entregados con el vehículo.
3	Servicio de transporte terrestre en cama baja UND – 1	Transporte del vehículo en cama baja, con capacidad adecuada para vehículos tipo camioneta 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña N.° 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", en Santa Ana, Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor. El riesgo del vehículo permanece a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.	Soporte del servicio de transporte; inspección del vehículo a su llegada y acta de entrega y recibo a satisfacción.

Condiciones comunes: (i) el vehículo debe ser nuevo, sin uso, modelo no inferior al año de entrega y de primera calidad; (ii) se entregará legalizado, asegurado y transportado en cama baja hasta las instalaciones del Batallón, en la fecha acordada con el supervisor; (iii) la entrega incluye la prueba de ruta en presencia del supervisor y de la unidad militar; (iv) el supervisor podrá rechazar el vehículo o cualquier accesorio que no cumpla y el contratista deberá corregirlo o reponerlo, sin costo para la Entidad, dentro del plazo que fije el supervisor sin exceder el plazo de ejecución.

Nota: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del vehículo (Anexo No. 1). No obstante, si el proveedor entregara un vehículo o accesorio que presente mejores condiciones de calidad o funcionalidad, el Municipio podrá aceptarlo únicamente previo análisis y autorización del supervisor del contrato, sin costo adicional. Todo acuerdo de este tipo deberá contar con el visto bueno del supervisor y la aprobación del ordenador del gasto de la Alcaldía Municipal, y se incorporará como parte integral del presente informe técnico.

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

3.1 PARTES:

El Municipio de Puerto Caicedo y el proponente seleccionado mediante el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial.

3.2. PLAZO DEL CONTRATO:

La actividad objeto de la necesidad se desarrollará en un término de **DOS (2) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo, previa firma del acta de inicio, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

La vigencia del contrato que se suscriba como resultado de este proceso será la que corresponda al término de ejecución y, cuando aplique, al período requerido para su liquidación, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones legales aplicables. El plazo podrá prorrogarse, cuando jurídicamente proceda y de conformidad con las condiciones de ejecución, previa justificación de la necesidad y cumplimiento de los requisitos correspondientes.

El plazo para la legalización del contrato será de dos (2) días hábiles, contados a partir de su suscripción, o el que se establezca de acuerdo con las condiciones particulares del proceso y la normativa aplicable.

Para la suscripción del acta de liquidación, cuando esta sea procedente, deberán encontrarse cumplidas las obligaciones y compromisos derivados del contrato, sus estudios previos, anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo, así como las demás condiciones requeridas para su cierre y liquidación.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El contratista se obliga a ejecutar el contrato con domicilio en el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo, y a entregar el vehículo en las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", ubicado en Santa Ana, departamento del Putumayo, previo cumplimiento de las condiciones contractuales y aceptación por parte del supervisor del contrato. El vehículo se registrará en el inventario de la Entidad para efectos de control y se entregará a la unidad militar mediante acta de entrega suscrita por el supervisor, el representante del Batallón y el contratista.

El contratista coordinará con el supervisor y con la unidad militar la fecha y hora de entrega, el transporte en cama baja hasta el Batallón y la prueba de ruta del vehículo, y enviará con la debida antelación los números de motor y chasis para la preasignación de la placa.

Para todos los efectos contractuales, se establece como domicilio el municipio de Puerto Caicedo, Putumayo.

3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993 y en las normas civiles y comerciales, y considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición de un bien mueble (vehículo automotor) con sus servicios conexos de legalización, aseguramiento y transporte, destinado a la dotación de la unidad militar con jurisdicción en el municipio de Puerto Caicedo, la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo celebrará un Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicatario del proceso

de selección, en virtud del cual se adquirirán el bien y los servicios descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

3.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

N°	DESCRIPCION
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de Puerto Caicedo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.
7	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
9	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
10	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
11	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.

12	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y/o documentos solicitados.
14	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15	El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten el supervisor y la unidad militar beneficiaria.
16	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
17	Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
18	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.

3.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones

N°	DESCRIPCION
1	Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones, características y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2	Entregar el vehículo objeto del contrato en las condiciones y características establecidas por la Entidad, legalizado (matrícula, placa, tarjeta de propiedad y SOAT a nombre del Batallón), asegurado con la póliza todo riesgo y transportado hasta el sitio de entrega, garantizando su calidad, idoneidad y aptitud para el uso previsto en el proyecto.
3	Entregar los productos con los más altos estándares de calidad y con el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso de selección.
4	Entregar los bienes en los lugares establecidos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.
5	La entrega se hará en la fecha y hora acordadas con el Supervisor del contrato y la unidad militar, en días hábiles entre las 08:00 y las 17:00 horas, en las instalaciones del Batallón.
6	Adelantar ante el organismo de tránsito los trámites de matrícula, placa y tarjeta de propiedad a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", previo envío de los números de motor y chasis para la preasignación de la placa, así como el trámite de la tarjeta de identificación electrónica TIE, el SOAT por doce (12) meses y el certificado de emisión de gases, y realizar la prueba de ruta en presencia del supervisor y de la unidad militar.

7	Entregar con el vehículo la ficha técnica del fabricante o ensamblador, el manual de operación, mantenimiento y garantía, el manual de partes en idioma español, mínimo dos (2) llaves de encendido, las herramientas, el equipo de carretera y los accesorios exigidos en la ficha técnica, y prestar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 30.000 km y la capacitación técnica de doce (12) horas, sin costo adicional.
8	Entregar la factura correspondiente, en la cual se deben discriminar el valor del IVA y los demás impuestos que apliquen al vehículo y a los servicios.
9	Asumir los costos y disponer del transporte en cama baja necesario para el traslado del vehículo, incluidos el cargue, transporte, aseguramiento de la mercancía y descargue hasta las instalaciones del Batallón.
10	Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a los productos y cantidades entregadas y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras, según el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución 042 de 2020.
11	Dar respuesta a todas las peticiones con las novedades a la ejecución del presente contrato que se efectúen por parte de la Alcaldía Municipal y/o el supervisor, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario.
12	Allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y la planilla de pago en estado pagado de los aportes de seguridad social para el mes en el cual está emitiendo la facturación.
13	Presentar, a solicitud del Supervisor del contrato, un informe que refleje la entrega del vehículo, indicando fecha y hora de entrega, marca, línea, modelo, números de motor y chasis, placa, póliza expedida, valor unitario, valor total y número de factura.
14	El embalaje del producto y el producto mismo deberán estar acordes con la ficha técnica.
15	Corregir o reponer, dentro del plazo que señale el supervisor sin exceder el plazo de ejecución, el vehículo, los accesorios o los documentos que sean rechazados por incumplimiento de la ficha técnica, defectos de calidad, fallas de funcionamiento, daños o faltantes, sin costo adicional para el Municipio de Puerto Caicedo.
16	Responder por el vehículo hasta su entrega y recibo a satisfacción en las instalaciones del Batallón, asumiendo los riesgos que le correspondan durante las actividades de alistamiento, cargue, transporte y descargue.
17	Atender, durante el término correspondiente, las obligaciones derivadas de la garantía técnica del fabricante (mínimo dos (2) años) y de la garantía de calidad del bien, así como del servicio postventa y del suministro de repuestos, de conformidad con las condiciones contractuales y la ficha técnica.
18	Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.
19	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
20	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contractual.
21	Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y demás obligaciones laborales o legales que le correspondan respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato.
22	Suscribir oportunamente las actas, remisiones, constancias, documentos de entrega y recibo, y demás instrumentos requeridos para acreditar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
23	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Puerto Caicedo en desarrollo del contrato de compraventa, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
8	Delegar en la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social la supervisión del contrato, velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo para la debida ejecución del contrato hasta que el vehículo sea recibido a satisfacción y entregado a la unidad militar.
9	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación y demás actas a que haya lugar.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende adquirir los bienes identificados y clasificados en el apartado de especificaciones técnicas, se infiere que este tipo de bienes se clasifica como de características técnicas uniformes, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal establecida en el numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Los bienes, obras, servicios o soluciones requeridos para atender la necesidad identificada podrán ser objeto de estandarización, cuando sus características, condiciones de calidad, desempeño, funcionalidad o resultados esperados puedan ser definidos previamente por la entidad de manera objetiva, clara, verificable y comparable, de acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto a contratar.

La estandarización podrá sustentarse en la existencia de condiciones, características o requisitos previamente determinables y verificables, que permitan a la entidad establecer parámetros mínimos de calidad, desempeño, funcionalidad, oportunidad y demás condiciones necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad. Para tal efecto, podrán considerarse, entre otros, estudios técnicos, especificaciones, normas, reglamentos, estándares aplicables, referencias del mercado y demás elementos que permitan definir objetivamente los requerimientos del proceso.

En consecuencia, cuando resulte procedente, las condiciones del objeto contractual podrán ser parametrizadas mediante especificaciones, requisitos, características, cantidades, unidades, estándares, niveles de servicio, resultados esperados, criterios de calidad y demás condiciones verificables que permitan establecer de manera uniforme las características mínimas requeridas por la entidad, sin incorporar exigencias innecesarias o elementos que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

Adicionalmente, la estructura económica de los bienes requeridos responde a componentes plenamente identificables y comparables dentro del mercado nacional, lo que permite realizar estudios de mercado objetivos y establecer precios de referencia verificables. En consecuencia, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, la evaluación de las ofertas puede centrarse objetivamente en el factor económico, conforme a las reglas propias de la Subasta Inversa Presencial.

Así las cosas, los bienes objeto del presente proceso contractual se enmarcan dentro de la categoría de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen especificaciones técnicas estandarizables, comparten patrones de calidad y desempeño objetivamente definidos y pueden ser ofrecidos por una pluralidad de proveedores del mercado, circunstancia que habilita su contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permitiendo garantizar la transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva del contratista.

No obstante, a partir de la expedición de la Ley 1150 de 2007 se estableció la posibilidad de que las entidades estatales adquirieran bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marco de

Precios, como mecanismos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4170 de 2011.

Posteriormente, el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición reglamentada mediante el Decreto 310 de 2021, el cual estableció las condiciones para la utilización de los Acuerdos Marco de Precios y de las Bolsas de Productos por parte de las entidades estatales obligadas.

En cumplimiento de dicha normativa, la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar la existencia de Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que permitieran atender la necesidad derivada del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO.

Como resultado de la consulta se verificó que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III (CCE-163-III-AMP-2020).



No obstante, dicho instrumento no permite atender la necesidad de manera integral, por cuanto: (i) la Guía de Compra prohíbe a la entidad compradora hacer requerimientos por fuera del Anexo Técnico o exigir requisitos adicionales a las variables de escogencia, de modo que no es posible incorporar en la orden de compra la ficha técnica adoptada de la especificación del Ejército Nacional; (ii) el Acuerdo Marco solo contempla el SOAT, toda vez que el Acuerdo Marco de Seguros de Vehículos dejó de existir el 10 de julio de 2023 y la póliza todo riesgo debe contratarse por la modalidad que corresponda; (iii) para municipios como los del Putumayo la entrega fuera de las ciudades del listado genera cargos adicionales y no prevé la entrega dentro de una unidad militar ni el traslado en cama baja, y (iv) el Anexo 1 del Acuerdo Marco (numeral xiii) reconoce que una ficha del catálogo puede no ajustarse a la naturaleza o destinación del vehículo, como ocurre con la destinación a una unidad militar. Fraccionar la necesidad en varios procesos contraría los principios de economía, planeación, celeridad y eficiencia.

En consecuencia, y considerando que el objeto requiere una adquisición integral, sin adjudicación parcial y bajo la responsabilidad de un único contratista que garantice la entrega del vehículo legalizado, asegurado y transportado hasta la unidad militar, la Entidad adelanta el presente proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Todos los componentes conservan su carácter uniforme: el vehículo responde a una ficha técnica cerrada y objetiva, y la matrícula, el seguro y el transporte son prestaciones iguales para cualquier oferente, que se comparan únicamente por precio.

Por lo anterior, una vez agotada la verificación de los instrumentos de agregación de demanda vigentes y analizada su aplicabilidad frente al alcance del proyecto, la entidad considera procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la adquisición integral del bien y los servicios requeridos, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En esta etapa la entidad tomo como referencia para el análisis, la información suministrada por los proveedores que, previa solicitud de la Entidad, presentaron cotizaciones de los bienes relacionados con el objeto de este estudio.

Con la información recopilada en las cotizaciones, se elaboró el presupuesto de la Entidad el cual comprende el promedio resultante de todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector (documento adjunto Anexo B), donde se analizan los precios, las condiciones de mercado, y los valores históricos de la entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para esta adquisición sea acorde con las necesidades del mismo.

5.2 ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el estudio de mercado realizado y con la asignación presupuestal aprobada para la presente vigencia, la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo determinó que el valor estimado para la adquisición del bien y los servicios objeto del presente proceso corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63)** incluido IVA, valor que incluye IVA, impuestos, estampillas municipales, tasas, contribuciones, matrícula, SOAT, póliza todo riesgo, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Para determinar el valor estimado del contrato, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores del sector, efectuando posteriormente el respectivo análisis comparativo de precios. Con base en la información recopilada, se determinaron los costos unitarios promedio de cada uno de los ítems requeridos, estableciendo como referencia para la estructuración del presupuesto oficial el valor promedio obtenido para cada elemento, garantizando así

que los precios estimados correspondan a condiciones reales de mercado y se ajusten a los principios de economía, planeación y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

5.3 ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida conforme al formato del pliego de condiciones, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
b. El proponente deberá presentar su oferta especificando precios unitarios de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, en dicho precio se entienden comprendidos todos los costos y gastos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d. Al formular la propuesta y asumir la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas vigentes son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f. La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
i. Adjudicación Parcial: No habrá lugar a adjudicación parcial por productos o lotes.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección. Como resultado del estudio de mercado, se determinó un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63)** incluido IVA, valor que corresponde al costo estimado para la adquisición del vehículo con su legalización, la póliza todo riesgo y el transporte, objeto del contrato. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá exceder dicho presupuesto oficial.

ESTUDIO DE MERCADO					
ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	Cant	PROMEDIO	
				V/ Unitario	V/ Total
Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.					

1	**Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platon.** **descripcion tecnica:** adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1, de igual forma dar claridad a que en la adquisicion del vehiculo se le debe suministrar pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artillería de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1	$ 269.740.625,00	$ 269.740.625,00
	TOTAL ACT 1				**$ 269.740.625,00**
	Actividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo				
2	**Pago seguro todo riesgo** **Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre** del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$ 11.306.666,67	$ 11.306.666,67
	TOTAL ACT 2				**$ 11.306.666,67**
	Actividad 3. Servicio de transporte terrestre				
3	**Transporte en cama baja** **Descripción técnica:** Prestación del servicio de transporte en cama baja, con capacidad adecuada para vehículos tipo camioneta 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor.	Unidad	1	$ 7.150.000,00	$ 7.150.000,00
	TOTAL ACT 3				**$ 7.150.000,00**
	TOTAL				**$ 288.197.291,67**

		póliza de mes a año			
ITEM	DESCRIPCION	unidad	Cant	valor mes	valor año
1	Previsora preliviano - cobertura full, cubre daños a terceros, pérdida total y pérdida parcial.	mes	12	$ 880.000,00	$ 10.560.000,00
2	Previsora deducible único - cobertura full, cubre daños a terceros, pérdida total y pérdida parcial.	mes	12	$ 896.666,67	$ 10.760.000,00
3	Autuplus - cobertura Premium, cubre daños a terceros, pérdida total y pérdida parcial con mayores coberturas	mes	12	$ 1.050.000,00	$ 12.600.000,00
VALOR PROMEDIO				$ 942.222,22	$11.306.666,67

TOTAL COSTO PROYECTO ANTES DE IMPUESTOS Y COSTOS INDIRECTOS			**$ 288.197.291,67**
Estampillas 11.3%		**11,3%**	**$ 32.566.293,96**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS E IMPUESTOS		**11,3%**	**$ 32.566.293,96**
total proyecto			**$ 320.763.585,63**

ANALISIS DE VALORES UNITARIOS				
DESCRIPCION	VALOR	impuesto aplicable	ADM	TOTAL
COMPRA VEHICULO	$ 269.740.625,00	11,3%	$ 30.480.690,63	$ 300.221.315,63
POLIZA TODO RIESGO	$ 11.306.666,67	11,3%	$ 1.277.653,33	$ 12.584.320,00
TRASPORTE CAMA BAJA	$ 7.150.000,00	11,3%	$ 807.950,00	$ 7.957.950,00
VALOR TOTAL				**$ 320.763.585,63**

Nota: Los valores unitarios de referencia corresponden al promedio aritmético de las cotizaciones válidas obtenidas en el estudio de mercado (vehículo: DISTOYOTA S.A.S. y AUTONIZA S.A.; la tercera cotización no se tuvo en cuenta por no ajustarse a la totalidad de la ficha técnica y apartarse del rango de las demás; póliza todo riesgo y transporte en cama baja: tres (3) cotizaciones cada uno), más las estampillas municipales (11,3 %). Incluyen el IVA y los demás costos directos e indirectos.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la

sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, y el contrato se suscribirá por el valor total resultante de la subasta (precio final del adjudicatario), con los precios unitarios ajustados en la misma proporción del descuento obtenido, sin que ninguno supere el precio unitario de referencia de la Entidad.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecido por la Entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto Caicedo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

A) Estampillas municipales (11,3 % aplicado en el presupuesto oficial: pro adulto mayor 4 %, pro cultura 2 %, pro deporte 2 %, justicia familiar 2 %, papelería 0,3 % y ReteICA 1 %). Estatuto de Rentas del Municipio de Puerto Caicedo Acuerdo Municipal No. 014 del 23 de diciembre del 2025 y demás normatividad que la modifique y/o adicione y/o complemente.
B) IVA – 19 % y demás impuestos de ley aplicables al vehículo y a los servicios.
C) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

5.5 FORMA DE PAGO:

De acuerdo con la naturaleza, objeto, alcance y condiciones de ejecución del proyecto o contrato, la Entidad establecerá la forma de pago que resulte aplicable para garantizar la adecuada ejecución y satisfacción de la necesidad identificada. Los pagos se efectuarán de conformidad con las condiciones, periodicidad, hitos, entregables o avances que se definan en los documentos del proceso y en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y de los demás requisitos legales, contractuales y administrativos establecidos para cada desembolso.

5.5.1. FORMA DE PAGO

El municipio pagara el valor total del contrato de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor del presupuesto oficial a la suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio.
2) Un pago final correspondiente al 50% restante a la entrega del bien y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría general y de gobierno, educación, cultura, deporte y desarrollo Social, misma que se describe a continuación:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro.
2. Informe final de ejecución.
3. Certificación de la entrega del vehículo, la póliza y el servicio de transporte efectivamente prestados, sin superar las cantidades contratadas.
4. Certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
5. Acta final de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
6. Copia de la factura de venta del vehículo, de la tarjeta de propiedad a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", del SOAT, del certificado de emisión de gases, de la póliza todo riesgo con su recibo de pago y del certificado de garantía técnica del fabricante.
7. Registro fotográfico de la entrega y acta de entrega del vehículo suscrita por el supervisor, el representante del Batallón y el contratista, con inventario de accesorios y herramientas.
8. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Certificación de titularidad y número de cuenta bancaria.
10. Los demás documentos que resulten necesarios para la verificación del cumplimiento contractual.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizadas por el supervisor del contrato y acompañadas de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, el recibo a satisfacción de los bienes entregados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista.

NOTA: El supervisor estará facultado para solicitar la documentación adicional que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la entrega del vehículo, su ingreso al inventario institucional y su entrega a la unidad militar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El pago dependerá de la oportunidad y calidad de la documentación presentada por el contratista, así como de la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y del cumplimiento de los procedimientos presupuestales, financieros y contables establecidos por la entidad.

5.5.3 DEL DERECHO DE TURNO.: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia

6. RUBRO PRESUPUESTAL:

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

CDP	2026000568	Fecha de expedición	13/08/2026	Vigencia	31/12/2026

CÓDIGO.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR.
2	GASTOS	
2.3	INVERSION	
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTE DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y	
2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para movilidad operacional y el apoyo logístico	$14.235.099,13
2.3.2.02.01.003.01	Dotación a unidades militares cada año para movilidad operacional y el apoyo logístico	$323.527.536,00
	TOTAL	$ 337.762.635,13

OBJETO DEL GASTO	FUENTE DE RECURSOS	BPIN	VALOR
2.3.2.02.01.003.01	1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (Recursos Propios)	202600000018110	$ 337.762.635,13

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa presencial, a la cual se refiere el inciso 2º, literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*".

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo – Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las

exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, y teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo adelanta su gestión contractual a través del SECOP I (www.colombiacompra.gov.co), plataforma de publicidad que no permite la presentación electrónica de ofertas, cada proponente deberá radicar su propuesta de manera física, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma publicado en el SECOP I, en dos (2) sobres cerrados, sellados y marcados, así:

1) **EL SOBRE NÚMERO UNO (1): Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica (certificación de cumplimiento y ficha técnica original del fabricante o ensamblador), conforme al Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.**

2) **EL SOBRE NÚMERO DOS (2):** La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio de Puerto Caicedo - Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de ser necesario, la Entidad requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito, los cuales serán publicados en el SECOP I y remitidos al correo electrónico informado por el proponente en la carta de presentación de la oferta. Las respuestas y documentos de subsanación deberán radicarse de manera física en la dependencia señalada en el pliego de condiciones o en el correo electrónico que la Entidad indique para el efecto.

Al proponente que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta.

Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

7.2 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones Definitivo:

7.2.1. INDIVIDUALMENTE

A. Como Persona Jurídica Nacional o Extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
B. Como Persona Natural Nacional o Extranjera.

7.2.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones Definitivo.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio de Puerto Caicedo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Puerto Caicedo.

7.3 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Municipio de Puerto Caicedo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas quede una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones eso a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

7.3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad determinó los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y su verificación se hará conforme a los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del mismo decreto. Son requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia y las condiciones técnicas mínimas, los cuales no otorgan puntaje y serán verificados por la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Los documentos se allegarán de manera física en el **Sobre N.° 1**, en el orden del siguiente cuadro:

CUADRO DE REQUISITOS HABILITANTES

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
A. CAPACIDAD JURÍDICA		
1	**Carta de presentación de la oferta**	Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. La oferta deberá ser presentada por el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección abreviada por subasta inversa y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** anexo al pliego de condiciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, el Municipio de Puerto Caicedo, las solicitará e indicará el término concedido para ello. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
2	**Certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil**	El proponente podrá ser persona natural comerciante, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se trate de persona natural comerciante, deberá acreditar su calidad de comerciante mediante la presentación del Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Así mismo, deberá acreditar que dentro de las actividades económicas registradas desarrolla actividades relacionadas con la comercialización, venta, suministro, distribución o actividades afines de vehículos automotores (comercio de vehículos automotores nuevos – CIIU 4511), o bienes afines al objeto contractual. Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante legal, objeto social y duración, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En dicho certificado deberá constar que el objeto social del proponente se encuentra relacionado con la comercialización, venta, suministro, distribución o actividades afines de vehículos automotores (comercio de vehículos automotores nuevos – CIIU 4511), o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para su terminación. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, ya sean personas naturales comerciantes o personas jurídicas, deberá acreditar individualmente los requisitos aquí establecidos según su naturaleza jurídica y demostrar que su objeto social o actividad económica guarda relación directa con el objeto del presente proceso de selección. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección. El certificado deberá contener la siguiente información: • Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Cuando se trate de personas jurídicas, el objeto social deberá encontrarse relacionado con la comercialización, venta, suministro, distribución o actividades afines de vehículos automotores (comercio de vehículos automotores nuevos – CIIU 4511), o bienes relacionados con el objeto del presente proceso de selección. • Cuando se trate de personas naturales comerciantes, las actividades económicas registradas en la Matrícula Mercantil deberán guardar relación con la comercialización, venta, suministro, distribución o actividades afines de vehículos automotores (comercio de vehículos automotores nuevos – CIIU 4511), o bienes relacionados con el objeto contractual. • La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. • Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida. • El certificado deberá acreditar la existencia, representación legal y las facultades suficientes del representante legal para presentar propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso de selección. • En caso de existir limitaciones para que el representante legal presente propuesta o suscriba el contrato, deberá aportarse la autorización expresa del órgano competente. En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, o la persona jurídica no cumpla con la duración mínima requerida al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será RECHAZADA. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma y no se aporta la autorización correspondiente, o esta resulta insuficiente para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de selección, se configurará falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y esta será RECHAZADA.

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		Para el caso de oferentes plurales, cada integrante deberá acreditar individualmente el cumplimiento de los requisitos aquí establecidos y demostrar que su objeto social o actividad económica se encuentra relacionada con el objeto contractual. En el caso de tratarse de una sucursal, el agente o representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer y obligar a la sociedad respecto de todas las obligaciones derivadas del presente proceso y del eventual contrato. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá encontrarse dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, representación legal y las facultades de quien actúa en su nombre. NOTA: En caso de que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del Registro Único de Proponentes – RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las facultades del representante legal podrán ser verificadas igualmente a través de dicho registro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.
3	**Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe: a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORA Lo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA. b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural. c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades. e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente. En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán inscribirse en el RUT ante la DIAN y allegarlo a la Entidad

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		dentro de los cinco (5) dias hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse. En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.
4	**Garantía de seriedad de la oferta**	El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015. • **GARANTÍAS ADMISIBLES** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Puerto Caicedo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo

<table>
<tr><th>N.°</th><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

<table>
<tr><th>DESTINATARIO</th><th>PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFICIAL</th><th>FUNDAMENTO NORMATIVO</th></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>10%</td><td>artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7 3. del Decreto 287 de 2026</td></tr>
<tr><td>DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN</td><td>15%</td><td>artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO

EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Para la aplicación del presente criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Las cifras correspondientes al valor de la póliza deberán expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales. Para tal efecto, se aproximarán al múltiplo de mil más cercano, reduciendo al valor inferior cuando la fracción corresponda a valores entre uno (1) y cuarenta y nueve (49), y aproximando al múltiplo de mil superior cuando la fracción corresponda a valores entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99).

La garantía deberá constituirse a favor del Municipio de Puerto Caicedo, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, deberá estar referida expresamente al presente proceso de selección y, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El Municipio de Puerto Caicedo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, El Municipio de Puerto Caicedo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
5	**Cédula de ciudadanía**	Fotocopia legible de la cédula de la persona natural o del representante legal que suscribe la oferta.
6	**Definición de situación militar**	De conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017 y demás normas concordantes, cuando a ello hubiere lugar, los hombres colombianos deberán acreditar la definición de su situación militar. La entidad verificará el cumplimiento de esta obligación en los casos previstos por la ley, para lo cual el proponente podrá aportar la documentación que acredite la definición de su situación militar o autorizar a la entidad para realizar la consulta en los sistemas de información dispuestos por las autoridades competentes. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este requisito únicamente será exigible respecto de la persona natural que legalmente deba acreditarlo, en los casos previstos por la normatividad vigente. La ausencia de la libreta militar no constituirá por sí misma causal de rechazo de la propuesta cuando el proponente pueda acreditar la definición de su situación militar por cualquiera de los medios legalmente establecidos.
7	**Registro Único de Proponentes (RUP)**	El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso. El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. NOTA 1: Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal y que este está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado de informe de evaluación .
8	**Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales**	**PERSONAS NATURALES.** El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS. De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS. El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución. **7.3.1.2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS.** Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Para lo anterior se deberán adjuntar las planillas de pago. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, del mes en el cual se cursa el presente proceso.

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios. **7.3.1.2.8.3. OFERENTES ASOCIADOS.** Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes debera acreditar que se encentra al día en el pago de aportes a seguridad social, conforme los preceptos ya indicados, dependiendo del integrante si es persona natural o persona juridica
9	**VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES – DELITOS SEXUALES**	**a). ANTECEDENTES FISCALES:** La Entidad verificara, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que el oferente, y cuando corresponda, los integrantes de los consorcios o uniones temporales, no se encuentren reportados como responsables fiscales. de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **b). ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios del oferente y, cuando corresponda, de los representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, a través de los mecanismos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación. fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **c). ANTECEDENTES JUDICIALES:** La Entidad verificará los antecedentes judiciales del oferente, cuando se trate de persona natural, y del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas naturales, a través de los mecanismos dispuestos por la autoridad competente. fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **d). MEDIDAS CORRECTIVAS:** La Entidad verificará, cuando corresponda, la existencia de medidas correctivas registradas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley 1801 de

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		2016. fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **e). REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** La Entidad verificará, cuando corresponda, la inscripción del oferente o del representante legal de la persona jurídica en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con la Ley 2097 de 2021. La carga de verificación de la inscripción en dicho registro corresponde a la Entidad Estatal. Debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **f). INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:** Cuando el objeto contractual implique una relación directa y habitual con niños, niñas o adolescentes, la Entidad realizará la consulta del Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y sus normas reglamentarias, previa autorización del titular de la información, cuando esta resulte exigible. fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La Entidad podrá realizar las demás verificaciones de antecedentes, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que resulten aplicables al proceso de contratación, de conformidad con la Constitución, la ley y los mecanismos oficiales de consulta disponibles.
10	**Registro Único Tributario (RUT)**	Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán inscribirse en el RUT ante la DIAN y allegarlo a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo. Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes. En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.
11	AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.	El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
12	**Compromiso de transparencia y anticorrupción**	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO **"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
13	**Declaración de multas y sanciones**	El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TIPO DE REQUISITO	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,2 o indeterminado
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 2,5 o indeterminado

TIPO DE REQUISITO	INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,05

C. CAPACIDAD TECNICA

19	**Experiencia**	Para la verificación de la experiencia, se tomará en cuenta única y exclusivamente la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Los códigos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse plenamente inscritos y registrados en el RUP,

<table>
<tr><th>N.°</th><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
En consecuencia, no se aceptará experiencia asociada a códigos que no figuren debidamente inscritos en el RUP o que no estén vinculados al contrato registrado que se pretende hacer valer. Tampoco será válida la acreditación de experiencia mediante certificados, constancias o documentos distintos al RUP cuando estos pretendan suplir la obligatoriedad de la inscripción previa y formal en el mismo.

Los proponentes deberán presentar un documento en el cual indiquen de manera clara y expresa los números de los consecutivos en el RUP correspondientes a los contratos con los cuales pretenden acreditar la experiencia relacionada, junto con los códigos inscritos que los respaldan.

<table>
<tr><th>Cantidad de Contratos</th><th>Alcance de la Experiencia</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Cuantía</th></tr>
<tr><td>UN (1) contrato</td><td>El Oferente deberá acreditar experiencia registrada en el RUP, con UN (1) contrato, celebrado, ejecutado y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione compraventa</td><td>Los contratos aportados deberán registrar al menos uno de los siguientes códigos (clase):

<table>
<tr><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25101500</td></tr>
<tr><td>25101503</td></tr>
<tr><td>25101600</td></tr>
<tr><td>25101702</td></tr>
</table></td><td>El valor de la del contratos deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV vigentes a la fecha de terminación de los mismos..</td></tr>
</table>

Experiencia especifica
<table>
<tr><th>Cantidad de Contratos</th><th>Alcance de la Experiencia</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Cuantía</th></tr>
<tr><td>UN (1) contrato</td><td>El Oferente deberá acreditar experiencia registrada en el RUP, con UN (1) contrato diferente al aportado como experiencia general, celebrado, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto</td><td>Los contratos aportados deberán registrar al menos uno de los siguientes códigos (clase):

<table>
<tr><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25101500</td></tr>
</table></td><td>El valor de la del contratos deberá ser igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMLMV vigentes a la fecha de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO

	se relacione con la compraventa de vehículos automotores y/o de pasajeros.	25101503 25101600 25101702		terminación de los mismos.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: Nombre del contratante y contratista • Número del contrato, si lo tienen • Objeto • Plazo de ejecución • Valor final ejecutado • Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas • Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc.). Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello. El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar la experiencia antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla. Relación S.M.M.L.V. durante los últimos 16 años:

Año	Valor SMMLV
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

<table>
<tr><th>N.°</th><th>REQUISITO HABILITANTE</th><th>DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>2014</td><td>616.000</td></tr>
<tr><td>2015</td><td>644.350</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>689.454</td></tr>
<tr><td>2017</td><td>737.717</td></tr>
<tr><td>2018</td><td>781.242</td></tr>
<tr><td>2019</td><td>828.116</td></tr>
<tr><td>2020</td><td>877.803</td></tr>
<tr><td>2021</td><td>908.526</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>1.000.000</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>1.160.000</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>1.300.000</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>1.423.500</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>1.750.905</td></tr>
</table>

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

El Municipio de puerto Caicedo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

El Municipio de puerto Caicedo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por El Municipio de puerto Caicedo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Cumplimiento de las fichas técnicas</td><td>Certificación suscrita por el proponente en la que acredite que el vehículo ofrecido cumple las especificaciones técnicas mínimas excluyentes del numeral 2.2 y del Anexo No. 1 – Ficha técnica (num. 1, art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015),</td></tr>
</table>

N.°	REQUISITO HABILITANTE	DOCUMENTO Y CONDICIONES PARA ACREDITARLO
		acompañada de la ficha técnica original del fabricante o ensamblador del vehículo ofrecido (marca, línea y modelo). Las especificaciones no pueden ser modificadas por el oferente y solo se considerarán las aclaraciones que solicite el comité evaluador.
21	**Certificaciones técnicas del proponente**	**a) CERTIFICACIÓN PRECIOS DE OFERTA:** Debe ser suscrita por el oferente, donde manifiesta su voluntad y se compromete a mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **b) CERTIFICACIÓN DE ENTREGA:** certificación suscrita por el participante donde garantice la entrega del vehículo legalizado, asegurado y transportado en las instalaciones del Batallón dentro del plazo de ejecución del contrato.

NOTAS AL CUADRO DE REQUISITOS HABILITANTES

Nota 1. Tratándose de persona jurídica, los requisitos de antecedentes se exigen tanto para ella como para su representante legal; en consorcios y uniones temporales, para cada uno de sus integrantes.

Nota 2. Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditarán su capacidad financiera y organizacional mediante certificación firmada por el representante legal, con traducción simple al español, valores re-expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte y aval de contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.

Nota 3. La Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y de solicitar las aclaraciones o documentos adicionales que considere necesarios; el oferente autoriza a las entidades y personas mencionadas en su oferta a suministrar la información requerida. Si se advierten discrepancias, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las demás actuaciones a que haya lugar.

Nota 4. Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, primará lo sustancial sobre lo formal. Los requisitos que no otorgan puntaje podrán subsanarse en los términos del pliego de condiciones y, en el procedimiento de subasta inversa, hasta el momento previo a su realización. No será subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta ni podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.

Nota 5. Para que la subasta pueda realizarse deben resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes. Si solo uno resulta habilitado y sus bienes cumplen la ficha técnica, la Entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

9.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

9.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.
El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo efectuará dicho ajuste.

La Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Modalidad de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes y servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será el de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, la cual se realizará en audiencia pública en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo, en la fecha y hora señaladas en el

cronograma publicado en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co), toda vez que la Entidad adelanta su gestión contractual en dicha plataforma, la cual no permite la realización de subastas electrónicas. Así mismo, verificado el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si bien se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, este no permite atender la necesidad de manera integral, por las razones expuestas en el numeral 4 del presente estudio.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2, literal a), numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será el valor total de la oferta (sumatoria de las cantidades por los precios unitarios de cada ítem), IVA incluido, la base para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.
En la audiencia de subasta inversa presencial, los proponentes habilitados presentarán sus lances de precio por escrito, en los formularios que suministre la Entidad y dentro del tiempo que se fije en cada ronda. La Entidad dará a conocer el menor precio ofertado en cada ronda, sin identificar al oferente, y la subasta terminará cuando en una ronda no se reciban nuevos lances válidos. El proponente que no presente un lance válido en una ronda no podrá seguir participando, y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido o, en su defecto, la oferta económica inicial. Las reglas detalladas de la audiencia se establecerán en el pliego de condiciones.

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos

14. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas se hará de manera física, en dos (2) sobres cerrados y marcados (Sobre N.° 1: documentos habilitantes y técnicos; Sobre N.° 2: oferta económica inicial), en original [y una (1) copia], debidamente foliados, en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo, dentro del plazo, lugar y condiciones establecidos en el cronograma del proceso, conforme a lo señalado en el acto administrativo de apertura y en el pliego de condiciones. No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico ni presentadas en lugar, fecha u hora distintos a los establecidos para el efecto.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Regla especial para la subasta inversa: si al terminar la subasta hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial; si el empate persiste, aplicará de forma sucesiva y excluyente los factores de desempate que se relacionan a continuación (artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020).

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.**

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del

proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de

la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en el SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Municipio, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.

4. Cuando el valor unitario de los ítems y/o el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo para subsanar.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones definitivos, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
12. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
13. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
14. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
15. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
16. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
17. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
18. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
19. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
20. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.
21. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
22. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

23. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
24. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente selección, es decir, se presente en forma parcial
25. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con la presentación de la oferta.
26. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
27. En los demás casos donde expresamente así lo indique este pliego de condiciones o la Ley.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

En mérito de que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el umbral fijado para convocatorias limitadas a MIPYME (US $ 125 000 según lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y que además se cumplen todos los demás requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 2, Sección 4, Título 1, Parte 2, Libro 2), se considera procedente realizar la limitación a MIPYMES para la selección contractual.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a publicar el presente aviso de limitación de MIPYME.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El presupuesto oficial del presente proceso ($320.763.585,63 incluido IVA) es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) fijado para las convocatorias limitadas a Mipyme, liquidado con la tasa de cambio vigente determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($511.708.497 para 2026-2027). En consecuencia, el proceso SE LIMITARÁ a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad podrá, además, limitar la convocatoria a Mipyme domiciliadas en el departamento del Putumayo (artículo 2.2.1.2.4.2.3). El aviso de convocatoria indicará el plazo para presentar dichas solicitudes. Si no se reciben las solicitudes, el proceso continuará abierto a cualquier interesado.

18. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO B).

Es necesario tener en cuenta que a presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

VER ANEXO B: MATRIZ DE RIESGO.

19. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a la calidad del contratista, la experiencia en la ejecución de los contratos de este tipo, forma de pago establecida y la modalidad de contratación, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida en el literal anterior, el contratista deberá constituir dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles

siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una póliza de Garantía Única que podrá consistir en alguno de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Buen manejo e inversión del pago anticipado	El 100% del valor que el contratista reciba a título de pago anticipado	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y dos (2) años más a partir de la fecha de su expedición.

NOTA: Los proponentes deberán presentar con su oferta el original de la póliza de seriedad de la oferta

Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Municipio de Puerto Caicedo: 800.229.887-2 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

20. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los municipios se encuentran cobijados por los Acuerdos Comerciales en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

País / Acuerdo	Plazo general	Plazo bienes y servicios de características técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile / Perú	Bienes y servicios: $655.366.000Servicios d construcción: $16.384.153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile	Chile	Bienes y servicios: $643.264.000Servicios d construcción: $16.081.602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea	Corea	Bienes y servicios: $655.366.000Servicios d construcción: $49.152.459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica	Costa Rica	Bienes y servicios: $1.162.733.000Servicios de construcción: $16.389.628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC	Estados AELC	Bienes y servicios: $852.074.000Servicios d construcción: $21.301.857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos	Estados Unidos	Bienes y servicios: $1.162.733.000Servicios de construcción: $16.389.628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea	Unión Europea	Bienes y servicios: $859.752.000Servicios d construcción: $21.493.810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

21. SUPERVISIÓN:

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo de la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social o quien haga sus veces.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción
1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo en la ficha técnica, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Alcaldía Municipal.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

22. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Puerto Caicedo.

23. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la celebración del mismo.

24. GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

25. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

26. DOMICILIO:

Para los efectos de esta Convocatoria, se tendrá como domicilio ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO, Municipio de Puerto Caicedo – Putumayo.

27. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

28. PAGO ESTAMPILLAS.

De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Puerto Caicedo, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato, mediante consignación en las cuentas que para el efecto señale la Tesorería Municipal.

Conforme al Acuerdo Municipal No. 014 del 23 de diciembre del 2025 "Estatuto de Rentas del Municipio de Puerto Caicedo", y a las estampillas departamentales que resulten aplicables a los contratos municipales, y demás normas que los modifiquen o complementen:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

29. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del contrato, el Municipio de Puerto Caicedo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. El contratista se hará acreedor a la imposición de multas diarias del **0.5%**, del valor fiscal del contrato y sus adiciones, si las hubiere, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato, sin que el total de las mismas exceda el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del contratista, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Municipio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

30. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Alcaldia Municipal de Puerto Caicedo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

31. ANEXO:

Anexo A: Ficha técnica (Anexo No. 1).
Anexo B: Análisis del Sector. Anexo C: Matriz de Riesgo.

Atentamente

RESPONSABLE
NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social – Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo

Elaboró	José Edder Gilon Córdoba	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	
Revisó P.J	Laura Cristina Benavides Prieto	Profesional Especializada de Apoyo Jurídico y Contractual	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Puerto Caicedo (Putumayo), 3 de noviembre de 2026.

Arquitecto
EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA
Alcalde Municipal de Puerto Caicedo
Puerto Caicedo – Putumayo.

Cordial saludo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para celebrar el contrato cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO", la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Caicedo, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado (artículo 311 de la Constitución Política), en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 superior y en desarrollo de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 —igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad—, tiene el deber de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, lo que incluye la adopción de las medidas necesarias para el normal desarrollo de las funciones institucionales.

La Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, como dependencia encargada de los asuntos de gobierno, orden público, seguridad y convivencia ciudadana del municipio y de la secretaría técnica del Comité Territorial de Orden Público, ha identificado la necesidad de dotar a la unidad militar con jurisdicción en el municipio de un vehículo tipo camioneta 4x4, con el fin de fortalecer su movilidad operacional y su apoyo logístico.

Esta intervención busca mejorar la capacidad de desplazamiento, presencia y respuesta del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo" en el territorio, en especial en las zonas rurales y de difícil acceso del municipio, que abarca 864 km² y 73 veredas, de las cuales al menos el 50 % presenta zonas de difícil acceso terrestre, contribuyendo a la seguridad y la convivencia ciudadana de la población.

La Alerta Temprana 001-25 de la Defensoría del Pueblo señaló un nivel de riesgo alto para los municipios del Bajo Putumayo, incluido Puerto Caicedo, con presencia de estructuras armadas en áreas rurales y corredores fluviales

(ríos Picudo, Mecaya y Piñuña Blanco); en 2024 se registraron 13 homicidios en el municipio, equivalentes a una tasa de 76,36 por cada 100.000 habitantes (documento soporte del proyecto – MGA).

La necesidad fue priorizada en las mesas del PISCC y aprobada por el Comité Territorial de Orden Público (Actas AMPC-SGGECDDS N.° 003 del 28/08/2025, N.° 004 del 20/10/2025 y N.° 001 del 29/01/2026), que avaló la adquisición de la camioneta para el Ejército Nacional, su transporte hasta el Batallón y la póliza de seguro todo riesgo. Mediante acuerdo municipal de donación, el vehículo se registrará directamente a nombre del Ejército Nacional – Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo".

La concurrencia del Municipio en esta dotación tiene fundamento legal expreso. En desarrollo del artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010 (con vigencia permanente conforme al parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014) y reglamentado por el Decreto 399 de 2011, en todos los departamentos y municipios del país debe funcionar un Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, con carácter de fondo cuenta, cuyos recursos —entre ellos los de la contribución sobre contratos de obra pública, fuente que respalda el presente proceso— se destinan, de conformidad con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local, con sujeción a las decisiones que adopte el Comité Territorial de Orden Público. Ambos requisitos se cumplen en el presente caso: la adquisición fue priorizada en el PISCC y aprobada por el Comité Territorial de Orden Público en las actas antes citadas. La contratación no implica, por tanto, que el Municipio asuma las funciones de defensa nacional atribuidas a las Fuerzas Militares, sino el ejercicio de una facultad de apoyo reconocida por el ordenamiento, en desarrollo de los principios de coordinación y colaboración armónica (artículos 113 y 209 de la Constitución Política) y de la atribución del alcalde de conservar el orden público en el municipio (artículo 315, numeral 2).

Desde el punto de vista técnico, la provisión efectiva de seguridad no se agota en la presencia formal de unidades militares en el territorio: el personal, el equipamiento y la movilidad operan como factores complementarios, de modo que la carencia de cualquiera de ellos limita el rendimiento del conjunto. Un pie de fuerza suficiente pero sin medios de desplazamiento produce presencia nominal y no presencia efectiva. En Puerto Caicedo, la dispersión de los asentamientos rurales, el predominio de vías terciarias sin pavimentar, el régimen de alta pluviosidad y la persistencia de economías ilícitas que se sirven de la dificultad de acceso hacen de la movilidad terrestre una restricción determinante del resultado operacional. Una camioneta 4x4 doble cabina con platón permite, en un mismo vehículo, el traslado de personal y de carga logística por vías destapadas y en condiciones climáticas adversas, lo que amplía el radio de patrullaje, reduce los tiempos de respuesta y aumenta la frecuencia con que la unidad puede cubrir los corredores rurales del municipio.

Línea base y magnitud del problema: la línea base del indicador «Unidades dotadas» del Plan de Desarrollo es cero (0), con meta de una (1) unidad por año. La población afectada corresponde a 10.143 personas y la población objetivo a 3.730 personas del casco urbano y rural del municipio (documento soporte del proyecto – MGA).

El proyecto está identificado con el BPIN 202600000018110 (código ID 1759731) y se financia con los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026000568 del 13 de agosto de 2026, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, por valor total de $337.762.635,13, rubro 2.3.2.02.01.003.01 «Dotación a unidades militares cada año para movilidad operacional y el apoyo logístico», fuente 1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (Recursos Propios). Comprende la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina con platón, nuevo, con su matrícula, placa, tarjeta de propiedad y SOAT, la póliza de seguro todo riesgo por un (1) año y el transporte del vehículo en cama baja hasta las instalaciones del Batallón. El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal «PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027», línea estratégica Para servir a Puerto

Caicedo con desarrollo social, sector 45 Gobierno territorial, programa 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, producto 4501077 Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, el bien requerido (camioneta pick up 4x4 doble cabina) y los servicios conexos (matrícula, póliza todo riesgo y transporte) corresponden a elementos de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir, que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos (tracción, cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga, dimensiones y equipamiento), sin que exista una diferenciación sustancial entre oferentes distinta al precio.

En consecuencia, y de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, en la medida en que:

- Se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.
- Existe pluralidad de oferentes en el mercado.
- Es viable la comparación objetiva de las ofertas.
- El factor determinante de selección es el menor precio.

La subasta inversa permite garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva, al propiciar una competencia real entre oferentes que redunda en mejores condiciones económicas para la entidad.

Considerando las condiciones geográficas del municipio de Puerto Caicedo y del departamento del Putumayo, con dificultades de acceso y eventuales limitaciones de movilidad en temporada de lluvias o por alteraciones del orden público, se requiere que el contratista garantice el transporte en cama baja y la entrega oportuna del vehículo legalizado y asegurado en las instalaciones del Batallón, ubicado en Santa Ana, departamento del Putumayo, conforme a la programación acordada con el supervisor.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad descrita podrá satisfacerse mediante la celebración de un contrato de compraventa con un proveedor seleccionado a través del proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Subasta Inversa Presencial, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

El contrato tendrá un plazo de dos (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se ejecutará mediante la entrega del vehículo legalizado, asegurado y transportado hasta las instalaciones del Batallón, con prueba de ruta y acta de entrega. No habrá adjudicación parcial por ítems. La forma de pago prevista en el estudio previo es la siguiente: un primer desembolso, a título de pago anticipado, equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, a la suscripción del contrato y de su acta de inicio, y un pago final del cincuenta por ciento (50 %) restante a la entrega del bien y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

El contratista deberá acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para la ejecución del contrato, incluyendo experiencia en la compraventa o suministro de vehículos automotores, respaldo del fabricante o ensamblador (garantía técnica, repuestos y red de talleres autorizados), capacidad para adelantar los trámites de

matrícula y aseguramiento, y disponibilidad del vehículo para atender el requerimiento en el tiempo establecido. Conforme al estudio previo, la experiencia se acreditará con la información del RUP así: experiencia general, un (1) contrato cuyo objeto se relacione con compraventa, por valor igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV; y experiencia específica, un (1) contrato diferente cuyo objeto se relacione con la compraventa de vehículos automotores y/o de pasajeros, por valor igual o superior al 80 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en ambos casos registrados en al menos uno de los códigos UNSPSC 25101500, 25101503, 25101600 o 25101702.

1.3. ANÁLISIS COMERCIAL

El objeto del presente proceso se enmarca dentro del sector de bienes, específicamente en el comercio de vehículos automotores nuevos: un (1) vehículo tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina con platón, con los servicios conexos de legalización (matrícula, placa, tarjeta de propiedad y SOAT), póliza de seguro todo riesgo y transporte en cama baja, requeridos para la dotación de la unidad militar con jurisdicción en el municipio de Puerto Caicedo.

Desde el punto de vista económico, esta actividad se vincula principalmente al sector terciario (comercio de vehículos, seguros y transporte) y, en cuanto a la fabricación o ensamble de los vehículos, al sector secundario (industria automotriz, en su mayoría de origen importado). El mercado se caracteriza por la oferta de concesionarios de marcas con red nacional, con productos estandarizados y especificaciones fácilmente verificables en las fichas técnicas de los fabricantes, lo que facilita su comparación objetiva en términos de precio y calidad.

En el ámbito regional, en el departamento del Putumayo la oferta de concesionarios es limitada, por lo que los vehículos suelen despacharse desde concesionarios de otras regiones del país (Huila, Nariño, Cauca, Bogotá, entre otras); pueden presentarse limitaciones logísticas asociadas a las condiciones geográficas, de transporte y de orden público, que inciden en los tiempos y costos de entrega, sin que ello restrinja la pluralidad de oferentes.

Factores como la inflación, la tasa de cambio (vehículos y partes importadas), los cupos de importación e inventarios de las marcas, las tarifas de las primas de seguro y los costos de transporte inciden en la estructura de precios, lo que hace necesario adoptar mecanismos de contratación que permitan optimizar los recursos públicos.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, el Municipio de Puerto Caicedo realiza el análisis de manera proporcionada al valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, a partir de las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado
B. Aspecto económico
C. Modelo de abastecimiento estratégico
D. Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda
E. Estudio de la oferta
F. Análisis financiero y organizacional
G. Estudio de mercado – Presupuesto oficial

CLASIFICACIÓN DEL SECTOR (CIIU REV. 4 A.C. – DANE)

Nivel	Descripción
Sección	G – Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	45 – Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios
Grupo	451 – Comercio de vehículos automotores
Clase	4511 -- Comercio de vehículos automotores nuevos

Las actividades que ha de realizar el futuro contratista se encuentran comprendidas en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), conforme al numeral 2.1.2 del estudio previo:

Código UNSPSC	Descripción
25101500	Vehículos de pasajeros.
25101503	Carros.
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales.
25101702	Carros policiales.
84131503	Seguro de automóviles o camiones (póliza todo riesgo).
84131510	Seguro a todo riesgo para contratistas.
84131513	Seguro a todo riesgo de levantamientos.
60105405	Materiales de enseñanza de comparación o cobertura de seguros.
24101500	Camiones industriales.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La actividad económica se divide en sectores cuyos elementos tienen características comunes y se diferencian de otras agrupaciones según los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno:

- **Sector primario o agropecuario:** obtiene sus productos directamente de la naturaleza, sin proceso de transformación (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca).
- **Sector secundario o industrial:** comprende la transformación de bienes o mercancías; incluye el subsector extractivo (minería y petróleo) y el de transformación (manufacturas).
- **Sector terciario o de servicios:** actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía (comercio, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios profesionales, Gobierno, entre otros)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE adopta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), como referencia para la producción de estadísticas oficiales. El presente estudio se enfoca en la clase CIIU 4511, descrita

a continuación, y tiene en cuenta como actividades complementarias la clase 6511 (seguros generales), que corresponde a las compañías que expiden la póliza todo riesgo, y la clase 4923 (transporte de carga por carretera), que corresponde al traslado del vehículo en cama baja:

4511 – Comercio de vehículos automotores nuevos

Esta clase incluye el comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos para pasajeros y de carga liviana, incluidos los camperos, camionetas y vehículos todo terreno, realizado por concesionarios y distribuidores, así como las actividades de comisionistas relacionadas con este tipo de vehículos.

Esta clase excluye, entre otras, el comercio de vehículos automotores usados (clase 4512), el comercio de partes, piezas y accesorios (clase 4530) y el mantenimiento y reparación de vehículos (clase 4520).

B. ASPECTO ECONÓMICO

El comercio de vehículos automotores nuevos está ligado a la dinámica del consumo, del crédito y de la inversión pública y privada en movilidad. Se trata de un mercado con presencia de ensambladoras nacionales e importadores, concesionarios con red nacional, productos estandarizados por fichas técnicas de fábrica y servicios postventa (garantía, repuestos y talleres autorizados). Sus principales desafíos son la tasa de cambio, la disponibilidad de inventarios y cupos de importación, la carga tributaria (IVA y, cuando aplica, impuesto nacional al consumo) y los costos de transporte hacia zonas apartadas.

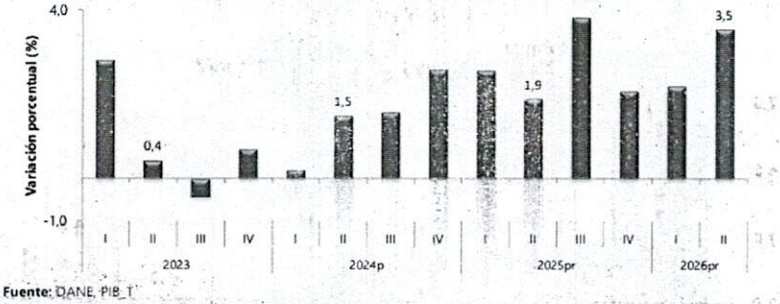
Producto Interno Bruto (PIB)

Fuente: DANE – Boletín técnico PIB segundo trimestre de 2026 (18 de agosto de 2026).

En el segundo trimestre de 2026, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo del año anterior. En la actividad relacionada con el objeto del proceso, la Encuesta Mensual de Comercio del DANE reportó para julio de 2026 un crecimiento anual de 5,3% en las ventas reales del comercio minorista y de 21,8% en la línea de vehículos automotores y motocicletas (37,1% en el acumulado enero-julio de 2026 frente al mismo periodo de 2025), lo que evidencia un mercado dinámico y con oferta disponible.

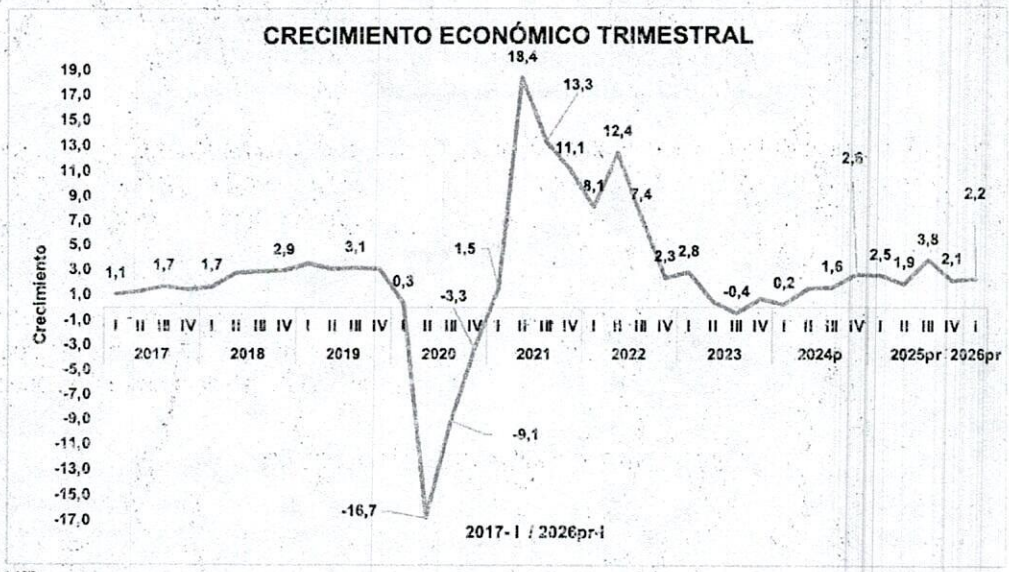
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



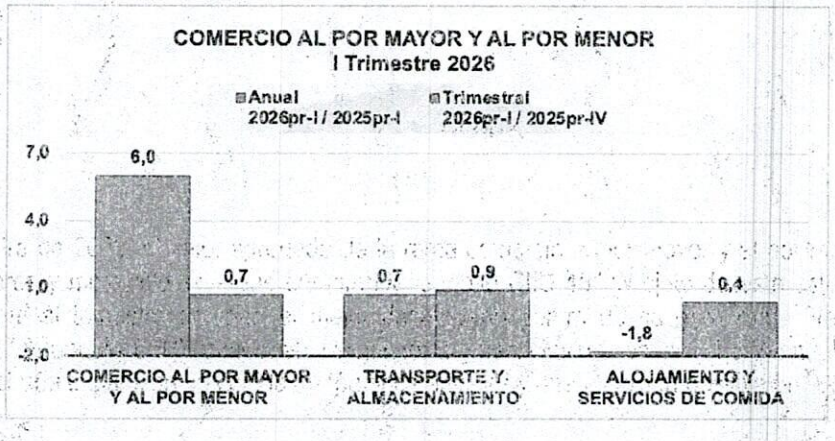
Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

Para dimensionar el ciclo económico reciente, la serie de crecimiento trimestral del PIB entre 2017 y el primer trimestre de 2026 evidencia una alta volatilidad: una contracción profunda en 2020 (-16,7 % en el segundo trimestre), explicada por los efectos económicos de la pandemia; una recuperación acelerada en 2021 (18,4 % en el segundo trimestre), asociada al efecto rebote y a la reactivación de las actividades productivas, y una moderación posterior durante 2022, 2023 y 2024, reflejo de la normalización del ciclo. En el primer trimestre de 2026 el PIB creció 2,2 % y, como se indicó, en el segundo trimestre aceleró a 3,5 %, lo que ubica el análisis en un entorno de expansión moderada, sin señales de contracción generalizada y con condiciones generales para la circulación de bienes, la operación de proveedores y la continuidad de las cadenas de abastecimiento:



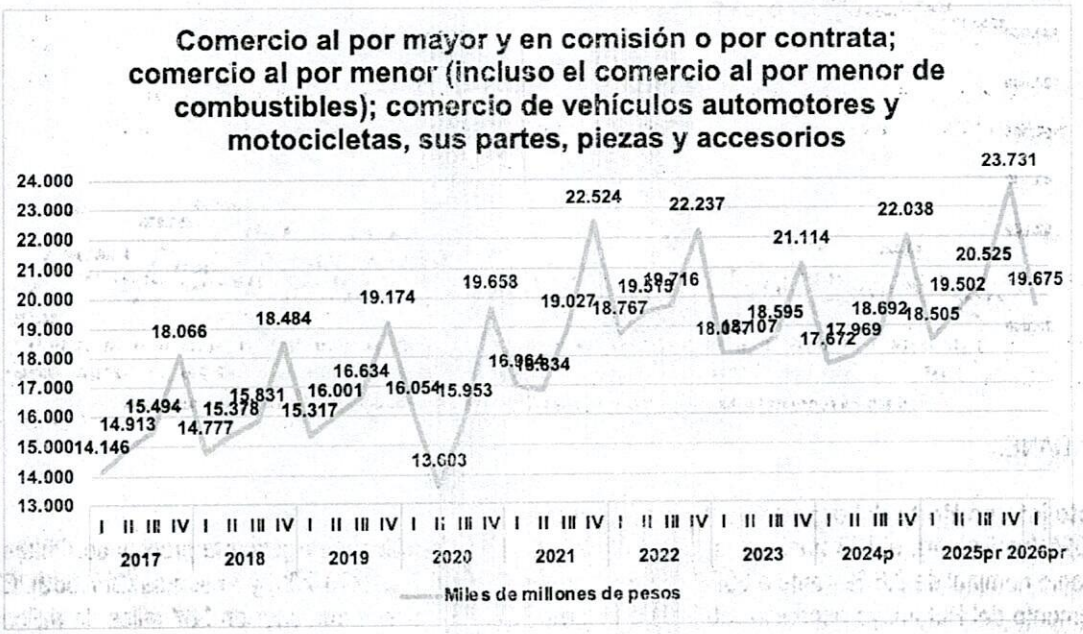
Fuente: DANE.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la rama comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas —que comprende la clase CIIU 4511 objeto de este estudio— creció 6,0 % anual y 0,7 % frente al trimestre anterior, el mejor desempeño dentro de su gran rama, frente a transporte y almacenamiento (0,7 % anual y 0,9 % trimestral) y alojamiento y servicios de comida (-1,8 % anual y 0,4 % trimestral). La rama muestra así una expansión sostenida en términos anuales y una variación positiva en el margen:



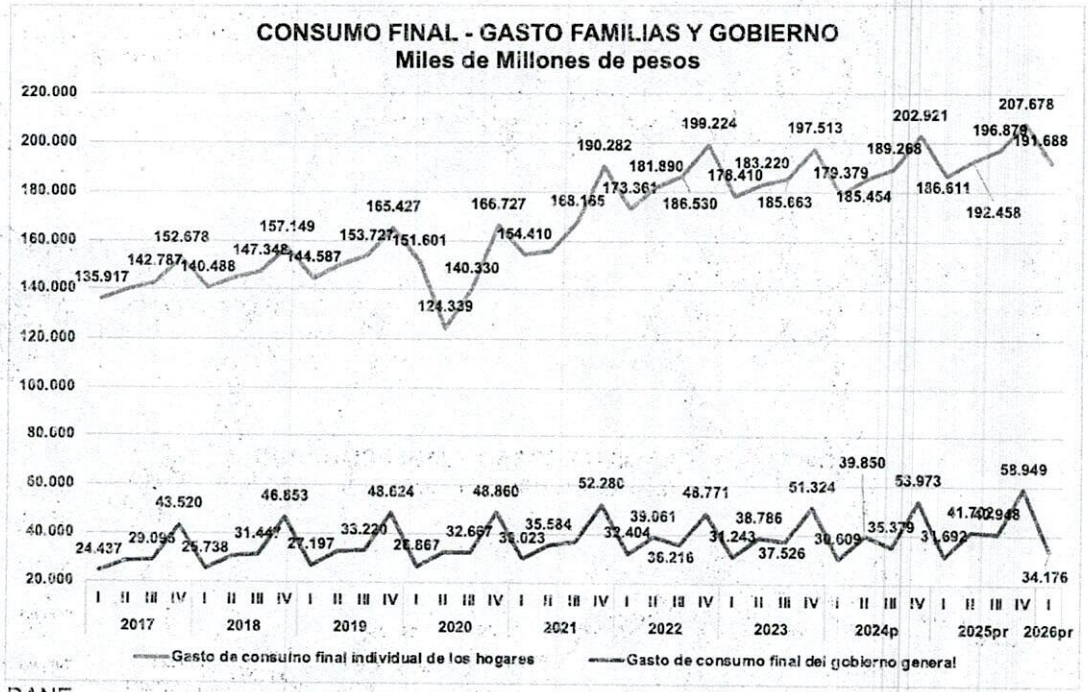
Fuente: DANE.

Por su parte, la producción de la actividad de comercio, que incluye el comercio de vehículos automotores, sus partes, piezas y accesorios, presenta entre 2017 y el primer trimestre de 2026 una trayectoria cíclica con tendencia general de expansión: tras la caída a 13.603 miles de millones de pesos en el segundo trimestre de 2020, la actividad se recuperó desde 2021 hasta superar los niveles previos a la pandemia, alcanzó un máximo de 23.731 miles de millones en el cuarto trimestre de 2025 y se moderó a 19.675 miles de millones en el primer trimestre de 2026. Esta reducción reciente no constituye una pérdida estructural, sino parte del comportamiento estacional dentro de una senda de producción superior a la observada antes de 2020:



Fuente: DANE.

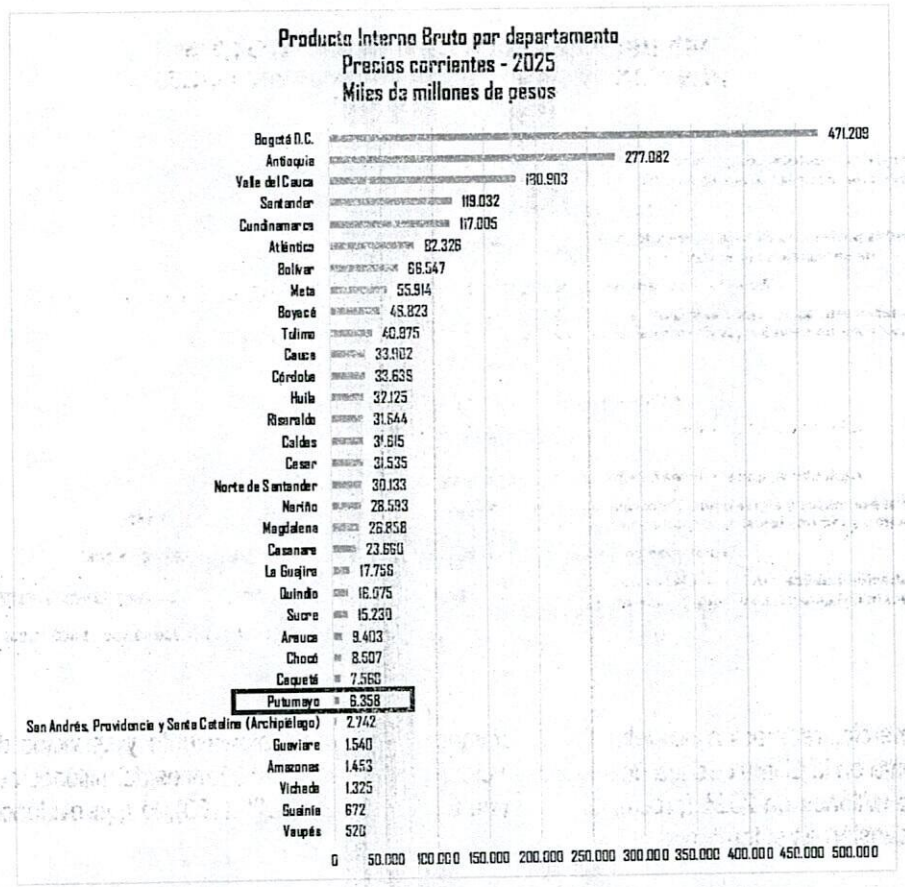
Desde el enfoque del gasto, el consumo final de los hogares mantiene una trayectoria creciente, con un máximo de 207.678 miles de millones de pesos al cierre de 2025, mientras que el gasto de consumo final del gobierno general muestra variaciones trimestrales más marcadas, con una disminución a 34.176 miles de millones en el primer trimestre de 2026, consistente con la estacionalidad del inicio del año fiscal. La demanda interna continúa apoyada principalmente en el consumo de los hogares:



Fuente: DANE.

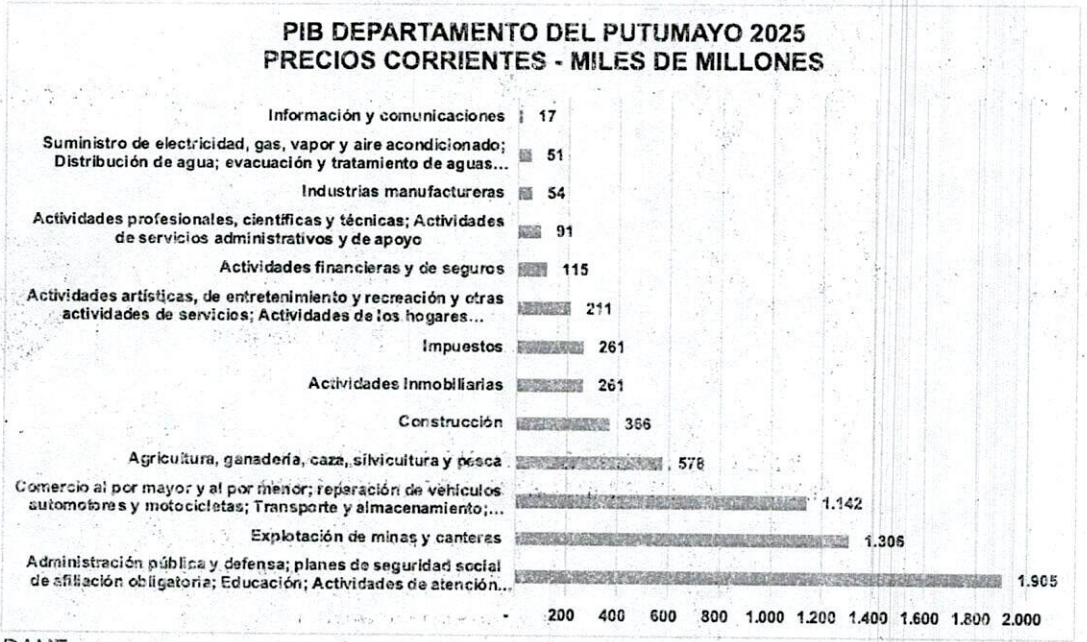
Producto Interno Bruto del departamento del Putumayo

Para 2025 (preliminar), el PIB nacional alcanzó 1.852.670 miles de millones de pesos a precios corrientes, con un crecimiento nominal de 8,6 % frente a 2024, concentrado en Bogotá D. C. (471.209) y Antioquia (277.082). El PIB del departamento del Putumayo ascendió a 6.358 miles de millones de pesos, superior en 267 miles de millones al de 2024 (crecimiento nominal aproximado de 4,4 %), equivalente a cerca del 0,34 % del PIB nacional, lo que lo ubica en la posición 27 entre los departamentos y distritos del país. La menor escala de la economía territorial incide en la amplitud del mercado local y en la disponibilidad de proveedores con capacidad para atender las necesidades de las entidades públicas, lo que explica que el bien requerido se abastezca principalmente desde concesionarios de otras regiones:



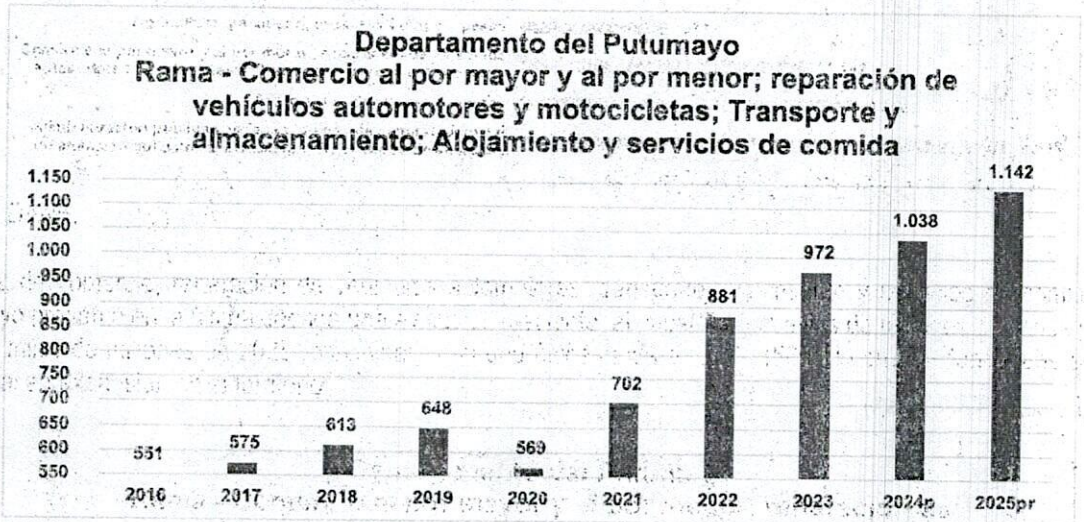
Fuente: DANE.

En la composición del PIB departamental de 2025, la mayor producción provino de administración pública y defensa, seguridad social, educación y salud (1.905 miles de millones de pesos), seguida de explotación de minas y canteras (1.306) y del comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento (1.142); la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ocupó el cuarto lugar (578):



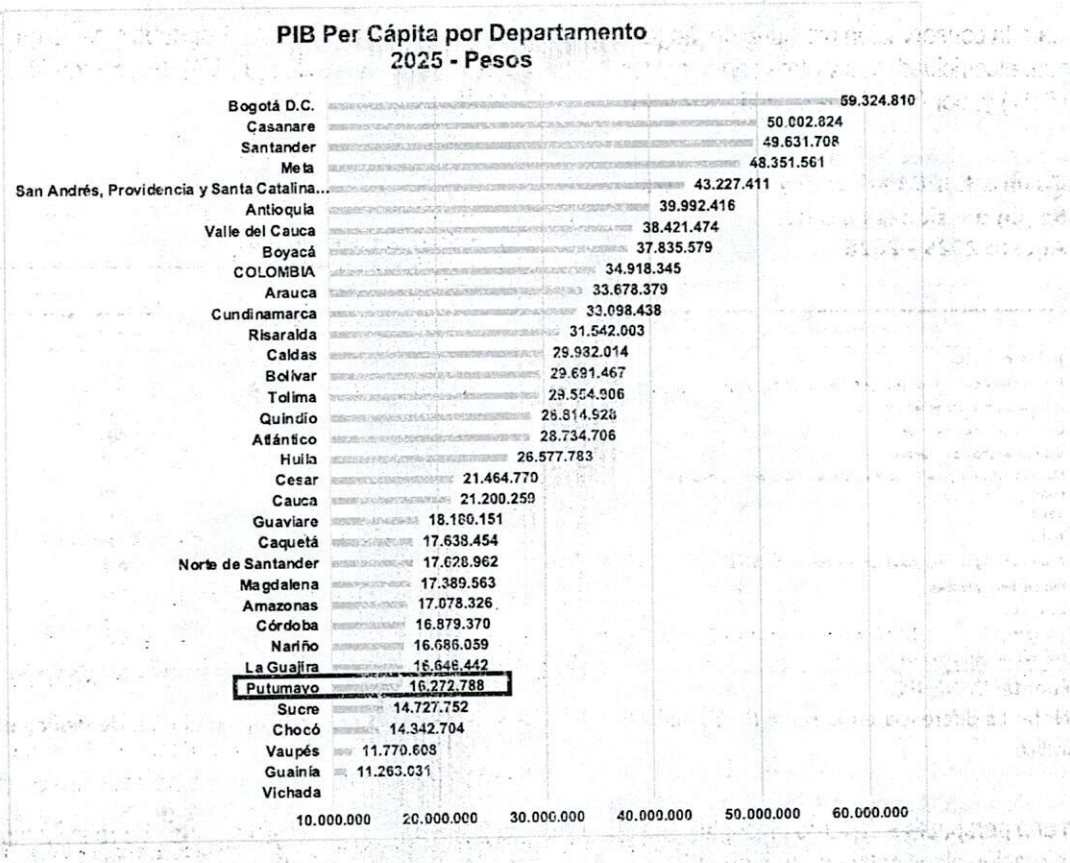
Fuente: DANE.

La rama de comercio, reparación de vehículos automotores, transporte, alojamiento y servicios de comida en el Putumayo presenta en la última década una evolución creciente, al pasar de 551 miles de millones de pesos en 2016 a 1.142 miles de millones en 2025 (preliminar), con una única caída en 2020 (569), lo que evidencia una actividad comercial en expansión en el territorio.



Fuente: DANE.

En términos per cápita, el Putumayo registró en 2025 un PIB de 16.272.788 pesos por habitante, inferior en 18.645.557 pesos al promedio nacional (34.918.345), lo que lo ubica entre los territorios con menor PIB per cápita del país y refuerza la pertinencia de la inversión pública en seguridad como condición para el desarrollo económico de la región.



Fuente: DANE.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

- Asociación Nacional de Movilidad Sostenible – ANDEMOS
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI (Cámara de la Industria Automotriz)
- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO (sector automotor)
- Cámara de Comercio del Putumayo
- Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA
- Asociación Colombiana de Transportadores de Carga – ATC

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios

A continuación, se analizan las variables del mercado que inciden en la correcta ejecución del contrato. La inflación puede generar variaciones en los costos durante la ejecución; el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) incide en los costos laborales, especialmente en contratos con alto componente de mano de obra; y la tasa de cambio afecta los precios de bienes importados o con insumos importados.

Inflación (IPC). Fuente: DANE – Boletín técnico IPC agosto 2026. En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar

y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

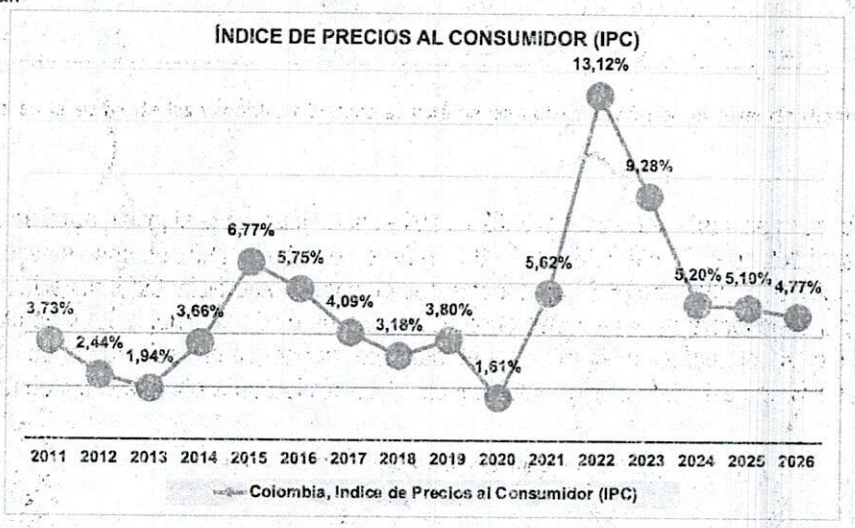
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3.79	-0.30	-0.01	0.89	0.03
Información y comunicación	4.33	-0.15	0.00	0.81	0.02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.45	0.08	0.71	0.13
Bienes y servicios diversos	5.35	0.44	0.02	0.52	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.59	0.01	0.41	0.01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.05	0.00	0.40	0.02
Salud	1.71	0.46	0.01	0.40	0.01
TOTAL	100.00	0.19	0.19	0.39	0.39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.06	0.02	0.38	0.12
Restaurantes y hoteles	9.43	0.49	0.06	0.33	0.04
Educación	4.41	0.13	0.01	0.02	0.00
Transporte	12.93	-0.03	0.00	0.01	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.98	-0.02	0.00	-0.14	0.00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En una perspectiva de largo plazo, la serie del IPC entre 2011 y 2026 muestra una etapa de relativa moderacion y una aceleración significativa a partir de 2021: la inflación pasó de 1,61 % en 2020 a 5,62 % en 2021 y alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022. Desde 2023 inició una trayectoria descendente (9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025) y en lo corrido de 2026 a junio se ubicó en 4,77 %. Aunque esta evolución evidencia una desaceleración del ritmo de crecimiento de los precios, no supone la reversión de los incrementos acumulados, por lo que la inflación continúa condicionando los costos de abastecimiento, la planeación presupuestal y las condiciones económicas del proceso contractual:

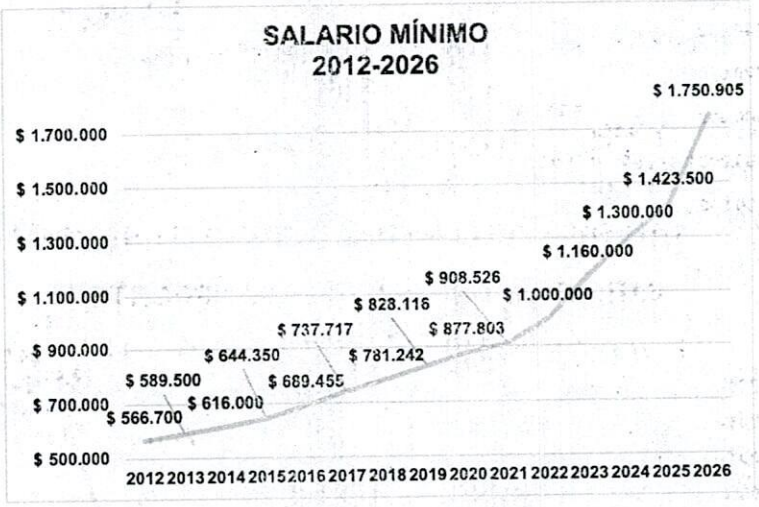


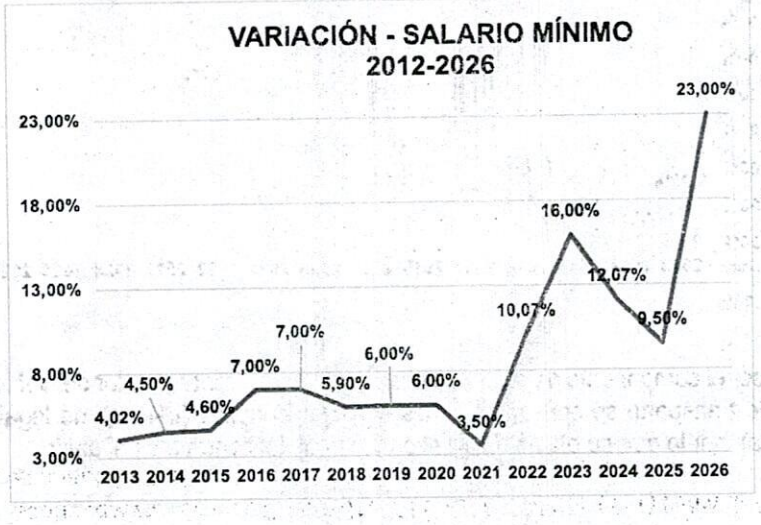
Fuente: DANE.

Salario Mínimo (SMMLV). Para la vigencia 2026, el SMMLV fue fijado en $ 1.750.905,00 mediante Decreto No. 1469 de 2026, lo que representa un incremento de 23% frente al año anterior.

El incremento del SMMLV tiene incidencia en la estructura de costos del objeto contractual en la medida en que este involucre mano de obra remunerada con base en el salario mínimo o costos laborales vinculados directa o indirectamente a este parámetro. En particular, el aumento puede generar una mayor carga económica por concepto de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, parafiscales y demás conceptos laborales que tengan como base de cálculo la remuneración de los trabajadores.

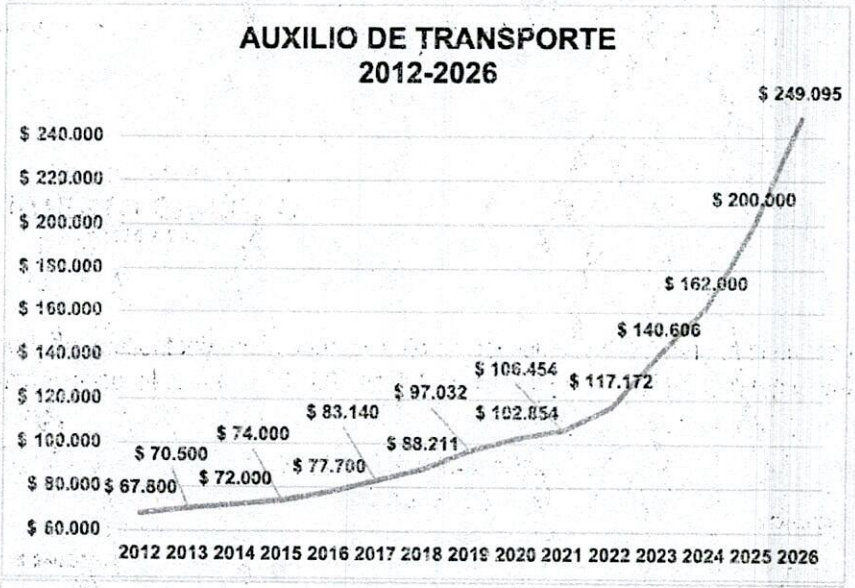
En los últimos quince años el salario mínimo ha aumentado $1.184.205, al pasar de $566.700 en 2012 a $1.750.905 en 2026, con incrementos anuales que oscilaron entre 3,50 % (2021) y 23,00 % (2026), este último el mayor de la serie:

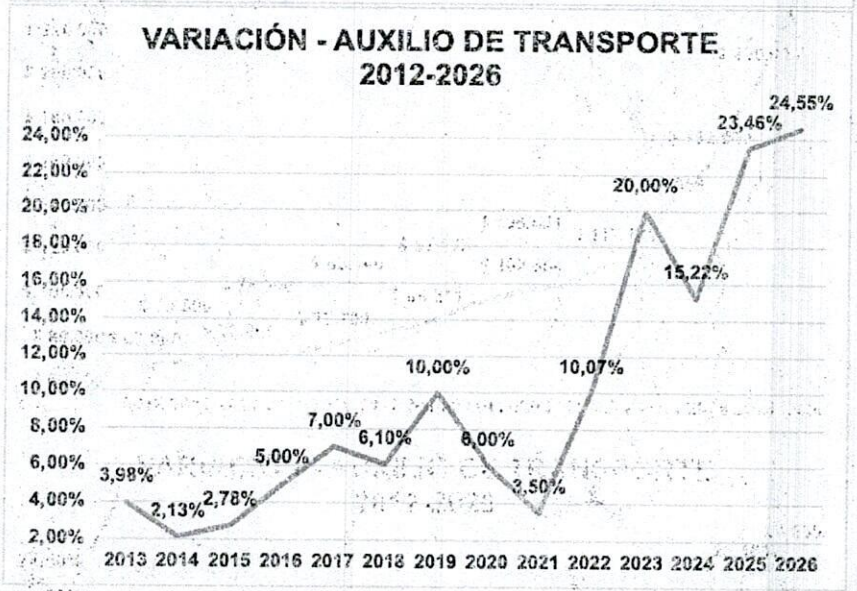




Fuente: DANE.

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento proporcional al del salario mínimo, con un incremento de $181.295 en el mismo periodo, al pasar de $67.800 en 2012 a $249.095 en 2026, lo que representa una variación de 24,55 % frente a 2025:





Fuente: DANE.

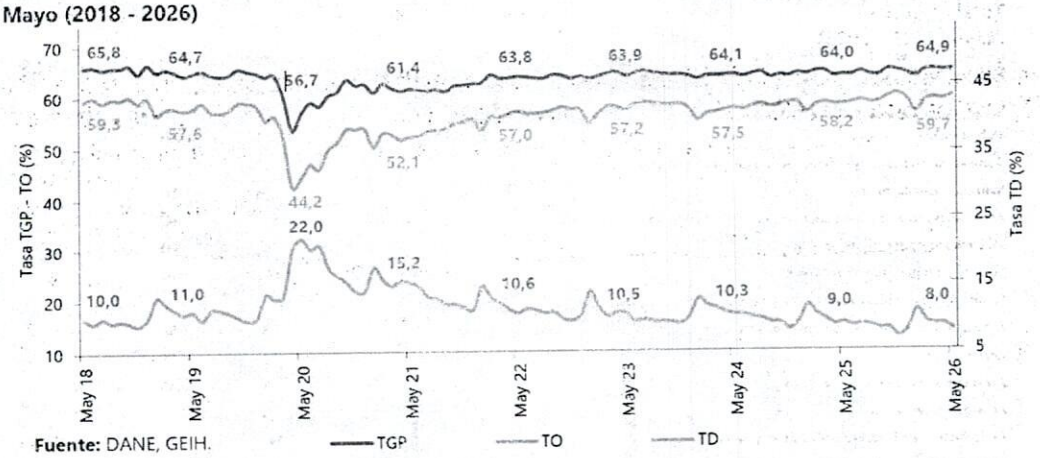
Para el presente proceso, el componente de mano de obra es marginal frente al valor del vehículo, y la incidencia del SMMLV y del auxilio de transporte se concentra en los servicios conexos (trámites de legalización, alistamiento y transporte en cama baja), por lo que su efecto sobre el precio total del contrato es acotado.

Mercado laboral

En mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0 %, con una disminución de 1,0 punto porcentual frente a mayo de 2025 (9,0 %); la tasa global de participación se ubicó en 64,9 % y la tasa de ocupación en 59,7 %, con aumentos de 1,0 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente:

Fuente: DANE.

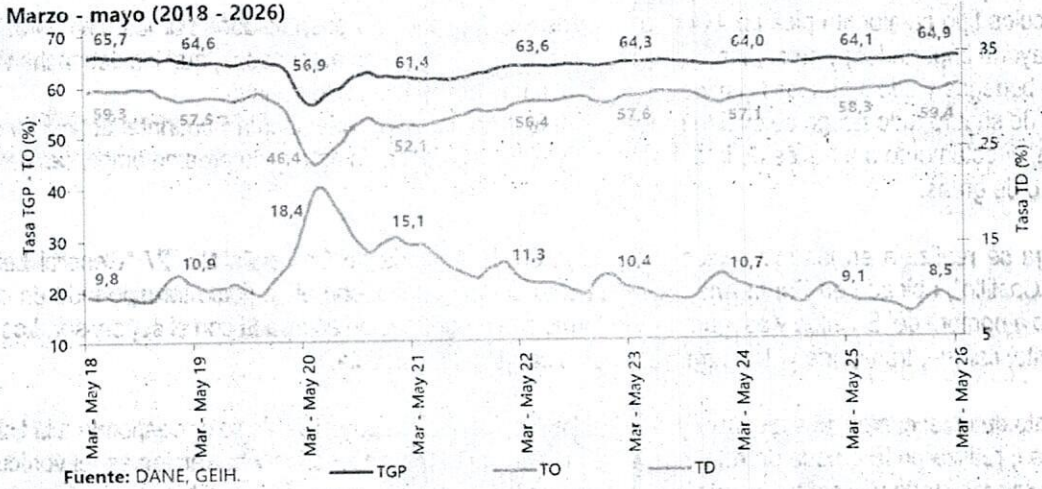
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo-mayo de 2026, la tasa de desocupación fue 8,5 %, 0,6 puntos porcentuales menos que en el mismo periodo de 2025 (9,1 %); la tasa global de participación fue 64,9 % y la tasa de ocupación 59,4 %:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

La rama de comercio y reparación de vehículos concentró en mayo de 2026 el 17,1 % de la población ocupada del país (4.192 miles de personas), con un aumento de 74 mil ocupados frente a mayo de 2025 y una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación de la ocupación nacional, lo que confirma su peso como generadora de empleo:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.

Dinámica de producción, distribución y entrega.

Los vehículos tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina son fabricados o ensamblados por las marcas automotrices (en su mayoría importados) y se comercializan a través de concesionarios autorizados, que los despachan desde sus vitrinas o bodegas y adelantan los trámites de matrícula ante el organismo de tránsito.
La póliza de seguro todo riesgo se expide por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, directamente o a través de intermediarios, y el transporte en cama baja lo prestan empresas de transporte de carga o de grúas.

La entrega se realizará en las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", ubicado en Santa Ana, departamento del Putumayo, con el vehículo transportado en cama baja, legalizado a nombre del Batallón y asegurado, conforme a la programación acordada con el supervisor. Los costos de alistamiento, cargue, transporte y descargue estarán a cargo del contratista.

Al momento de la recepción, el supervisor y la unidad militar verificarán que el vehículo corresponda a la ficha técnica del proceso, realizarán la prueba de ruta y revisarán los documentos, accesorios y herramientas; el vehículo que no cumpla será rechazado y el contratista deberá corregirlo o reponerlo sin costo, dentro del plazo de ejecución.

Materias primas y variación de sus precios. Las principales materias primas e insumos de los bienes requeridos corresponden a acero, aluminio, plásticos de ingeniería, caucho, componentes electrónicos y combustibles, cuyos precios, junto con la tasa de cambio y los fletes internacionales, inciden en el precio de los vehículos importados.

Se considera que el precio del vehículo puede presentar variaciones asociadas a la tasa de cambio, a los cambios de modelo (año) y a la política comercial de las marcas, y que las primas de seguro varían según la aseguradora y el valor asegurado. Para efectos de la ejecución contractual, el contratista deberá asegurar oportunamente la disponibilidad del vehículo para cumplir el plazo establecido.

Ciclos de producción. La oferta de camionetas 4x4 presenta un comportamiento relativamente constante durante el año; su disponibilidad depende principalmente de los inventarios de los concesionarios, de los cupos de importación de las marcas y del cambio de año modelo.

En temporada de lluvias o ante alteraciones del orden público pueden presentarse dificultades en los corredores viales hacia el Batallón, por lo que el contratista deberá programar oportunamente con el supervisor el traslado y la entrega del vehículo.

Dinámica de importaciones y exportaciones. La mayoría de las camionetas pick up 4x4 que se comercializan en Colombia son de origen importado, por lo que su precio puede verse afectado por la tasa de cambio; no obstante, existe oferta suficiente a través de concesionarios de distintas marcas con presencia nacional.

C. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio, el Municipio de Puerto Caicedo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente, en tanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer la planeación contractual y cualificar la toma de decisiones en la adquisición de bienes y servicios. Este enfoque permite comprender la dinámica de la oferta y la demanda, evaluar las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento, promoviendo decisiones alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

En cumplimiento del parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y del Decreto 310 de 2021, la Entidad consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y verificó que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III; sin embargo, este no permite atender la necesidad de manera integral, porque su Guía de Compra no admite requisitos por fuera del Anexo Técnico (ficha técnica adoptada del Ejército Nacional), no incluye la póliza de seguro todo riesgo —el Acuerdo Marco de Seguros de Vehículos dejó de existir el 10 de julio de 2023— y no prevé la entrega dentro de una unidad militar ni el traslado en cama baja hasta ella, en los términos expuestos en el estudio previo.

En consecuencia, y como el objeto requiere una adquisición integral, sin adjudicación parcial y bajo la responsabilidad de un único contratista que garantice la entrega del vehículo legalizado, asegurado y transportado hasta la unidad militar, se considera más conveniente adelantar el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

D. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el comportamiento de la demanda, la entidad revisó los contratos celebrados en vigencias anteriores relacionados con el presente objeto, publicados en el SECOP I:

MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO

Revisados los archivos contractuales de la Entidad y los procesos publicados en el SECOP I, se evidenció que el Municipio de Puerto Caicedo no ha adelantado en vigencias anteriores procesos de contratación cuyo objeto sea la adquisición de vehículos tipo camioneta con destino a la Fuerza Pública, por lo que no existen antecedentes propios de gasto histórico para este objeto. El presente proceso corresponde a la primera dotación de este tipo que realiza el Municipio, lo cual es concordante con la línea base del indicador «Unidades dotadas» del Plan de Desarrollo Municipal «PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO 2024-2027», que es cero (0). En consecuencia, el análisis de la demanda se

soporta en los procesos adelantados por otras entidades estatales con objeto igual o similar, publicados en el SECOP II, que se relacionan a continuación:

Entidad estatal	Referencia	Descripción	Cuantía
Municipio de San Agustín (Huila)	SI_147_2026 – Selección abreviada por subasta inversa	Adquisición de vehículo policial – camioneta pick-up 4x4 cabina doble uniformada con destino a la Estación de Policía de San Agustín (Huila). Plazo: 3 meses. Contrato firmado en junio de 2026.	$268.500.000
Municipio de Guarne (Antioquia)	1003-CS-015-2025 – Selección abreviada por subasta inversa	Adquisición de un vehículo automotor tipo camioneta para ser operada por la Estación de Policía del municipio de Guarne. Plazo: 59 días. Contrato firmado en noviembre de 2025.	$282.998.300
Policía Metropolitana de Tunja – METUN (Boyacá)	95-2-10319-23 – Selección abreviada por subasta inversa	Adquisición de un vehículo camioneta pick up 4x4 para el Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Metropolitana de Tunja. Plazo: 30 días. Contrato firmado en diciembre de 2023.	$263.170.000
Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá)	690 de 2021 – Selección abreviada por subasta inversa	Adquisición de vehículos (tipo camioneta pick up, motocicletas y accesorios) con destino al Tercer Distrito de Policía, la Unidad Básica de Investigación Criminal (SIJIN) y el Batallón de Infantería N.° 3 "Batalla de Bárbula". Plazo: 12 meses. Contrato firmado en diciembre de 2021.	$419.863.000
Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Seguridad y Justicia (Valle del Cauca)	4161.010.26.1.2003.2023 – Selección abreviada por subasta inversa	Adquisición de vehículos (camioneta tipo pick up 4x4 con adecuaciones y accesorios y camioneta tipo van) para la movilidad de la Policía en el Distrito de Cali, lote 1. Plazo: 15 días. Contrato firmado en septiembre de 2023.	$605.000.000
Departamento de Córdoba	SIN-SAS-001-2024 – Selección abreviada por subasta inversa	Adquisición de vehículos (camionetas) para la Fuerza Pública y otras entidades del departamento de Córdoba. Plazo: 15 días. Contrato firmado en diciembre de 2024.	$1.036.800.000

Fuente: SECOP II – Contratos electrónicos (datos abiertos, datos.gov.co), consulta del 3 de noviembre de 2026.

E. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la entidad tomó como referencia las empresas del sector inscritas bajo el código CIIU 4511, correspondiente al "Comercio de vehículos automotores nuevos", con presencia regional y nacional y registradas en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Esta clasificación permite identificar concesionarios y distribuidores autorizados de vehículos automotores, que constituyen potenciales proveedores del bien requerido para la ejecución del proyecto; los servicios conexos (póliza y transporte) pueden ser gestionados por el mismo proveedor con aseguradoras y transportadores del mercado.

Este mercado se caracteriza por la existencia de múltiples oferentes a nivel nacional y regional, lo que genera condiciones de competencia efectiva, así como por la posibilidad de comparar objetivamente los bienes en términos de precio, calidad y condiciones de entrega. La oferta incluye tanto grandes distribuidores como proveedores medianos y locales.

Como resultado de la búsqueda realizada por la entidad, se identificaron, entre otros, los siguientes potenciales proveedores, que presentaron cotización en el estudio de mercado, sin contar los demás concesionarios y distribuidores autorizados que pueden ofrecer el bien requerido:

#	NIT	Razón social
1	860.020.058-2	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S. (DISTOYOTA)
2	860.069.497-4	AUTONIZA S.A.
3	860.536.250-6	TOYONORTE S.A.S.
4	860.001.307-0	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
5	830.004.993-8	CASATORO S.A. BIC
6	900.327.290-9	DERCO COLOMBIA S.A.S.
7	900.022.426-3	MASSY MOTORS GM S.A.S.
8	890.922.323-1	MASSY MOTORS AM S.A.S.
9	860.509.514-0	AUTOGERMANA S.A.S.
10	800.249.704-9	COLWAGEN S.A.S.
11	890.200.179-7	SANAUTOS S.A.
12	860.015.118-6	CONTINAUTOS S.A.S.
13	890.904.615-9	AUTOAMERICA S.A.
14	890.900.081-8	AUTOLARTE S.A.S.
15	891.201.165-2	AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.S.
16	890.800.120-8	CASA LOPEZ S.A.S.
17	810.000.882-8	ARMOTOR S.A.S. BIC
18	860.034.604-5	AUTOMAYOR S.A.

#	NIT	Razón social
19	830.007.334-8	AUTO UNION S.A.S.
20	800.170.523-0	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S.
21	890.700.031-1	SIDA S.A.S.
22	830.115.079-7	AUTO GRANDE S.A.
23	891.201.317-5	CASABURALGO S.A.S.
24	890.905.627-1	CASA BRITANICA S.A.
25	819.005.725-5	TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S.
26	800.142.319-5	VEHICULOS DEL LLANO S.A.S.

En este sentido, el sector presenta condiciones favorables para la contratación pública, en la medida en que permite identificar pluralidad de oferentes, estandarización de bienes y facilidad de comparación de ofertas, elementos coherentes con la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

F. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad, y que muestren su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de estos indicadores se encuentra en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (Requisitos habilitantes contenidos en el RUP):

> *Capacidad financiera: índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente); índice de endeudamiento (pasivo total / activo total); razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses). Capacidad organizacional: rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio); rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total).*

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto dispone que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ello en los Documentos del Proceso.

Para establecer los indicadores, la Entidad analizó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 de veintiséis (26) concesionarios y distribuidores de vehículos automotores nuevos (CIIU 4511) de distintas regiones del país, todos con número de inscripción en el Registro Único de Proponentes según el RUES, a partir de la información que reportaron a la Superintendencia de Sociedades (Estados Financieros NIIF – Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral, publicados en datos.gov.co). Los resultados son los siguientes:

#	NIT	Razón social	Liquidez	Endeuda-miento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
1	860.020.058-2	DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S. (DISTOYOTA)	0,90	0,73	5,19	0,99	0,26

#	NIT	Razón social	Liquidez	Endeuda-miento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
2	860.069.497-4	AUTONIZA S.A.	1,05	0,63	INDET.	0,02	0,01
3	860.536.250-6	TOYONORTE S.A.S.	2,11	0,50	6,22	0,35	0,17
4	860.001.307-0	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	1,31	0,58	1,93	0,25	0,11
5	830.004.993-8	CASATORO S.A. BIC	1,46	0,47	1,83	0,12	0,06
6	900.327.290-9	DERCO COLOMBIA S.A.S.	1,47	0,64	6,55	0,33	0,12
7	900.022.426-3	MASSY MOTORS GM S.A.S.	2,72	0,40	7,40	0,25	0,15
8	890.922.323-1	MASSY MOTORS AM S.A.S.	1,53	0,63	3,73	0,44	0,16
9	860.509.514-0	AUTOGERMANA S.A.S.	1,20	0,82	4,07	0,71	0,13
10	800.249.704-9	COLWAGEN S.A.S.	1,00	0,88	0,10	0,03	0,00
11	890.200.179-7	SANAUTOS S.A.	1,29	0,72	2,66	0,40	0,11
12	860.015.118-6	CONTINAUTOS S.A.S.	1,35	0,44	1,37	0,07	0,04
13	890.904.615-9	AUTOAMERICA S.A.	1,89	0,33	6,63	0,27	0,18
14	890.900.081-8	AUTOLARTE S.A.S.	1,30	0,65	3,74	0,32	0,11
15	891.201.165-2	AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.S.	1,72	0,33	16,31	0,09	0,06
16	890.800.120-8	CASA LOPEZ S.A.S.	2,16	0,42	INDET.	0,24	0,14
17	810.000.882-8	ARMOTOR S.A.S. BIC	1,13	0,71	4,77	0,64	0,19
18	860.034.604-5	AUTOMAYOR S.A.	1,42	0,79	2,66	0,64	0,13
19	830.007.334-8	AUTO UNION S.A.S.	0,96	0,19	INDET.	-0,01	-0,01
20	800.170.523-0	GRUPO AUTOMOTRIZ CARRERA S.A.S.	2,92	0,31	7,96	0,08	0,06
21	890.700.031-1	SIDA S.A.S.	1,36	0,69	1,79	0,28	0,09
22	830.115.079-7	AUTO GRANDE S.A.	0,73	0,72	1,20	0,15	0,04
23	891.201.317-5	CASABURALGO S.A.S.	1,58	0,41	INDET.	0,04	0,02
24	890.905.627-1	CASA BRITANICA S.A.	1,19	0,60	2,76	0,18	0,07
25	819.005.725-5	TAYRONA AUTOMOTRIZ S.A.S.	6,87	0,63	3,34	0,19	0,07
26	800.142.319-5	VEHICULOS DEL LLANO S.A.S.	2,13	0,45	26,82	0,97	0,53

#	NIT	Razón social	Liquidez	Endeuda-miento	Cobertura de intereses	ROE	ROA
PROMEDIO			1,72	0,56	5,41	0,31	0,12
MEDIANA			1,39	0,62	3,74	0,25	0,11
MEDIA ACOTADA			1,55	0,57	4,60	0,29	0,10
INDICADOR EXIGIDO			≥ 1,2 o indet	≤ 0,70	≥ 2,5 o indet.	≥ 0,10	≥ 0,05
PROPONENTES DE LA MUESTRA QUE CUMPLEN			19 de 26	19 de 26	20 de 26	19 de 26	20 de 26

Nota: Cifras con corte a 31 de diciembre de 2025, reportadas a la Superintendencia de Sociedades. Las empresas que no reportaron gastos de intereses se registran como «INDET.» (indeterminado) en la razón de cobertura de intereses. Quedaron por fuera de la muestra Ayura Motor S.A. y Gama Automotores S.A.S., por no registrar estados financieros de 2025 en la fuente, y Carco S.A., cuyo estado de situación financiera no pudo consultarse.

Para el cálculo se aplicaron los tres métodos estadísticos recomendados por Colombia Compra Eficiente: el promedio (media aritmética de la muestra), la mediana (valor central de la muestra ordenada, que no se ve afectada por los valores extremos) y la media acotada (promedio de la muestra excluyendo el valor máximo y el valor mínimo de cada indicador). Para la razón de cobertura de intereses, los proponentes con gastos de intereses iguales a cero se registran como «INDETERMINADO» y no se incluyen en el cálculo estadístico. Adicionalmente, se calcularon la media podada, la media geométrica, la media ponderada por tamaño, los percentiles 10, 25, 75 y 90 y los valores máximo y mínimo de cada indicador, con el fin de ubicar cada margen dentro de la distribución real del sector.

Los indicadores se fijan en forma proporcional al valor y la complejidad del proceso, de manera que no restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes y garanticen la libre concurrencia y los principios de transparencia y selección objetiva.

Resultados y conclusiones

a) A diferencia de los proveedores de bienes de menor cuantía, los concesionarios de vehículos operan con altos inventarios financiados con crédito de las marcas o de entidades financieras (plan piso), lo que se traduce en niveles de endeudamiento más altos, liquidez más ajustada y márgenes operacionales bajos sobre activos y patrimonio elevados.
b) Por esta razón, exigir indicadores propios de otros sectores (por ejemplo, liquidez mayor o igual a 5 o endeudamiento menor o igual a 0,3) excluiría a la mayoría de los concesionarios y distribuidores autorizados, que son los oferentes naturales del bien, y restringiría injustificadamente la pluralidad de oferentes.

c) La muestra confirma esta estructura: la mediana del sector es de 1,39 en liquidez, 0,62 en endeudamiento, 3,74 en cobertura de intereses, 0,25 en rentabilidad del patrimonio y 0,11 en rentabilidad del activo. Por ello, la Entidad fijó cada indicador en el cuartil que representa al 75 % de las empresas de la muestra (percentil 25 en los indicadores en que un mayor valor es más favorable y percentil 75 en el endeudamiento), y para la razón de cobertura de intereses mantuvo un margen de 2,5, ubicado por debajo de la mediana del sector y cumplido por el 77 % de la muestra. Con los indicadores adoptados, nueve (9) de las veintiséis (26) empresas de la muestra cumplen la totalidad de los requisitos financieros y organizacionales de manera simultánea, lo que garantiza la pluralidad de oferentes.

Justificación de los indicadores adoptados

Fundamento normativo: el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que la capacidad financiera y de organización de los proponentes son requisitos habilitantes que no otorgan puntaje; el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 obliga a la Entidad a analizar el sector desde la perspectiva financiera y organizacional; y el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del mismo decreto dispone que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, teniendo en cuenta el riesgo del Proceso de Contratación, el análisis del sector y el conocimiento de fuentes de información que permitan conocer los posibles oferentes. En el mismo sentido, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente señala que los indicadores no deben fijarse de forma que limiten injustificadamente la participación, sino como condiciones mínimas que permitan identificar a los proponentes con capacidad para cumplir el contrato. Adicionalmente, conforme al Decreto 579 de 2021, los proponentes podrán acreditar su capacidad financiera y organizacional con el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años reflejado en el RUP.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato. Teniendo en cuenta que el contrato es de compraventa, por valor de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), con un plazo de dos (2) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, y una forma de pago con un pago anticipado del 50 % amparado con la garantía de buen manejo e inversión del pago anticipado por el 100 % de su valor, y un saldo del 50 % contra entrega a satisfacción, el riesgo financiero que asume la Entidad es bajo. Por ello, se adecuan los indicadores a valores que garantizan una solidez financiera suficiente para la ejecución del contrato sin excluir a los concesionarios del sector:

Indicador adoptado	Justificación
Índice de liquidez: mayor o igual a 1,2 o indeterminado	Exige que el proponente cuente con activos corrientes superiores en un 20 % a sus obligaciones de corto plazo, margen suficiente para adquirir, legalizar, asegurar y transportar el vehículo durante el plazo de ejecución, complementando con recursos propios el pago anticipado del 50 % previsto en el estudio previo, acorde con la estructura de inventarios del sector. Corresponde al percentil 25 de la muestra (1,19) y lo cumplen 19 de las 26 empresas.
Índice de endeudamiento: menor o igual a 0,70	Limita al 70 % la proporción de activos financiada con terceros, nivel acorde con la financiación de inventarios propia de los concesionarios, que asegura que el proponente no esté sobreendeudado y pueda responder por sus obligaciones. Corresponde al percentil 75 de la muestra (0,70) y lo cumplen 19 de las 26 empresas.
Razón de cobertura de intereses: mayor o igual a 2,5 o indeterminado	La utilidad operacional debe cubrir por lo menos dos veces y media los gastos de intereses; los proponentes sin gastos de intereses cumplen el indicador. El margen se ubica entre el percentil 25 (2,11) y la mediana de la muestra (3,74) y lo cumplen 20 de las 26 empresas.

Indicador adoptado	Justificación
Rentabilidad del patrimonio (ROE): mayor o igual a 0,10	Exige una generación de utilidad operacional de al menos diez centavos por cada peso de patrimonio, reflejo de una gestión organizacional eficiente en un sector de márgenes bajos. Corresponde al percentil 25 de la muestra (0,10) y lo cumplen 19 de las 26 empresas.
Rentabilidad del activo (ROA): mayor o igual a 0,05	Exige una generación de utilidad operacional de al menos cinco centavos por cada peso invertido en activos, considerando el alto valor de los inventarios del sector. Se ubica entre el percentil 10 (0,01) y el percentil 25 de la muestra (0,06) y lo cumplen 20 de las 26 empresas.

En consecuencia, los indicadores adoptados son proporcionales al valor, la complejidad y el plazo del proceso, garantizan la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y permiten a la Entidad contratar con proponentes con capacidad financiera y organizacional suficiente para cumplir el objeto contractual.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, vigente y en firme, con la información financiera actualizada, expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a [30] días calendario anteriores al cierre del proceso.

Índice	Requerido
Liquidez (IL)	Mayor o igual a 1,2 o indeterminado
Índice de endeudamiento (E)	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses (RCI)	Mayor o igual a 2,5 o indeterminado

Liquidez: es la capacidad que tiene el proponente para cubrir sus obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos de corto plazo (activo corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Se exige un índice mayor o igual a uno coma dos (1,2).

Endeudamiento: es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos. Se exige un índice menor o igual a cero coma setenta (0,70).

Razón de cobertura de intereses: es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con sus gastos de intereses. A mayor cobertura, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se exige una razón mayor o igual a dos coma cinco (2,5) o indeterminada.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son instrumentos que permiten establecer la capacidad de gestión de las organizaciones en el desarrollo de un programa o proyecto. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Índice	Requerido
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 0,05

Rentabilidad del patrimonio (ROE): es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Se exige un índice mayor o igual a cero coma diez (0,10).

Rentabilidad del activo (ROA): determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Se exige un índice mayor o igual a cero coma cero cinco (0,05).
Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional: rentabilidad del patrimonio (ROE) y rentabilidad del activo (ROA) mayores o iguales a cero coma cero uno (0,01), conforme al proyecto de pliego de condiciones.

Fórmulas de cálculo
Para proponentes individuales:

Indicador	Fórmula
Liquidez (IL)	Activo corriente / Pasivo corriente
Endeudamiento (E)	Pasivo total / Activo total
Cobertura de intereses (CI)	Utilidad operacional / Gastos de intereses
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total
Capital de trabajo (CT)	Activo corriente – Pasivo corriente

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), cada componente se pondera por el porcentaje de participación (%O) de cada integrante y se suma antes de dividir. Por ejemplo, para la liquidez:

$$IL = ((AC1 \times \%O1) + (AC2 \times \%O2) + \ldots + (ACn \times \%On)) / ((PC1 \times \%O1) + (PC2 \times \%O2) + \ldots + (PCn \times \%On))$$

La misma regla se aplica al endeudamiento (PT/AT), la cobertura de intereses (UO/GI), la rentabilidad del patrimonio (UO/PAT) y la rentabilidad del activo (UO/AT). El capital de trabajo se acreditará por cada integrante en proporción a su porcentaje de participación.

Nota 1: Si un proponente tiene gastos de intereses iguales a cero ($0), la razón de cobertura de intereses será "indeterminada" y se considerará que cumple.

Nota 2: Si la utilidad operacional es negativa para el proponente individual, o el indicador resultante es negativo para el proponente plural, se calificará como NO CUMPLE en los indicadores de rentabilidad.

Nota 3: Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia acreditarán sus requisitos conforme al pliego de condiciones; los documentos en idioma distinto al castellano deberán presentarse con su traducción, y los estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos.

G. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio de Puerto Caicedo, a través de la Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, requiere adelantar el objeto contractual "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"", para lo cual se requieren el bien y los servicios siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
ACT 1	**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4**	
1.1	Vehículo tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina con platón, nuevo (modelo no inferior al año de entrega), motor diésel de mínimo 2.300 cc, potencia mínima 130 hp, torque mínimo 304 Nm, caja manual de mínimo cinco (5) velocidades, capacidad de carga mínima 750 kg, color blanco, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1 (especificación JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0 del Ejército Nacional, ajustada). Incluye trámite y pago de matrícula, placa, tarjeta de propiedad y SOAT por doce (12) meses; los documentos de propiedad se registrarán a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo".	UNIDAD
ACT 2	**SERVICIO DE PAGO DE SEGURO TODO RIESGO**	
2.1	Pago de póliza de seguro todo riesgo vehicular por un (1) año, a nombre del Batallon de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", ubicado en Santa Ana, departamento del Putumayo, con cobertura de daños a terceros (responsabilidad civil extracontractual), pérdida total y pérdida parcial por daños y por hurto, expedida por compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	UNIDAD
ACT 3	**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE**	
3.1	Prestación del servicio de transporte terrestre del vehículo en cama baja (grúa planchón), con capacidad adecuada para camionetas 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo", ubicado en Santa Ana, departamento del Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor.	UNIDAD

De acuerdo con el estudio de mercado, la entidad solicitó cotizaciones a proveedores del sector y tomó como referencia el promedio de los valores cotizados para cada ítem: para el vehículo, las cotizaciones de DISTOYOTA S.A.S. y AUTONIZA S.A. (la tercera cotización, de DISTOYOTA – Neiva, no se tuvo en cuenta por no ajustarse a la totalidad de la ficha técnica y apartarse del rango de las demas); para la póliza todo riesgo, tres (3) cotizaciones de planes con cobertura de daños a terceros, pérdida total y pérdida parcial; y para el transporte en cama baja, tres (3)

cotizaciones. Conforme a la actualización del estudio de mercado, se eliminó el AIU y sobre el costo directo promedio se aplicaron únicamente las estampillas municipales (11,3 %), discriminadas así: pro adulto mayor 4 %, pro cultura 2 %, pro deporte 2 %, justicia familiar 2 %, papelería 0,3 % y ReteICA 1 %, conforme al Estatuto de Rentas del Municipio de Puerto Caicedo (Acuerdo Municipal No. 014 del 23 de diciembre de 2025). El valor cotizado del vehículo incorpora, además del precio comercial (cotización 1: $271.766.250; cotización 2: $258.195.000), los costos de legalización (tarjeta de propiedad, placa y SOAT) por $1.010.000 y $3.750.000, para un total por cotización de $276.526.250 y $262.955.000, respectivamente. Las cotizaciones de la póliza todo riesgo corresponden a los planes Previsora preliviano – cobertura full ($10.560.000 al año, $880.000 mensuales), Previsora deducible único – cobertura full ($10.760.000 al año) y Autopius – cobertura premium con mayores coberturas ($12.600.000 al año), todos con cobertura de daños a terceros, pérdida total y pérdida parcial. Los valores resultantes son los precios unitarios de referencia del proceso: ningún oferente podrá superarlos, so pena de rechazo de su oferta.

ESTUDIO DE MERCADO										
ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	Cantidad	PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2	
				V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total
	Actividad 1. Adquisición de camioneta 4x4.								
1	**Adquisición de camioneta 4x4 doble cabina con platon.** **descripcion tecnica:** adquisición de un vehículo doble tracción, tipo camioneta 4x4 de doble cabina con platón, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1, de igual forma dar claridad a que en la adquisicion del vehiculo se le debe suministrar pago tarjeta propiedad, placa y SOAT. Los documentos de propiedad se registrarán directamente a nombre del batallón de artillería de campaña no. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo beneficiario final de esta dotación.	Unidad	1	$ 269.740.625,00	$ 269.740.625,00	$ 276.526.250,00	$ 276.526.250,00	$ 262.955.000,00	$ 262.955.000,00
	TOTAL ACT 1				**$ 269.740.625,00**				

ITEM	DESCRIPCION	UND MEDIDA	Cant	PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total
	ctividad 2. Servicio pago de seguro todo riesgo										
2	**Pago seguro todo riesgo Descripción técnica: Pago seguro todo riesgo por un año a nombre** del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de Putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de acceso a un seguro todo riesgo vehicular con una aseguradora que ofrezca la mejor cobertura al mejor precio.	Unidad	1	$ 11.306.666,67	$ 11.306.666,67	$ 10.560.000,00	$ 10.560.000,00	$ 10.760.000,00	$ 10.760.000,00	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,0
	TOTAL ACT 2				**$ 11.306.666,67**						
	Actividad 3. Servicio de transporte terrestre										

3	**Transporte en cama baja** **Descripción técnica:** Prestación del servicio de transporte en cama baja, con capacidad adecuada para vehículos tipo camioneta 4x4, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y sujeción durante el traslado hasta las instalaciones del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 'General Luis Ernesto Ordoñez Castillo', ubicado en Santa Ana en el departamento de putumayo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transporte terrestre automotor.	Unidad	1	$ 7.150.000,00	$ 7.150.000,00	$ 7.507.500,00	$ 7.507.500,00	$ 7.150.000,00	$ 7.150.000,00	$ 6.792.500,00	$ 6.792.500,00
TOTAL ACT 3					**$ 7.150.000,00**						
TOTAL					**$ 288.197.291,67**		$ 294.593.750,00		$ 280.865.000,00		$ 19.392.500,0

ITEM	DESCRIPCION	poliza de mes a año unidad	Cantidad	valor mes	valor año
1	Previsora preliviano - cobertura full, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial.	mes	12	$ 880.000,00	$ 10.560.000,00
2	Previsora deducible unico - cobertura full, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial.	mes	12	$ 896.666,67	$ 10.760.000,00
3	Autuplus - cobertura premium, cubre daños a terceros, perdida total y perdida parcial con mayores coberturas	mes	12	$ 1.050.000,00	$ 12.600.000,00

TOTAL COSTO PROYECTO ANTES DE IMPUESTOS Y COSTOS INDIRECTOS			$ 288.197.291,67
Estampillas 11.3%		**11,3%**	**$ 32.566.293,96**

TOTAL COSTOS INDIRECTOS E IMPUESTOS	11,3%	$ 32.566.293,96
total proyecto		$ 320.763.585,63

ANALISIS DE VALORES UNITARIO				
DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IMPUESTO	impuesto aplicable	VALOR CON IMPUESTO	TOTAL
COMPRA VEHICULO	$ 269.740.625,00	11,3%	$ 30.480.690,63	$ 300.221.315,63
POLIZA TODO RIESGO	$ 11.306.666,67	11,3%	$ 1.277.653,33	$ 12.584.320,00
TRASPORTE CAMA BAJA	$ 7.150.000,00	11,3%	$ 807.950,00	$ 7.957.950,00
				$ 320.763.585,63

(*) La cotización 3 del vehículo no se tuvo en cuenta en el promedio por no ajustarse a la totalidad de la ficha técnica y por apartarse del rango de las demás cotizaciones. En tal sentido, los precios unitarios de referencia (costo directo promedio más estampillas del 11,3 %) son: ítem 1.1 $ 300.221.315,63; ítem 2.1 $ 12.584.320,00, e ítem 3.1 $ 7.957.950,00, y el valor de referencia de la sumatoria de las cantidades por los valores unitarios, que será objeto de puja en la subasta inversa, es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), IVA incluido.

El presupuesto oficial del proceso es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), IVA incluido, junto con los demás costos, gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000568 del 13 de agosto de 2026 (vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026), por valor de $337.762.635,13, rubro 2.3.2.02.01.003.01 «Dotación a unidades militares cada año para movilidad operacional y el apoyo logístico», fuente 1.3.3.4.01 R.B. Contribución sobre contratos de obra pública (Recursos Propios), BPIN 202600000018110. El valor del CDP es suficiente para respaldar el presupuesto oficial del proceso.

Presentación de la oferta económica (SECOP I). Teniendo en cuenta que el Municipio de Puerto Caicedo adelanta sus procesos a través del SECOP I, los documentos del proceso se publicarán en dicha plataforma y los proponentes presentarán su oferta en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma, en sobres cerrados e independientes: el sobre de requisitos habilitantes y el sobre de la oferta económica inicial, diligenciada en el Anexo de Oferta Económica.

El sobre económico de los proponentes habilitados solo se abrirá al inicio de la audiencia de subasta, y el menor valor total ofertado será el precio de arranque de la puja, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La subasta se realizará de forma presencial, en el lugar, fecha y hora indicados en el cronograma, mediante formularios de lances depositados en urna, con un margen mínimo de mejora del 0,5 % sobre el menor valor total (IVA incluido) vigente al inicio de cada ronda. Los proponentes deberán asistir directamente o mediante apoderado con facultades para presentar lances.
Si solo se habilita un proponente cuyos bienes cumplen la ficha técnica, la entidad podrá adjudicarle el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

H. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos previsibles del proceso de contratación se identifican, estiman, asignan y tratan en la Matriz de Riesgos que hace parte de los documentos del proceso, elaborada conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente. Entre los riesgos asociados al sector y al proyecto se destacan: demoras en la entrega del vehículo por falta de inventario o por los trámites de matrícula; afectaciones del traslado hasta el Batallón por condiciones climáticas o de orden público; entrega de un vehículo que no cumpla la ficha técnica; variación del precio del vehículo por la tasa de cambio, y pérdida de la capacidad económica del contratista. Las medidas de mitigación incluyen precio fijo, ficha técnica detallada, verificación y prueba de ruta en la entrega, garantías de cumplimiento (10 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y seis meses más), de buen manejo e inversión del pago anticipado (100 % del valor entregado a ese título, por el plazo del contrato y seis meses más) y de calidad de los bienes (10 % del valor del contrato, por el plazo del contrato y dos años más), conforme al estudio previo, garantía técnica de fábrica y seguimiento permanente del supervisor.

Adicionalmente, el documento soporte del proyecto (MGA) identifica los siguientes riesgos: (i) incremento de los requerimientos de apoyo para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana que supere la capacidad operacional disponible; (ii) disponibilidad inoportuna o inadecuada de la dotación requerida para fortalecer la movilidad operacional de las unidades militares, y (iii) retrasos o dificultades en la adquisición de la camioneta 4x4 y en la contratación del seguro todo riesgo. Sus medidas de mitigación son los mecanismos de coordinación y priorización de las acciones operacionales, el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la adquisición del vehículo y la adecuada planeación de los procesos de adquisición y aseguramiento.

3. ACUERDOS COMERCIALES CON CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS SUSCRITOS POR COLOMBIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los

cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El análisis se realizó con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y los umbrales vigentes para el bienio 2026-2027.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte y que contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo comercial	Capítulo de compras públicas	Ley aprobatoria
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo XA del Acuerdo de Libre Comercio	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Cartas adjuntas 9.11 y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VI, Anexo XIX y Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV del Tratado de Libre Comercio	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Capítulo 11 y Anexo 11 del Tratado de Libre Comercio	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del Acuerdo Comercial UE – Colombia y Perú; Decisiones 01 de 2017 y 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Se aplican provisionalmente las condiciones del Título VI y Anexo XII del Acuerdo UE – Colombia y Perú	Ley 2067 de 2020

Adicionalmente, se tiene en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina – CAN –, que incluye obligaciones de trato nacional para servicios.

ENTIDADES INCLUIDAS A NIVEL MUNICIPAL:

Para las Entidades Estatales del **nivel municipal**, la entidad verificó: (i) si el Municipio de Puerto Caicedo se encuentra incluido en la lista de entidades del Acuerdo; (ii) si el presupuesto del proceso supera el umbral aplicable; y (iii) si aplica alguna excepción:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Sí	No	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	No
Estados Unidos		No	-	-	No

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	No
México		No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	No
	Guatemala	Sí	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	No
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		Sí	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	No
CAN Comunidad Andina de Naciones		Sí	Sí	-	Sí

Conclusión: el presente proceso NO está cubierto por los Acuerdos Comerciales, porque su valor ($320.763.585,63) es inferior a los umbrales aplicables a las entidades del nivel municipal y, si se limita a Mipyme, se configura además una excepción a su aplicación. En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998) y a los de los Estados con los que exista reciprocidad certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Debido a que el proceso de contratación no está cubierto por Acuerdos Comerciales que establezcan un plazo mínimo, el Municipio de Puerto Caicedo establecerá en el cronograma un periodo razonable para la preparación y presentación de las ofertas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el proceso podrá limitarse a Mipymes nacionales —o, si así se define, a Mipymes domiciliadas en el departamento del Putumayo o en el municipio de Puerto Caicedo— cuando su valor sea inferior a USD 125.000, liquidados con la tasa de cambio que determine cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes dentro del plazo previsto.

Concepto	Valor
Umbral Mipyme (USD)	125.000
Umbral Mipyme (COP) vigente para 2026-2027	$511.708.497 COP
Fuente	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
¿El proceso es susceptible de limitarse a Mipymes?	SÍ, $320.763.585,63

Atentamente,

NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO
Secretaria General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	José Edder Gilon Córdoba	Apoyo profesional en la SGG-ECDDS en proyectos	

MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluirla estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

1. CONTEXTO EN EL CUAL SE ADELANTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN A UNIDADES MILITARES PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y EL APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO"" – PROCESO SASIP-005-2026

Entidad contratante: Municipio de Puerto Caicedo – Putumayo, Secretaría General de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social. Proceso: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SASIP-005-2026 (literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Tipo de contrato: compraventa (artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993 y normas civiles y comerciales). Presupuesto oficial: TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($320.763.585,63), IVA incluido, con precios unitarios fijos y precios unitarios de referencia como tope por ítem. Plazo de ejecución: DOS (2) MESES. Forma de pago: un único pago del 100 % contra informe final y recibo a satisfacción. Criterio de selección: menor precio, mediante subasta inversa presencial con margen mínimo de mejora del 0,5 %. Recursos: [PENDIENTE – fuente según CDP], CDP No. [PENDIENTE – No. CDP] del [PENDIENTE – fecha]. Proyecto registrado con código BPIN 202600000018110.

Localización y alcance: el contrato comprende la adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta pick up 4x4 doble cabina con platón, nuevo, conforme a la ficha técnica Anexo No. 1 (especificación JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01700-TRA-0 del Ejército Nacional, ajustada), con su matrícula, placa, tarjeta de propiedad y SOAT a nombre del Batallón de Artillería de Campaña No. 27 "General Luis Ernesto Ordóñez Castillo"; la póliza de seguro todo riesgo por un (1) año, y el transporte del vehículo en cama baja hasta las instalaciones de dicha unidad militar, ubicado en Santa Ana, departamento del Putumayo, donde se realizará la verificación, la prueba de ruta y el acta de entrega.

Condiciones del entorno: el municipio se ubica en la llanura amazónica, con altos volúmenes de precipitación durante gran parte del año, y el traslado del vehículo hasta la unidad militar se realiza por corredores viales que pueden verse afectados por lluvias, derrumbes o alteraciones del orden público (Alerta Temprana 001-25 de la Defensoría del Pueblo para el Bajo Putumayo). Los vehículos tipo camioneta 4x4 son comercializados por concesionarios de marcas con red nacional, en su mayoría de origen importado, por lo que su disponibilidad y precio dependen de inventarios, cupos de importación y tasa de cambio. El vehículo se destina al Batallón de Artillería No. 27, unidad con jurisdicción en el municipio, para la movilidad operacional y el apoyo logístico en beneficio de una población objetivo de 3.730 personas (documento soporte del proyecto – MGA).

1.1 NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y las normas del Ministerio de Transporte sobre matrícula, SOAT y revisión de emisiones, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor, en lo relativo a la garantía de los bienes), el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 (SG-SST), y demás normas vigentes sobre la materia.

2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE	TRATAMIENTO
1	General	Interno	Planeación	Técnico	Errores u omisiones en la ficha técnica, las cantidades o el estudio de mercado (precios unitarios de referencia desactualizados o inconsistentes).	Ofertas que superan los topes, declaratoria de desierta o modificaciones contractuales.	2 Improbable	3 Moderado	5 Medio	Entidad	Reducir: revisión de la ficha técnica y de los precios unitarios contra las cotizaciones antes de la publicación; corrección mediante adenda.
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes, o ausencia de ofertas válidas, con la consecuente declaratoria de desierto.	Retraso en la ejecución del proyecto y en la inversión de los recursos.	3 Posible	3 Moderado	6 Alto	Entidad	Reducir: requisitos habilitantes definidos en el análisis del sector, publicidad oportuna en SECOP I y adjudicación al único oferente habilitado cuando su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.
3	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación SECOP I (www.colombiacompra.gov.co).	Retraso o afectación de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos del proceso.	3 Posible	3 Moderado	6 Alto	Entidad	Reducir: verificación y seguimiento de la disponibilidad del SECOP I, constancia de la indisponibilidad y ajuste del cronograma mediante adenda.
4	General	Externo	Selección	Operacional	Colusión entre proponentes en la subasta (lances concertados), ofertas con valor artificialmente bajo o documentación falsa.	Selección de un contratista sin capacidad real de suministro o a un precio no competitivo; incumplimiento posterior.	2 Improbable	4 Mayor	6 Alto	Entidad	Reducir: compromiso anticorrupción; verificación del precio final conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015; validación del RUP y de la experiencia.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE	TRATAMIENTO
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Fallas en el desarrollo de la audiencia de subasta presencial: apertura anticipada o pérdida de sobres, errores en el registro de lances o en el cálculo del margen mínimo.	Nulidad de actuaciones, reclamaciones de los proponentes y repetición del procedimiento.	2 Improbable	3 Moderado	5 Medio	Entidad	Reducir: custodia de los Sobres No. 2 sellados y firmados, formularios de lance preimpresos, reglas detalladas en el pliego y acta de audiencia.
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el proponente seleccionado no firme el contrato en el plazo establecido o que no presente las garantías exigidas, o las presente de manera tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato e incumplimiento.	2 Improbable	4 Mayor	6 Alto	Contratista	Reducir: garantía de seriedad de la oferta; plazos perentorios para el perfeccionamiento; requerimiento al contratista a través del supervisor.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del vehículo por falta de disponibilidad en el inventario del concesionario, tiempos de importación o ensamble, o demoras en los trámites de matrícula, placa y tarjeta de propiedad ante el organismo de tránsito a nombre del Batallón.	Incumplimiento del plazo de dos (2) meses y retraso en la dotación de la unidad militar.	3 Posible	3 Moderado	6 Alto	Contratista	Reducir: certificación de disponibilidad y tiempo de entrega; envío oportuno de los números de motor y chasis para la preasignación de placa; seguimiento permanente del supervisor y multas por incumplimiento.
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias intensas, derrumbes, cierres viales o alteraciones del orden público durante el traslado del vehículo en cama baja hasta las instalaciones del Batallón en Santa Ana.	Retrasos en la entrega; daños al vehículo durante el transporte.	3 Posible	2 Menor	5 Medio	Contratista	Reducir: programación del traslado con el supervisor y la unidad militar, transporte en cama baja con sujeción adecuada y aseguramiento de la mercancía a cargo del contratista.
9	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Entrega de un vehículo que no cumple la ficha técnica (tracción, cilindrada, potencia, torque, capacidad de carga, accesorios, herramientas o documentos) o que presenta fallas en la prueba de ruta.	Devolución del vehículo, reprocesos y retraso en la dotación de la unidad militar.	3 Posible	4 Mayor	7 Alto	Contratista	Reducir y transferir: certificación de cumplimiento y ficha técnica del fabricante en la oferta; verificación y prueba de ruta por el supervisor y la unidad militar; garantía técnica de fábrica mínima de dos (2) años y amparo de calidad de los bienes.
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto del vehículo durante su alistamiento, cargue, transporte o descargue, antes del recibo a satisfacción en el Batallón.	Necesidad de reposición del vehículo o de sus partes y retraso en la entrega.	2 Improbable	3 Moderado	5 Medio	Contratista	Reducir: el contratista responde por el vehículo hasta el recibo a satisfacción; transporte en cama baja con aseguramiento de la mercancía; acta de entrega e inventario de accesorios y herramientas.
11	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación del precio del vehículo, de la tasa de cambio (vehículos y partes importadas), de las primas de seguro o de los costos de transporte durante el plazo de ejecución.	Mayores costos para el contratista.	3 Posible	2 Menor	5 Medio	Contratista	Asumir: precio fijo sin reajuste, por tratarse de un plazo inferior a doce (12) meses; el proponente debe preverlo en su oferta.
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad (supervisor del contrato) en la aprobación de la entrega, en el suministro de los datos del Batallón para la matrícula, el SOAT y la póliza, o en la suscripción de actas.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el plazo del contrato.	3 Posible	3 Moderado	6 Alto	Entidad	Reducir: entrega oportuna al contratista de los datos del Batallón (razón social, NIT y representante) para los trámites de matrícula y aseguramiento; revisión y aprobación oportuna de entregas e informes.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE	TRATAMIENTO
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes durante el alistamiento, cargue, transporte, descargue o prueba de ruta del vehículo, o daños a terceros.	Lesiones, reclamaciones y sanciones.	2 Improbable	3 Moderado	5 Medio	Contratista	Reducir: SG-SST del contratista, personal afiliado a ARL, conductores y operadores de grúa idóneos y con licencia vigente, y responsabilidad civil del transportador.
14	General	Externo	Ejecución	Financiero	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial del contratista, o incumplimiento de pagos de seguridad social y parafiscales de su personal.	No cumplir con el objeto del contrato; reclamaciones laborales.	2 Improbable	4 Mayor	6 Alto	Contratista	Transferir y reducir: indicadores financieros habilitantes, garantía de cumplimiento y verificación de pagos de seguridad social en la cuenta de cobro.
15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en la presentación de la factura y de los soportes de pago por causas imputables al contratista.	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales.	2 Improbable	3 Moderado	5 Medio	Contratista	Reducir: obligaciones del contratista sobre la presentación oportuna de la factura y seguimiento del supervisor.
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	No disponibilidad oportuna de los recursos (PAC) para el pago, o deficiencias en la supervisión del contrato.	Retrasos en pagos, reclamaciones del contratista y deficiente control de las entregas.	2 Improbable	3 Moderado	5 Medio	Entidad	Reducir: verificación del CDP y del PAC antes de la apertura; designación oportuna del supervisor.
17	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa tributaria (IVA) o en las tarifas de estampillas y contribuciones, o normas que afecten la ejecución del contrato.	Incremento de costos del contratista o carga adicional para las partes.	1 Raro	2 Menor	3 Bajo	Contratista	Asumir: el contratista asume los tributos vigentes al momento de su causación y cuenta con su propia asesoría legal y tributaria.
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos o dificultades en la adquisición de la camioneta 4x4 y en la contratación del seguro todo riesgo requerido para garantizar su disponibilidad y operación (riesgo identificado en la MGA).	Demora en la puesta en funcionamiento del vehículo y limitación de su disponibilidad para el desarrollo de las actividades operacionales previstas.	1 Raro	3 Moderado	4 Bajo	Entidad	Reducir: adecuada planeación de los procesos de adquisición y aseguramiento, definición oportuna de las especificaciones técnicas y seguimiento técnico, administrativo y contractual a la adquisición del vehículo (MGA).
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad inoportuna o inadecuada de la dotación requerida para fortalecer la movilidad operacional de las unidades militares, por entrega tardía del vehículo o entrega de un bien que no corresponde a las condiciones técnicas y operativas exigidas (riesgo identificado en la MGA).	Limitación de la movilidad operacional y del apoyo logístico del Batallón; retraso en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	2 Improbable	3 Moderado	5 Medio	Contratista	Reducir: seguimiento técnico, administrativo y contractual del supervisor a la adquisición del vehículo; verificación del cumplimiento de la ficha técnica y prueba de ruta en la entrega; garantías de calidad de los bienes y técnica de fábrica (MGA).
20	Específico	Externo	Posterior a la terminación	Operacional	Limitación en la utilización de la dotación una vez entregada (falta de mantenimiento, de renovación del SOAT y de la póliza, o de asignación del vehículo a las acciones de seguridad y convivencia previstas) (riesgo identificado en la MGA).	Subutilización o pérdida de la inversión y no logro de los objetivos del proyecto.	3 Posible	3 Moderado	6 Alto	Entidad	Reducir: acta de entrega al Batallón con compromisos de uso, custodia, mantenimiento y renovación del SOAT y de la póliza a cargo del Ejército Nacional; mantenimiento preventivo incluido hasta los primeros 30.000 km; capacitación técnica y seguimiento del Comité de Orden Público.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar y cómo)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	RESPONSABLE	TRATAMIENTO
21	Específico	Externo	Posterior a la terminación	Técnico	Defectos de fabricación o fallas mecánicas, eléctricas o de carrocería que se manifiesten después del recibo del vehículo.	Inmovilización del vehículo y afectación de la capacidad operacional de la unidad militar.	2 Improbable	4 Mayor	6 Alto	Contratista	Transferir: amparo de calidad de los bienes (plazo del contrato y seis (6) meses más), garantía técnica del fabricante mínima de dos (2) años y respaldo de repuestos y red de talleres autorizados.
22	Específico	Externo	Posterior a la terminación	Operacional	Incremento de los requerimientos de apoyo para el desarrollo de acciones de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio que supere la capacidad operacional disponible de la unidad militar, aun con la dotación entregada (riesgo identificado en la MGA).	Insuficiencia de la cobertura de la dotación, atención limitada de los requerimientos de seguridad y convivencia y menor logro de los objetivos del proyecto.	3 Posible	3 Moderado	6 Alto	Entidad	Reducir: mecanismos de coordinación y priorización de las acciones operacionales entre la Administración Municipal, el Batallón y el Comité de Orden Público, con seguimiento al uso del vehículo en las acciones de seguridad y convivencia previstas (MGA).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	uno por ciento (1%) del valor del contrato.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	(15%) y el treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo

	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por las partes para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos aquí efectuada.

Atentamente,

RESPONSABLE
NORA FERNANDA RODRIGUEZ REVELO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL – MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO

Proyectó	José Edder Gilon Córdoba	APOYO PROFESIONAL EN LA SGG-ECDDS EN PROYECTOS	